

Sumario

Número 182 - Viernes, 18 de septiembre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN
Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2020, de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

11

Extracto de 11 de septiembre de 2020, de la Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2020, de las subvenciones reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad.

37

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1).

41

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 15 de septiembre.

43



Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 15 de septiembre. 114

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 120

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 121

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 122

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 123

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Medio Ambiente, de la Administración General de la Junta de Andalucía (C2.2003) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 124

Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la se realiza convocatoria pública para la cobertura, mediante contrato temporal, de un puesto de Técnico Medio para el Departamento de Sistemas de Información de la Agencia Andaluza de la Energía. RRHH 2020-0015. 126

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo Especialista de Área, especialidad Medicina Física y Rehabilitación, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas. 127

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Celador/a Encargado/a de Turno en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna. 130

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía. 138

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Axarquía Norte en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía. 148

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias-Axarquía en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía. 157

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de esta Dirección General, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Otorrinolaringología, por el sistema de acceso libre. 168

Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Bioquímica Clínica, por el sistema de promoción interna. 171

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de docentes universitarios mediante promoción interna. 174

Corrección de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria (BOJA núm. 195, de 9.10.2019). 182

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la convocatoria de ayudas de acción social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para sufragar gastos realizados en 2018. 183

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 102/2020 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. 187

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 420/2020 . 188

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica que se cita y Proyecto de ejecución de LSAT 30KV. (PP. 1980/2020). 189

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica que se cita y Proyecto de ejecución de LSAT 30KV. (PP. 1982/2020). 193

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta todo el personal que trabaje en los centros de la enseñanza de titularidad pública mediante el establecimiento de servicios mínimos. 197

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 537/2019, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga. 202

- Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla. (PP. 1854/2020). 203
- Acuerdo de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la granja avícola de engorde de pollos ubicada en el término municipal de Lepe (Huelva). (PP. 1106/2020). 204
- Acuerdo de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación porcina ubicada en el término municipal de Calañas (Huelva). (PP. 1117/2020). 206
- Acuerdo de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita. (PP. 1563/2020). 208
- Acuerdo de 20 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1838/2020). 210
- Acuerdo de 2 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que abre un periodo de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de la Reina (Jaén), para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre emisiones industriales. (PP. 1935/2020). 211
- Acuerdo de 2 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1936/2020). 213
- Acuerdo de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1995/2020). 214
- Acuerdo de 9 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2015/2020). 215

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 35/2020 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. 216

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se da publicidad a la Resolución de Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se aprueba la encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, para la presentación de una candidatura del programa POCTEP y en su caso el desarrollo de las actuaciones posteriores previstas en el proyecto. 217

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 23 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jaén, dimanante de autos núm. 90/2020. (PP. 1705/2020). 220

Edicto de 3 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1988/2019. (PP. 1302/2020). 221

Edicto de 25 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1021/2019. (PP. 1931/2020). 223

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de agosto de 2020, del Juzgado Mixto núm. Dos de Linares, dimanante de autos núm. 372/2017. (PP. 2032/2020). 225

Edicto de 11 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante de autos núm. 694/2019. (PP. 1988/2020). 226

Edicto de 1 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante de autos núm. 286/2019. (PP. 1938/2020). 227

Edicto de 9 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de autos núm. 584/2016. (PP. 2035/2020). 229

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., para dar publicidad a la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble destinado a sede de la oficina provincial de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén. 231

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 232

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita. 233

Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita. 234

Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de solicitud al Juzgado de Primera Instancia de Purchena sobre ratificación de ingreso urgente en centro específico «La Casa» y de cambio de guarda residencial que se cita. 235

Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita. 236

Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución del procedimiento de desamparo que se cita. 237

Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 238

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 5 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Úbeda (Jaén). (PP. 1968/2020). 247
- Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto de que se cita, en el término municipal de Úbeda (Jaén). (PP. 1989/2020). 248
- Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica información relativa a contratos de publicidad institucional adjudicados, ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2020, superiores a 30.000 euros. 249
- Anuncio de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico que se cita. 250
- Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 252
- Anuncio de 11 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa Nacional de Control Oficial de la Higiene de la Producción Primaria Agrícola y el uso de Productos Fitosanitarios. 254
- Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 255
- Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 256
- Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 258
- Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 259

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 261

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 262

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las resoluciones de cese, desistimiento y desestimatoria en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas. 263

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 264

Anuncio de 10 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, de la resolución favorable relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 267

Anuncio de 11 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se acuerda dar publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 275

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 287

Anuncio de 15 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 288

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de los actos de trámite que se citan. 289

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de la resolución que se cita. 290

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de las resoluciones que se citan. 291

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Gines, por el que se aprueban las bases para la provisión del puesto de Jefe de Policía Local. (PP. 1992/2020). 292

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2020, de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Dentro de los sectores con mayores dificultades de inserción laboral y social se encuentran las personas con diversidad funcional o discapacidad, que conforman un grupo vulnerable, heterogéneo y numeroso, que dado el actual contexto social y económico, en muchas ocasiones pueden ver condicionado u obstaculizado su desarrollo personal, el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población, así como la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad en su conjunto.

La Orden de fecha 7 de febrero de 2017, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva.

La citada orden, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar convocatorias de las subvenciones reguladas, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Desde la publicación de la citada orden, el Servicio Andaluz de Empleo ha convocado anualmente, en los años 2017, 2018 y 2019, las subvenciones dirigidas a los programas de unidades de apoyo y empleo con apoyo, como instrumentos esenciales para que, en conjunción con el resto de las ayudas dirigidas a Centros Especiales de Empleo y a las empresas ordinarias, se consiga el objetivo de lograr una mayor incorporación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Resulta necesario continuar con la labor de implementación de incentivos destinados a las personas con discapacidad teniendo en cuenta el papel fundamental que juegan los servicios de ajuste de personal y social de los Centros Especiales de Empleo, así como, la importancia que tiene el empleo con apoyo en la integración en el mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes.

Respecto al concepto de persona con discapacidad, de acuerdo con el informe de la Abogacía General del Estado en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, con N. Ref. 775/2019, emitido sobre el alcance del pronunciamiento de diversas sentencias dictadas el 29 noviembre de 2018 (números 992, 993 y 994) por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en las que declara que el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, incurre en ultra vires, excediendo los límites de la delegación, así como, el informe sobre la aplicación de medidas de políticas activas de empleo a pensionistas de Seguridad Social y clases pasivas titulares de pensiones por incapacidad permanente por equiparación a personas con discapacidad, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), con fecha 16 de mayo de 2019, no serán subvencionables las contrataciones de personas pensionistas de la Seguridad Social, ni el mantenimiento de los puestos de trabajo derivado de contrataciones formalizadas con posterioridad al 29 de noviembre de 2018, salvo que tengan reconocida un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Por otro lado, la Abogacía General del Estado en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en el informe con N. Ref. 775/2019 emitido sobre el alcance del pronunciamiento de diversas sentencias dictadas el 29 noviembre de 2018 (números 992, 993 y 994) por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en las que declara que el

artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, incurre en ultra vires, excediendo los límites de la delegación, concluye que no tendrán la consideración de personas con discapacidad las personas pensionistas de Seguridad Social titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, ni de los pensionistas de clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Como consecuencia de ello, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante informe emitido, con fecha 16 de mayo de 2019, relativo a la aplicación de medidas de políticas activas de empleo a pensionistas de Seguridad Social y clases pasivas titulares de pensiones por incapacidad permanente por equiparación a personas con discapacidad, señala que, a efectos de las medidas de fomento de empleo y de políticas activas de empleo, se fomentará el empleo de las personas con discapacidad mediante el establecimiento de ayudas que faciliten su inclusión laboral, no siendo, por tanto, subvencionables las medidas de fomentos de empleo, a estos efectos, ocupados con personas pensionistas de la Seguridad Social derivado de contrataciones formalizadas con posterioridad al 29 de noviembre de 2018, salvo que tengan reconocida expresamente la condición de persona con discapacidad.

Por otro lado, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en el apartado 40 de la disposición final primera modifica el artículo 124 del texto refundido de la Ley General de la hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El apartado 4 de dicho precepto, en la redacción dada tras la citada modificación, establece que «en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifique previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6000 euros». En su cumplimiento, se adaptan, a estas previsiones, la forma de pago de las subvenciones convocadas.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 7 de febrero de 2017, la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan la concesión de las siguientes líneas de ayudas reguladas en Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva:

a) Subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Centros Especiales de Empleo.

b) Ayudas al empleo con apoyo de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

2. El plazo dentro del cual deben haberse ejecutado la actividad o realizado los gastos subvencionables por parte de las entidades solicitantes es el siguiente:

a) Las subvenciones convocadas en la letra a) del punto anterior, irán dirigidas a financiar los costes salariales y de la Seguridad Social derivados de las contrataciones

de las personas que componen las Unidades de Apoyo, por un periodo de 12 meses de trabajo efectivo, el cual deberá desarrollarse en el plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión.

El tiempo de 12 meses de trabajo efectivo deberá desarrollarse como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2021.

b) Las subvenciones convocadas en la letra b) del punto anterior, irán dirigidas a financiar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de las contrataciones de los preparadores laborales, por un periodo de duración de 12 meses de trabajo efectivo, el cual deberá desarrollarse en el plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión.

3. El número de personas destinatarias de las ayudas contempladas en esta convocatoria se sitúa en torno a 835 personas con discapacidad.

4. Las solicitudes se resolverán atendiendo al ámbito territorial y/o funcional de competitividad provincial.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones serán abonadas mediante dos pagos: el primer pago a la fecha de resolución de concesión, correspondiente al 50% de la ayuda concedida, en concepto de anticipo, y un segundo pago por el importe restante, una vez presentada, revisada y contabilizada la justificación de, al menos, el 50% del importe total de la ayuda concedida.

2. Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, y con una cuantía máxima de un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros):

a) Subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CEC	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	10.000	10.000	20.000
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	357.500	357.500	715.000
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	132.500	132.500	265.000
TOTAL	500.000	500.000	1.000.000

Estimación por provincias:

ALMERÍA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	22.500	22.500	45.000
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	27.500	27.500	55.000
TOTAL	50.000	50.000	100.000

CÁDIZ

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	40.000	40.000	80.000
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	10.000	10.000	20.000
TOTAL	50.000	50.000	100.000

CÓRDOBA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	80.000	80.000	160.000
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	20.000	20.000	40.000
TOTAL	100.000	100.000	200.000

GRANADA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	30.000	30.000	60.000
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	20.000	20.000	40.000
TOTAL	50.000	50.000	100.000

HUELVA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	37.500	37.500	75.000
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	12.500	12.500	25.000
TOTAL	50.000	50.000	100.000

JAÉN

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	10.000	10.000	20.000
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	30.000	30.000	60.000
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	10.000	10.000	20.000
TOTAL	50.000	50.000	100.000

MÁLAGA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	67.500	67.500	135.000
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	20.000	20.000	40.000
TOTAL	87.500	87.500	175.000

SEVILLA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	50.000	50.000	100.000
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	12.500	12.500	25.000
TOTAL	62.500	62.500	125.000

b) Ayudas al empleo con apoyo de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	5.000	5.000	10.000
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	165.000	165.000	330.000
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	80.000	80.000	160.000
TOTAL	250.000	250.000	500.000

Estimación por provincias:

ALMERÍA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	20.000	20.000	40.000
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	5.000	5.000	10.000
TOTAL	25.000	25.000	50.000

CÁDIZ

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	20.000	20.000	40.000
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	5.000	5.000	10.000
TOTAL	25.000	25.000	50.000

CÓRDOBA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	20.000	20.000	40.000
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	5.000	5.000	10.000
TOTAL	25.000	25.000	50.000

GRANADA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	20.000	20.000	40.000
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	5.000	5.000	10.000
TOTAL	25.000	25.000	50.000

HUELVA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	20.000	20.000	40.000
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	5.000	5.000	10.000
TOTAL	25.000	25.000	50.000

JAÉN

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	5.000	5.000	10.000
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	15.000	15.000	30.000
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	5.000	5.000	10.000
TOTAL	25.000	25.000	50.000

MÁLAGA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	25.000	25.000	50.000
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	50.000	50.000	100.000

SEVILLA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	25.000	25.000	50.000
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	50.000	50.000	100.000

2. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. La distribución de los créditos tienen carácter estimativo. Aquellos créditos destinados a una línea que no queden agotados en la resolución de la misma podrán incrementar las cuantías máximas del resto de línea ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, si tras la resolución de concesión, existen sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, por el orden de prelación establecidos y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, se podrá aprobar una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

5. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración General del Estado es del 100%.

Tercero. Objeto de las ayudas.

1. El objeto de las subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo es compensar económicamente el desarrollo de acciones que ayuden a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como, la permanencia y progresión en el mismo para que dichos Centros Especiales de Empleo cuenten con los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social.

2. El objeto de las ayudas dirigidas a proyectos de empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo es facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes, incentivando el desarrollo de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores laborales especializados.

3. Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

4. No serán subvencionables la participación en estos programas de personas pensionistas de Seguridad Social titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, ni de los pensionistas de clases pasivas con

pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, ni el mantenimiento de los puestos de trabajo derivado de contrataciones que hayan sido formalizadas con estas personas a partir del 29 de noviembre de 2018, salvo que tengan reconocida la condición de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar los incentivos convocados en el apartado a) del Resuelvo primero de la presente resolución, los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Podrán solicitar las ayudas convocadas en el apartado b) del Resuelvo primero de la presente resolución las siguientes entidades:

a) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que suscriban el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a los trabajadores con discapacidad a los que se les va a prestar el empleo con apoyo.

b) Los Centros Especiales de Empleo, calificados e inscritos como tales en el Registro correspondiente, que suscriban un convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a trabajadores con discapacidad procedentes de la plantilla del mismo centro o de otros centros especiales de empleo.

c) Las empresas del mercado ordinario de trabajo, incluidos las personas trabajadoras autónomas, que contraten a las personas trabajadoras con discapacidad destinatarias de dichas acciones.

3. En todo caso, la entidad deberá reunir todos los requisitos indicados en el apartado 4.a). 2º del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Quinto. Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano instructor será la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio con competencia en materia de fomento de empleo, la cual tendrá, además de las funciones de Instrucción, las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

2. El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los formularios de solicitud se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>

o directamente en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio, pudiendo presentarse en cualquiera de los registros siguientes:

1.º Preferentemente, de forma telemática en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

2.º En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Documentación acreditativa a presentar junto con el Formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I.

1. El Formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la documentación que se detalla en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras de cada línea de ayuda recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

En el supuesto de presentación telemática, se deberá presentar acompañado de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, o copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus Agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o Agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano en el que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponde, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

3. En ningún caso las entidades solicitantes podrán referirse genéricamente a lo establecido en la normativa para reflejar la cuantía solicitada, sino que deberán rellenar el campo específico con la cuantía exacta y concreta solicitada.

Noveno. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

2. Salvo que los hubiera presentado con la solicitud, la persona o entidad beneficiaria provisional deberá acompañar al formulario-anexo II la documentación señalada en el apartado 14 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, la cual será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos como de los criterios de valoración, en la declaración responsable. Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta, podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la orden. Para el supuesto de presentación en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Décimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 12.a) del correspondiente Cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Undécimo. Plazo de resolución y publicación.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Duodécimo. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 26 del correspondiente cuadro resumen de las bases reguladoras de cada línea de ayuda.

Decimotercero. Devolución voluntaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124 quater. del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria podrá efectuar la devolución o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento de la subvención concedida, mediante la presentación del formulario-Anexo II, de forma telemática en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

Decimocuarto. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimoquinto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 2020.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada P.S. (Resolución de 21 de julio de 2020), la Directora General de Políticas Activas de Empleo, Aurora Lazo Barral.

(Página 1 de 4)

ANEXO I



Servicio Andaluz de Empleo
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
 AUTÓNOMO**



MINISTERIO DE
 TRABAJO Y ECONOMÍA
 SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
 (Código procedimiento: 10436-10452)**

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO : TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PAÍS:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						N° teléfono móvil:	



002555/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

(Cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física no jurídica. Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTIMIENTO y aportare en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTIMIENTO y aportare en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/s de datos específicos de la línea correspondiente.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/s de datos específicos de la línea correspondiente.

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de: euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002555/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002555/2D

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
 AUTÓNOMO**



MINISTERIO DE
 TRABAJO Y ECONOMÍA
 SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
 (Código procedimiento: 10436-10452)**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

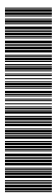
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL: [][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº EXPEDIENTE:	
DESCRIPCIÓN:	



002555/2/A02D

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS																								
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>																									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																									
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 25%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																									

002555/2/A02D



(Página 1 de 4)

ANEXO III



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMOMINISTERIO DE
TRABAJO Y ECONOMÍA
SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE AYUDA A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. (Código procedimiento: 10436-10452)

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

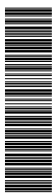
Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017)

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:		Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE:
NIF:	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO (de los trabajadores por los que se solicita ayuda):	REGISTRO DE CEE EN EL QUE ESTÁ INSCRITO: <input type="checkbox"/> ANDALUZ <input type="checkbox"/> OTRO

2 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS					
1 - TIPO DE CONTRATO (40%):			2 - GRADO DISCAPACIDAD DESTINATARIOS (30%):		
Porcentaje de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido respecto del total de trabajadores con discapacidad de la plantilla del CEE (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)			Porcentaje de trabajadores con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios finales sobre el total de trabajadores con discapacidad del CEE (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)		
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD INDEFINIDOS	PORCENTAJE (%)	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	PORCENTAJE (%)
3 - COLECTIVOS PREFERENTES (20%):			4 - INSERCIÓN EN AÑOS ANTERIORES (10%):		
Porcentaje de mujeres con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios sobre el total de trabajadores con dicho tipo y grado de discapacidad (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)			Número de trabajadores con discapacidad del CEE contratados al menos 6 meses por empresas del mercado ordinario en los últimos dos años (máximo 100 puntos para el CEE con mayor número de trabajadores insertados y proporcional para el resto)		
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	MUJERES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIAS	PORCENTAJE (%)	Nº DE TRABAJADORES INSERTADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS		
INCUMPLIMIENTOS (-20 puntos):			CRITERIOS DE DESEMPATE:		
Se penalizará no haber ejecutado el proyecto en la última convocatoria en que resultó beneficiaria (de las 3 últimas convocadas) con -20 puntos.			1º Orden de prelación de los criterios. 2º Mayor número de mujeres contratadas. 3º Orden de entrada en el registro del órgano competente.		

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
<input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
<input type="checkbox"/> El Centro Especial de Empleo no ha sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.

4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR (original o copia si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional en el que constan el NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (sólo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía). • Memoria firmada por el representante legal del Centro en la que se describan los objetivos a desarrollar. • Relación nominal de las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE, así como documentación acreditativa del grado y tipo de discapacidad de los mismos, con indicación de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Porcentaje de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE con carácter indefinido con respecto del total de personas con discapacidad. 2. Porcentaje de personas con discapacidad destinatarias del proyecto (por reunir requisitos) con respecto al total de personas con discapacidad. 3. Porcentaje de mujeres con discapacidad destinatarias del proyecto (por reunir requisitos) con respecto al total de personas con discapacidad. • Acreditación del número de personas con discapacidad destinatarias de proyectos realizados en años anteriores que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos 6 meses de duración. • Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.



002555/3/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

8	LUGAR, FECHA Y FIRMA
	En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE Fdo.:

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002555/3/A03D

(Página 1 de 5)

ANEXO IV



Servicio Andaluz de Empleo

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMO**

**MINISTERIO
DE TRABAJO Y
ECONOMÍA SOCIAL**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE EMPLEO CON APOYO COMO MEDIDA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA ORDINARIO DE TRABAJO. (Código procedimiento: 10452)

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE)

CONVOCATORIA:

Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA nº 27 de fecha 9 de febrero de 2017)

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL INCENTIVO SOLICITADO	
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	FORMA JURÍDICA:
NIF:	CNAE:
Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CEE (caso de tratarse de un CEE):	
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE CONTRATA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (puede ser la misma que la solicitante)	
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	FORMA JURÍDICA:
NIF:	PROVINCIA DE LOS CENTROS DE TRABAJO: (de los puestos de trabajo a los que se presta apoyo)

2 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS					
1 - Nº PERSONAS A ATENDER (40%):	2 - INSERCIÓN EN AÑOS ANTERIORES (25%):				
GRUPO A: Parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.	Número de trabajadores con discapacidad de la Entidad Solicitante contratados al menos 6 meses por empresas del mercado ordinario en los últimos dos años (máximo 100 puntos para la entidad con mayor número de trabajadores insertados y proporcional para el resto)				
GRUPO B: Parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido entre el 33% y el 65%.					
GRUPO C: Discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.					
GRUPO D: Personas sordas con discapacidad auditiva con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%. (5 puntos por persona, máximo 100 puntos)					
GRUPO A	GRUPO B:	GRUPO C:	GRUPO D:	TOTAL:	Nº DE TRABAJADORES INSERTADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS:
3 - COLECTIVOS PREFERENTES (25%):					4 - COFINANCIACIÓN (10%):
Porcentaje de mujeres con el tipo y grado de discapacidad definidos como destinatarios sobre el total de trabajadores con dicho tipo y grado de discapacidad (máximo 100 puntos para el 100% y proporcional para el resto de casos)					<ul style="list-style-type: none"> Más del 45%: 100 puntos. Más del 35% y hasta el 45%: 75 puntos. Más del 25% y hasta el 35%: 50 puntos.
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIOS	MUJERES CON DISCAPACIDAD DESTINATARIAS	PORCENTAJE (%)		IMPORTE(€)	%
INCUMPLIMIENTOS (-20 puntos):					CRITERIOS DE DESEMPATE:
Se penalizará no haber ejecutado el proyecto en la última convocatoria en que resultó beneficiaria (de las 3 últimas convocadas) con -20 puntos.					1º Orden de prelación de los criterios. 2º Mayor número de mujeres contratadas. 3º Orden de entrada en el registro del órgano competente.



002555/2/A04D



3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo.
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante se compromete a desarrollar las actividades de empleo con apoyo de modo gratuito.
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante se compromete a desarrollar las actividades de empleo con apoyo en el marco de un proyecto de empleo con apoyo en el que se contemplan las acciones establecidas por la normativa.
<input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante se compromete a cumplir los porcentajes de tiempo de atención a cada persona destinataria en relación a su jornada laboral establecidos por la normativa en función del tipo y grado de discapacidad.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO IV

4	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR (original o copia si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
	<ul style="list-style-type: none">• NIF de la entidad solicitante.• NIF o NIE de la persona representante, caso de no autorizar su consulta telemática.• Acreditación del poder de representación de la persona representante.• En su caso, certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en un Registro de Centros Especiales de Empleo del Territorio Nacional en el que constan el NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado (sólo si no está registrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía).• Memoria del proyecto en el cual se incluyan las acciones a realizar, con los siguientes puntos:<ol style="list-style-type: none">1. Identificación de la empresa que contrata a los trabajadores con discapacidad que reciben el apoyo.2. Identificación de la entidad promotora que lleva a cabo las acciones de apoyo a través de preparadores laborales.3. N° y características (tipo y grado de discapacidad y tipo y duración del contrato) de los trabajadores con discapacidad que van a recibir apoyo y descripción de sus puestos de trabajo.4. Relación de preparadores laborales que prestan el apoyo y sus contratos de trabajo (tipo y duración de los que se van a realizar).5. Descripción de las acciones de apoyo que cada preparador va a prestar a cada trabajador con discapacidad destinatario.• Acreditación del porcentaje de mujeres con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que van a ser atendidas por la entidad.• Acreditación del número de personas con discapacidad destinatarias de proyectos realizados en años anteriores que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos 6 meses de duración.• Convenio de colaboración en caso de que la empresa promotora sea distinta de la que contrata a los trabajadores con discapacidad.• Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.

002555/2/A04D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de 11 de septiembre de 2020, de la Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2020, de las subvenciones reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad.

BDNS: 523290, 523290, 523293 y 523924.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca:

Se convoca la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, las siguientes líneas de subvenciones, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios indicados:

a) Subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CEC	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	10.000	10.000	20.000
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	357.500	357.500	715.000
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	132.500	132.500	265.000
TOTAL	500.000	500.000	1.000.000

Estimación por provincias:

ALMERÍA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	22.500	22.500	45.000
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	27.500	27.500	55.000
TOTAL	50.000	50.000	100.000

CÁDIZ

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	40.000	40.000	80.000
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	10.000	10.000	20.000
TOTAL	50.000	50.000	100.000

CÓRDOBA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	80.000	80.000	160.000
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	20.000	20.000	40.000
TOTAL	100.000	100.000	200.000

GRANADA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	30.000	30.000	60.000
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	20.000	20.000	40.000
TOTAL	50.000	50.000	100.000

HUELVA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	37.500	37.500	75.000
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	12.500	12.500	25.000
TOTAL	50.000	50.000	100.000

JAÉN

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	10.000	10.000	20.000
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	30.000	30.000	60.000
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	10.000	10.000	20.000
TOTAL	50.000	50.000	100.000

MÁLAGA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	67.500	67.500	135.000
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	20.000	20.000	40.000
TOTAL	87.500	87.500	175.000

SEVILLA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	50.000	50.000	100.000
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	12.500	12.500	25.000
TOTAL	62.500	62.500	125.000

b) Ayudas al empleo con apoyo de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	5.000	5.000	10.000
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	165.000	165.000	330.000
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	80.000	80.000	160.000
TOTAL	250.000	250.000	500.000

Estimación por provincias:

ALMERÍA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	20.000	20.000	40.000
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	5.000	5.000	10.000
TOTAL	25.000	25.000	50.000

CÁDIZ

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	20.000	20.000	40.000
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	5.000	5.000	10.000
TOTAL	25.000	25.000	50.000

CÓRDOBA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	20.000	20.000	40.000
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	5.000	5.000	10.000
TOTAL	25.000	25.000	50.000

GRANADA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	20.000	20.000	40.000
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	5.000	5.000	10.000
TOTAL	25.000	25.000	50.000

HUELVA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	20.000	20.000	40.000
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	5.000	5.000	10.000
TOTAL	25.000	25.000	50.000

JAÉN

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	5.000	5.000	10.000
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	15.000	15.000	30.000
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	5.000	5.000	10.000
TOTAL	25.000	25.000	50.000

MÁLAGA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	25.000	25.000	50.000
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	50.000	50.000	100.000

SEVILLA

Partidas presupuestarias	Anualidad 2020 (en euros)	Anualidad 2021 (en euros)	TOTAL (en euros)
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	25.000	25.000	50.000
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	25.000	25.000	50.000
TOTAL	50.000	50.000	100.000

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en el apartado 4.a)1.º de los correspondientes cuadros resumen de las bases reguladoras de la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a)2.º de los mismos.

Tercero. Objeto.

1. El objeto de las subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo es compensar económicamente el desarrollo de acciones que ayuden a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

2. El objeto de las ayudas dirigidas a proyectos de empleo con apoyo de personas con discapacidad, como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo, es facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad, con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo, en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes, incentivando el desarrollo de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores laborales especializados.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 27, de 9.2.2017).

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de 1.500.000 euros.

Porcentaje máximo de la subvención: 100%.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria y en la página web de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo (<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae>)

Sevilla, 11 de septiembre de 2020.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1).

La Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1), establecía un importe máximo de ayuda de 30.000.000 euros para dicha convocatoria.

Una vez recibidas las solicitudes de ayuda se constató que el importe convocado de 30.000.000 euros era claramente insuficiente para atender el elevado volumen de solicitudes de ayuda presentadas, por lo que el 26 de noviembre de 2019 se publicó la Orden de 19 de noviembre de 2019, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1) (BOJA núm. 228). Mediante esta Orden el importe de ayuda convocado se incrementó hasta los 75.000.000 euros.

No obstante lo anterior, una vez finalizados los controles administrativos sobre las solicitudes de ayuda presentadas, se ha podido determinar que existen todavía numerosos expedientes, correspondientes a Planes empresariales para la instalación de jóvenes agricultores que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, no han podido acceder a las ayudas por falta de disponibilidad presupuestaria, resultando desestimadas en la Resolución de 5 de diciembre de 2020.

En el Resuelto Primero, punto 6, de la Orden de convocatoria se indica que «en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo».

Habiéndose producido una ampliación de crédito en la anualidad 2020, debido a una reprogramación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 financiado con FEADER, se dispone de un importe de 7.500.000 euros que permite realizar un aumento de la cuantía inicial de la convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de septiembre de 2018, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

R E S U E L V O

Dar publicidad al incremento de crédito disponible para la convocatoria 2018 de ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (submedida 6.1), por una cuantía adicional de siete millones quinientos mil euros (7.500.000 euros), con cargo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación, y sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes:

2020: 1300110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000578. Importe: 7.500.000 euros.

Sevilla, 11 de septiembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 15 de septiembre.

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan.

Con fecha 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, inicialmente denominado como coronavirus 2019-nCoV.

Con fecha 27 de enero de 2020, se constituyó en la Consejería de Salud y Familias el Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía, formado por un grupo de profesionales expertos en la materia. En la primera reunión se trazaron las líneas a seguir para la prevención y evolución del coronavirus en Andalucía.

Derivado de las recomendaciones del Grupo Asesor, se elaboró un Plan de Contingencia General para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que engloba al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su vertiente de Atención primaria como de Atención Hospitalaria, y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se acordó activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, el Gobierno Andaluz entendió obligada la adopción de una serie de medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos, prescindiendo del trámite de audiencia de los interesados.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias mediante Orden de 13 de marzo de 2020, adoptó diversas medidas preventivas en materia sanitaria, socio sanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que fue tomada en consideración por parte del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de la misma fecha.

No obstante, la evolución de la pandemia del coronavirus del COVID-19 hace necesaria la adopción continua de nuevas medidas. En este contexto, con fecha 14 de marzo de 2020, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, activa el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2011, como director del mismo, en nivel 2. El Presidente de la Junta de Andalucía solicita ese mismo día al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior que constituya y convoque el Gabinete de Crisis previsto en el citado plan territorial. Durante la sesión del Gabinete de Crisis, y bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Andalucía, se acuerda que se adopten por la Consejería

de Salud y Familias nuevas medidas preventivas en diversos ámbitos al incrementarse el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores apartados, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado un informe en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 15 de septiembre, que se adjunta al presente acuerdo como anexo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2020

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 15 de septiembre.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA

Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
15 septiembre 2020



1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2020-09-15.

Provincia	Confirmado	Confirmado PCR	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	6862	6583	279	99	3011
Cádiz	5103	4774	329	193	2115
Córdoba	4652	4245	407	130	2000
Granada	6395	5588	807	306	3391
Huelva	1106	979	127	53	540
Jaén	3654	3157	497	198	2148
Málaga	13263	11469	1794	329	4799
Sevilla	7557	6883	674	323	3371
Total	48592	43678	4914	1631	21375

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 577.5 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía es de: 519.1 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos 14 días es de: 148.17 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía en los últimos 14 días es de: 147.92 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 1631 fallecimientos, siendo la letalidad del 3.36%.

Incidencia acumulada en los últimos 14 días. Casos confirmados totales y confirmados por PCR:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PCR <14 días
Almería	242.60	242.18
Cádiz	122.24	122.24
Córdoba	143.01	142.63
Granada	129.99	129.77
Huelva	55.02	55.02
Jaén	136.69	136.53
Málaga	218.26	217.54
Sevilla	108.93	108.93
Andalucía	148.17	147.92

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	648	91	538	466





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Cádiz	790	100	647	484
Córdoba	735	95	651	551
Granada	1419	152	1284	1013
Huelva	243	34	234	184
Jaén	871	100	831	659
Málaga	2049	195	1691	1405
Sevilla	1565	175	1366	1110
Total	8320	942	7242	5872

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[15,25)	5	0	5	0.3
[25,35)	4	2	6	0.4
[35,45)	7	5	12	0.7
[45,55)	49	12	61	3.7
[55,65)	108	48	156	9.6
[65,75)	177	84	261	16.0
[75,120)	556	574	1130	69.3
Total	906	725	1631	100.0

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total Fallecidos	Curados
Almería	24	40	169	49	4	286	215
Cádiz	39	29	351	79	7	505	443
Córdoba	55	62	336	118	1	572	527
Granada	133	135	836	214	7	1325	1258
Huelva	20	8	122	15	2	167	142
Jaén	51	61	412	106	9	639	605
Málaga	86	107	1032	168	23	1416	1257
Sevilla	86	76	754	175	21	1112	961
Total	494	518	4012	924	74	6022	5408

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1358	22.6
Auxiliar de enfermería	1318	21.9
Otros	1190	19.8
Medicina	1164	19.3
NA	797	13.2
Celador/a	195	3.2
Total	6022	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	201	50	34	0
Cádiz	314	34	80	0
Córdoba	409	32	68	2
Granada	528	124	122	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	357	98	60	6
Málaga	392	192	59	14
Sevilla	703	91	155	4
Total	2943	630	586	34





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de Casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2020-09-15 : 48592

Nota metodológica: Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos, lo que puede afectar a la evolución de la serie de casos confirmados. Ambos hechos hay que tenerlos en consideración para la interpretación de los datos.

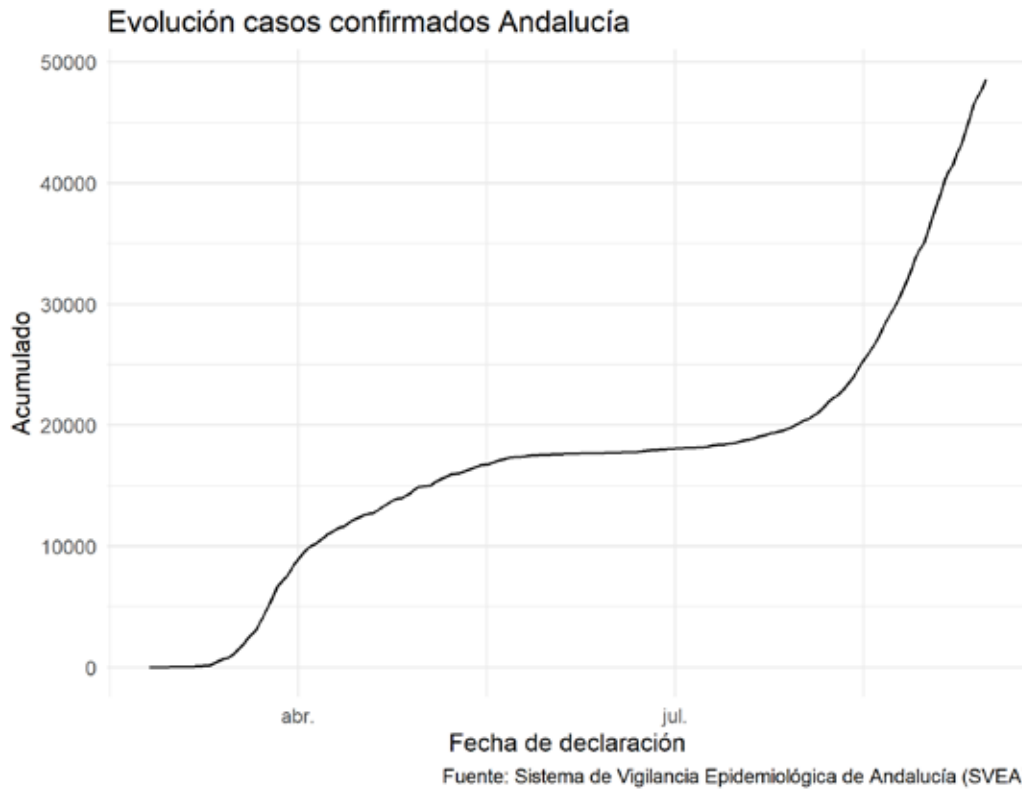
Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.





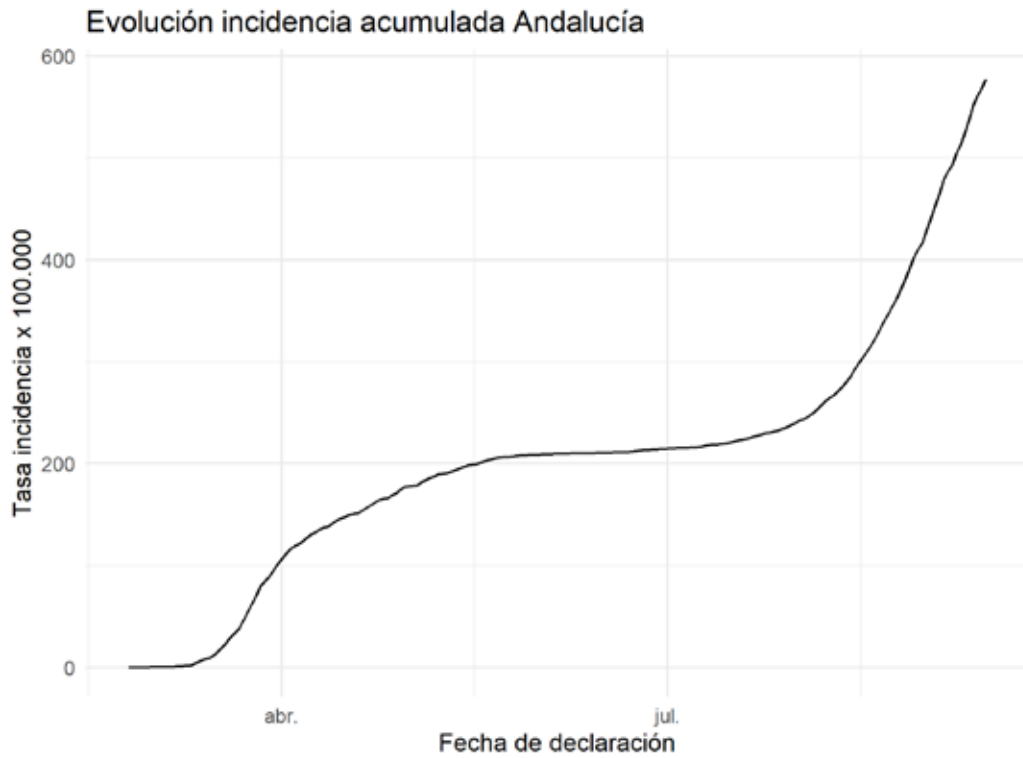
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de evolución de casos confirmados:





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



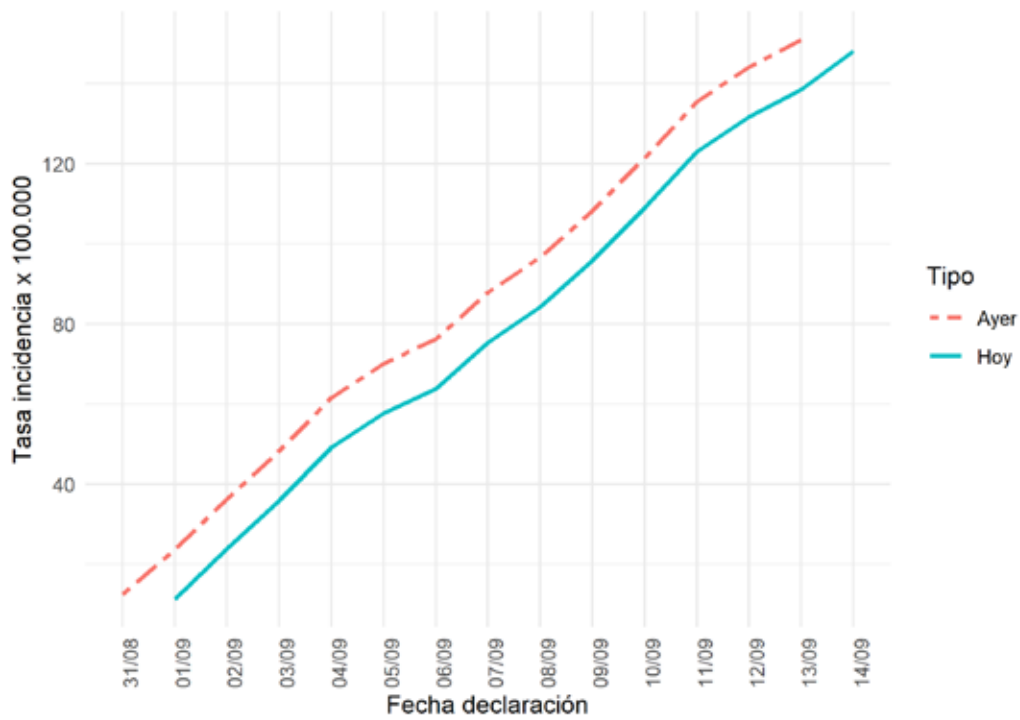
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



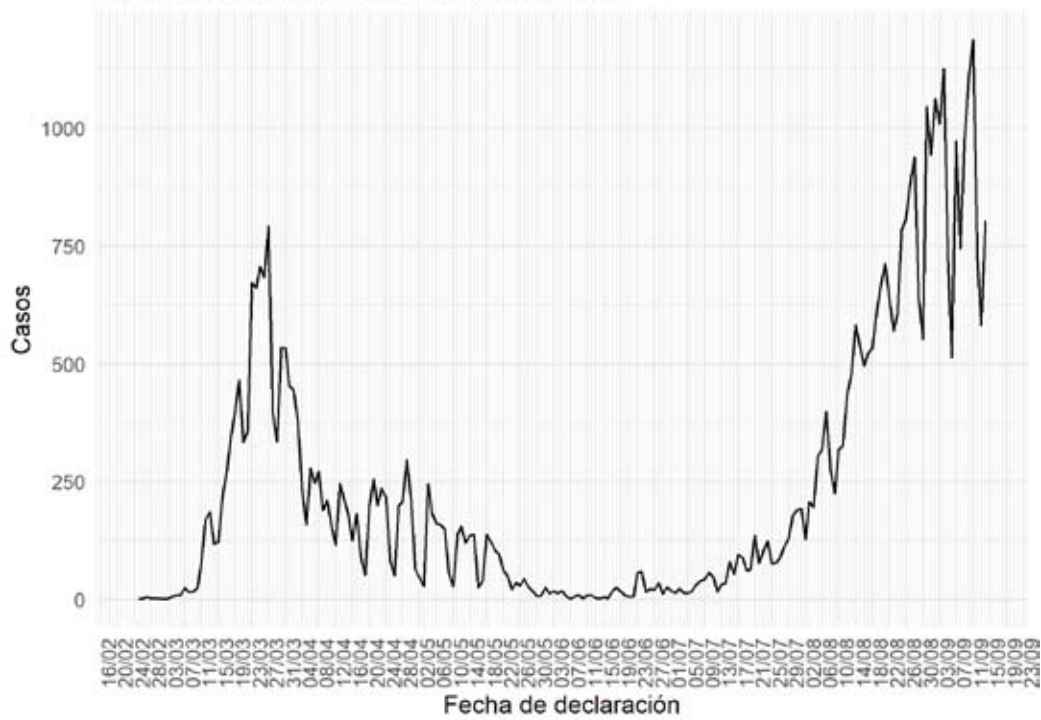
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



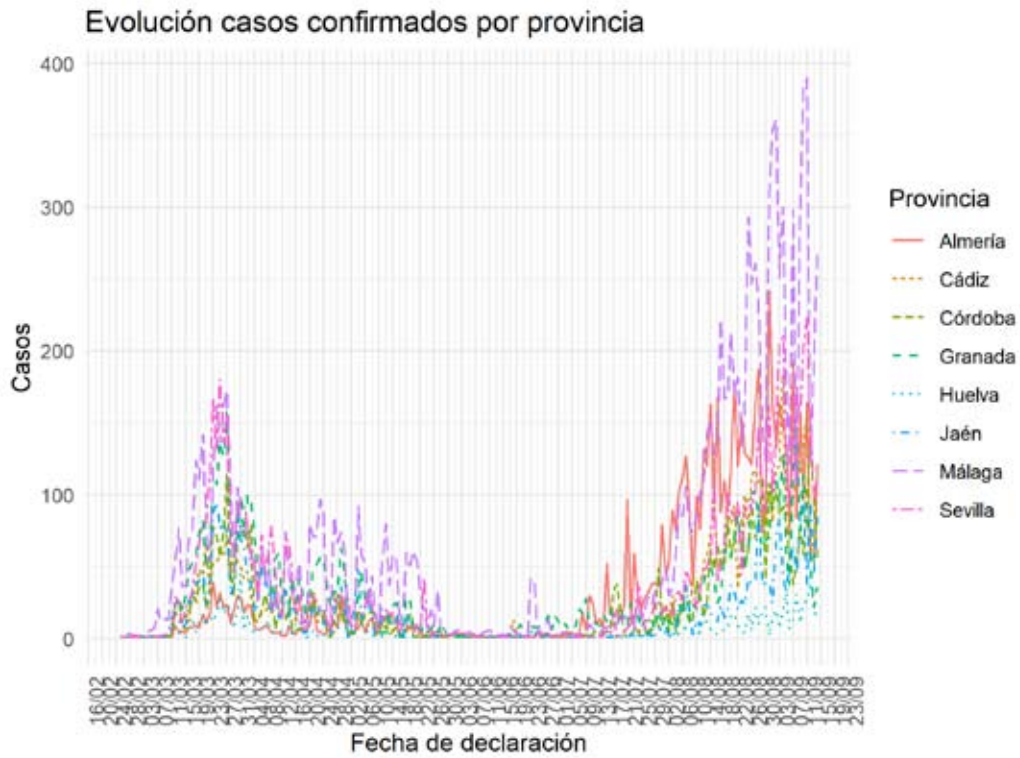
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



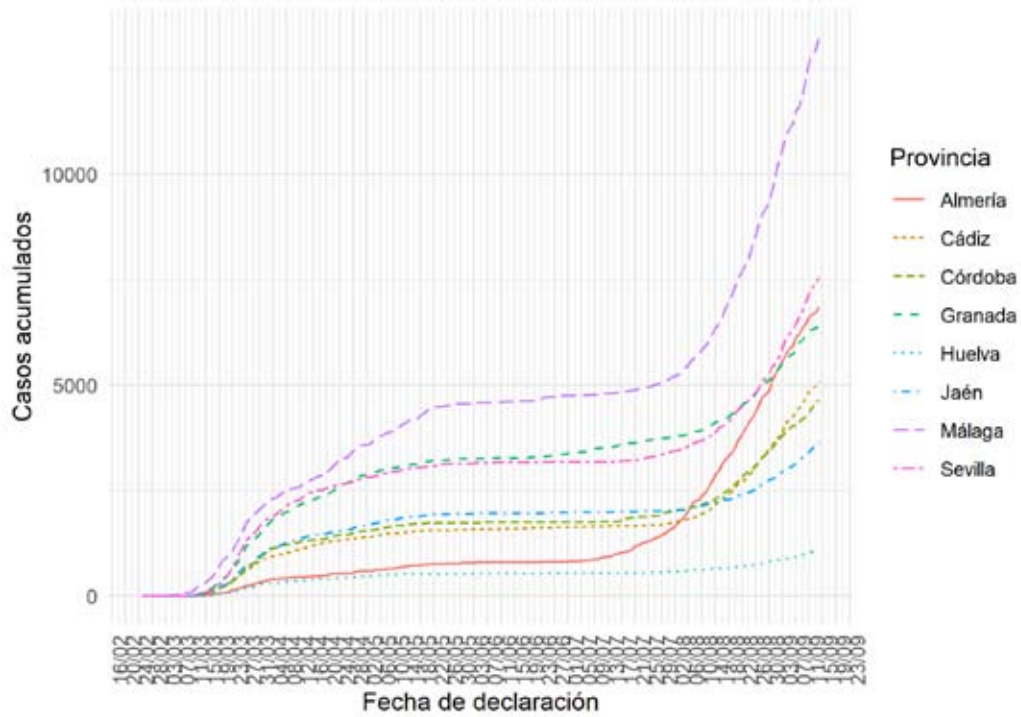
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



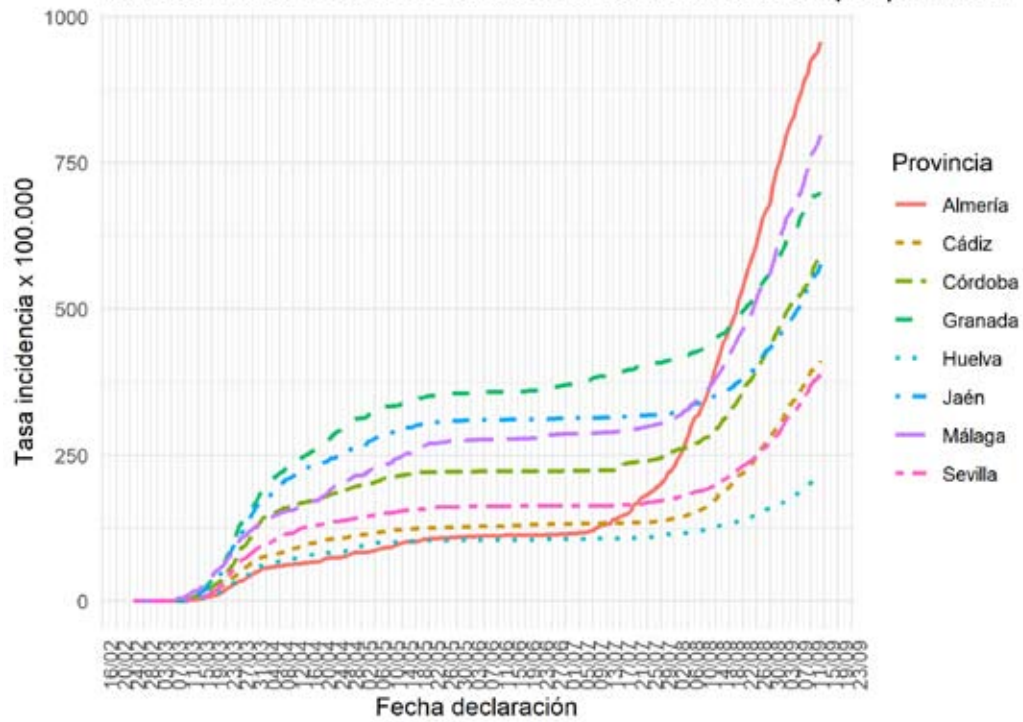
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



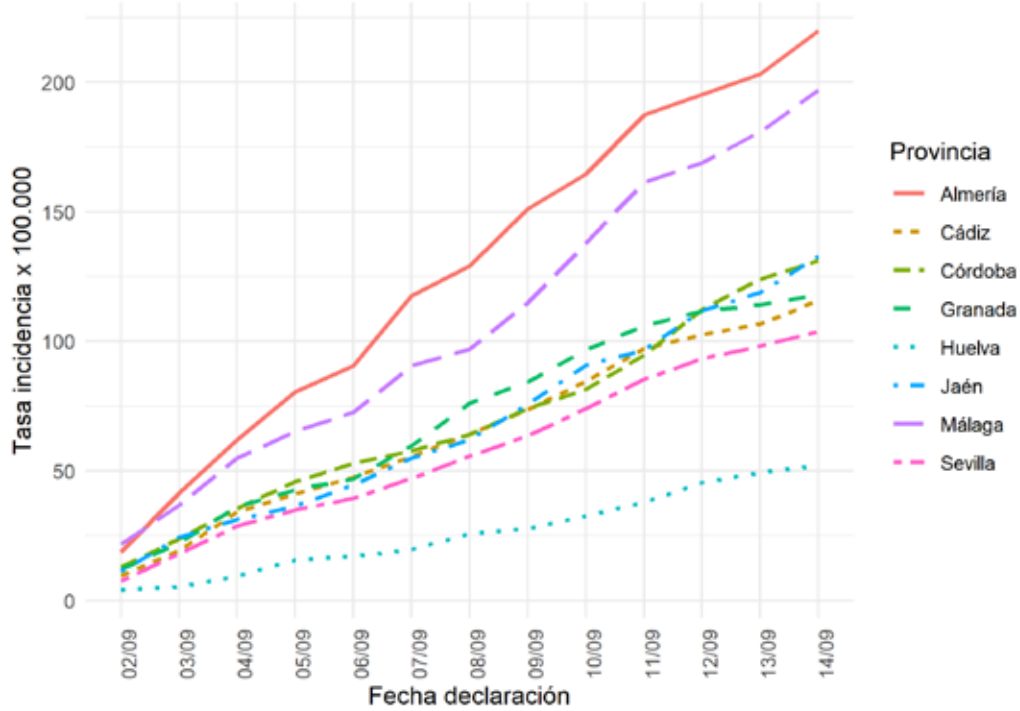
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



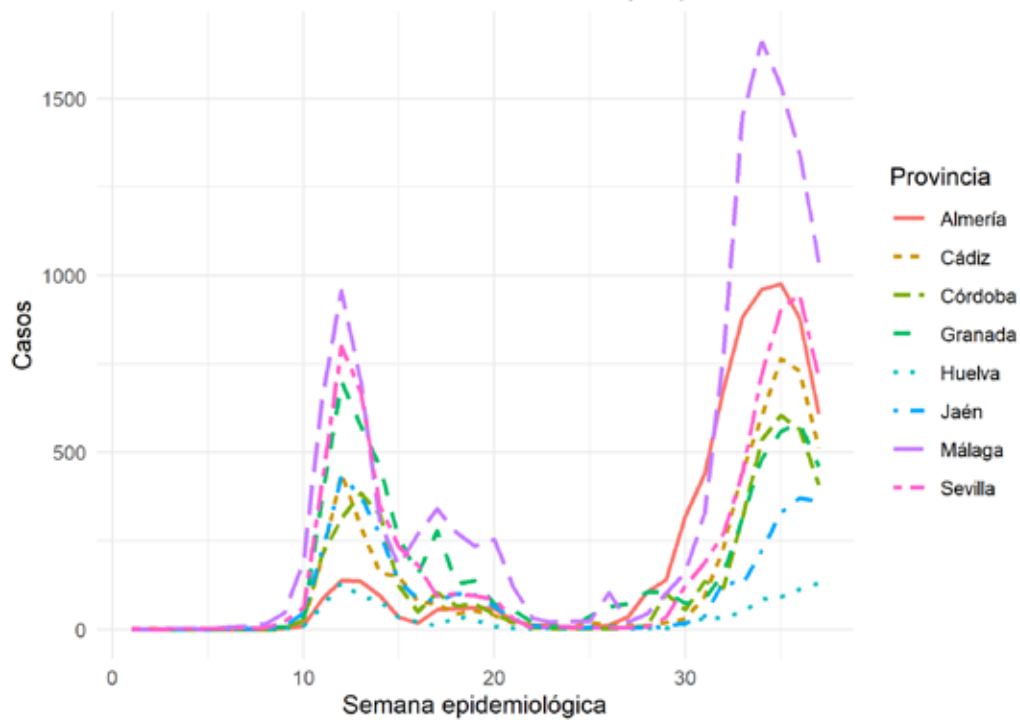
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



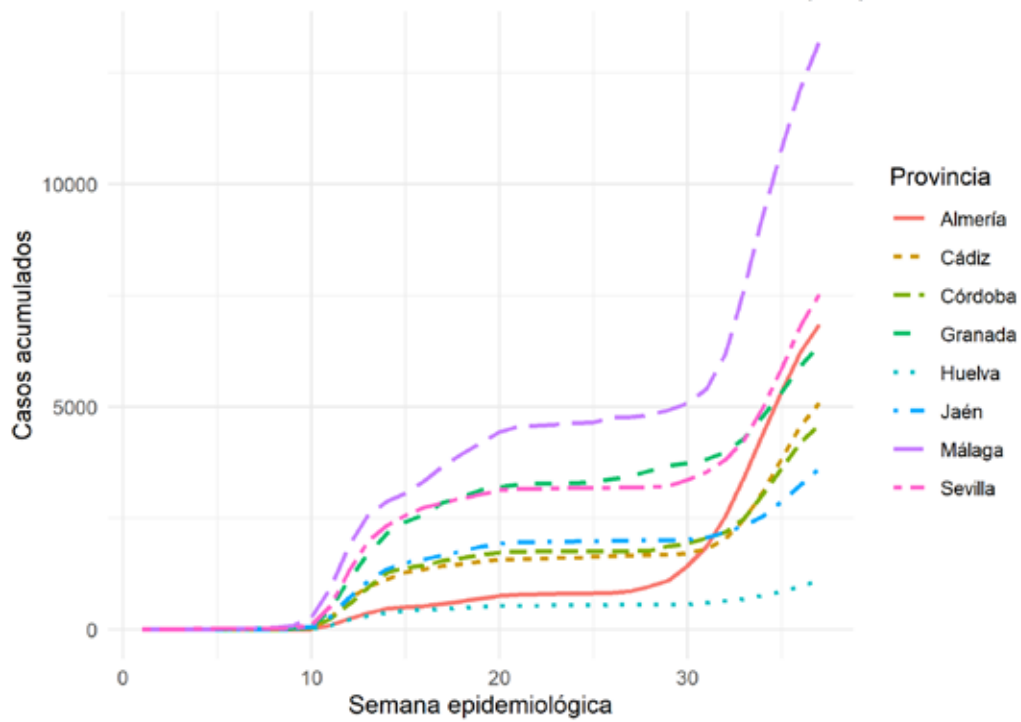
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución acumulados casos confirmados Andalucía por provincia

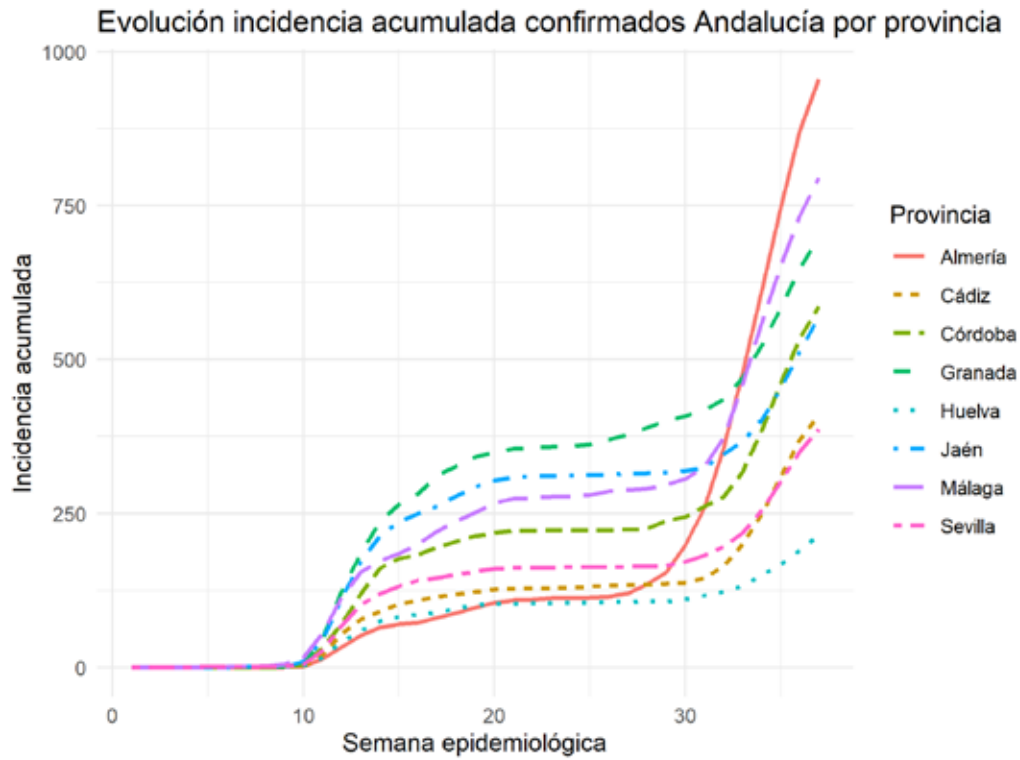


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

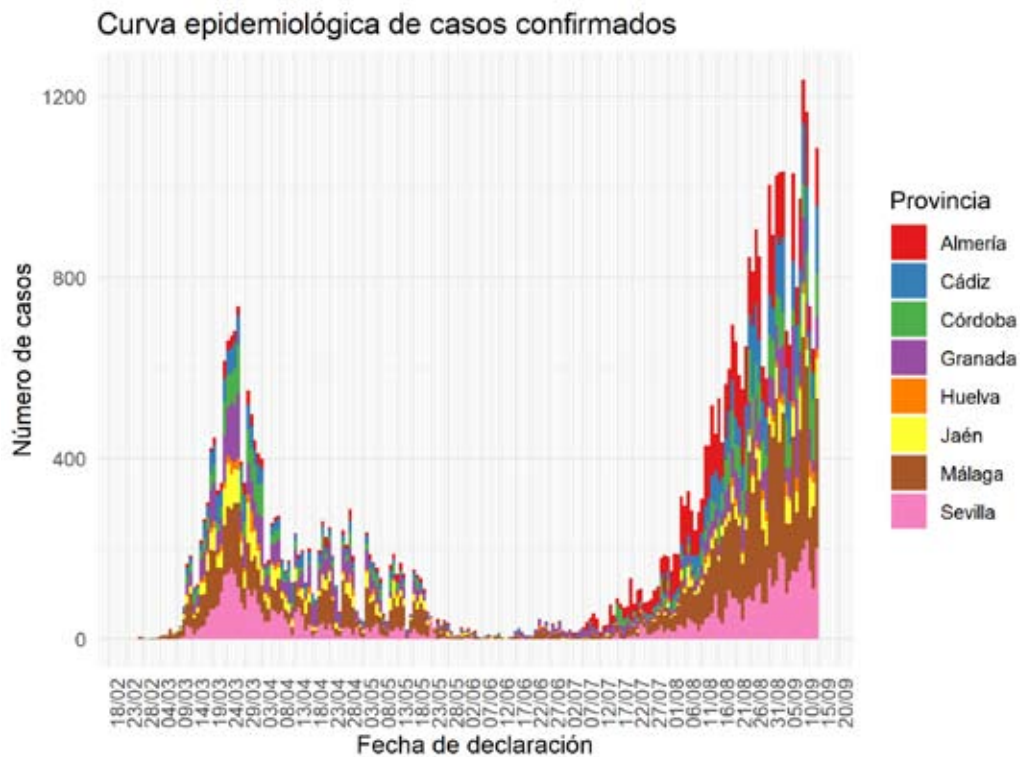




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

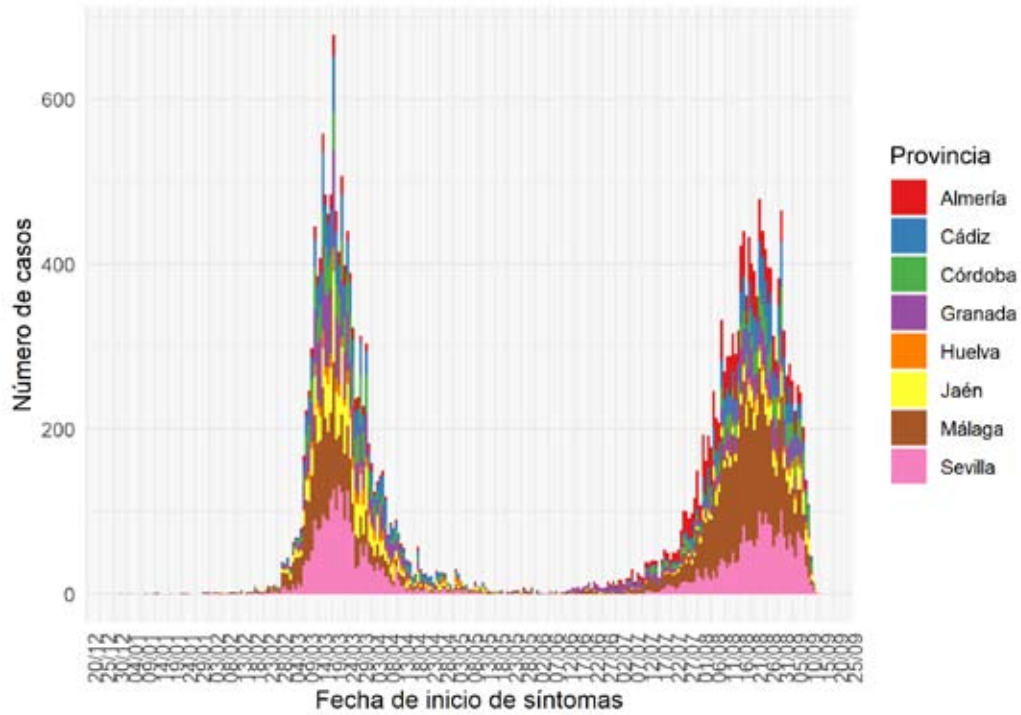
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

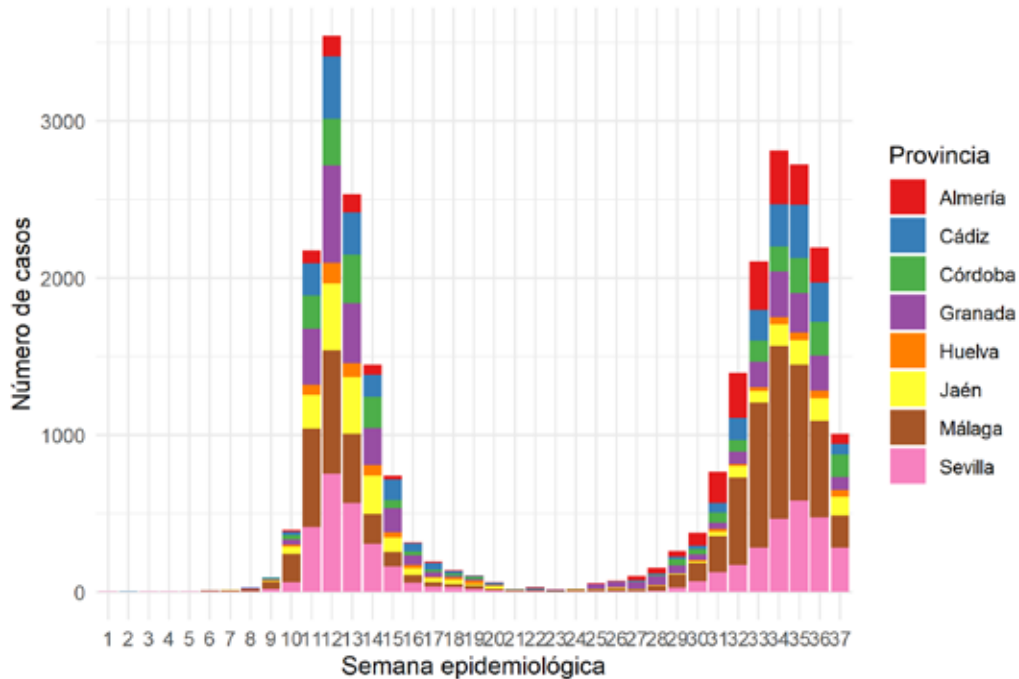




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados

Fecha de inicio de síntomas



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	6862	14.1
Cádiz	5103	10.5
Córdoba	4652	9.6
Granada	6395	13.2
Huelva	1106	2.3
Jaén	3654	7.5
Málaga	13263	27.3
Sevilla	7557	15.6
Total	48592	100.1

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Málaga	5920	12.3





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Costa del Sol	4579	9.5
Poniente de Almería	3295	6.8
Sevilla	3175	6.6
Metropolitano de Granada	2696	5.6
Almería	2539	5.3
Granada	2507	5.2
Córdoba	2015	4.2
Córdoba Sur	1818	3.8
Campo de Gibraltar	1716	3.6
Bahía de Cádiz-La Janda	1688	3.5
Sevilla Sur	1600	3.3
Jaén	1381	2.9
Aljarafe	1338	2.8
Jaén Norte	1268	2.6
Jerez-Costa Noroeste	1134	2.4
Valle del Guadalhorce	995	2.1
Levante-Alto Almanzora	950	2.0
Sevilla Norte	832	1.7
Axarquía	688	1.4
La Vega	652	1.4
Jaen Nordeste	622	1.3
Huelva-Costa	588	1.2
Granada Nordeste	587	1.2
Granada Sur	563	1.2
Sevilla Este	561	1.2
Córdoba Norte	490	1.0
Sierra de Cádiz	409	0.8
Jaén Sur	379	0.8
Serranía	331	0.7
Condado-Campiña	326	0.7
Guadalquivir	324	0.7
Sierra de Huelva-Andévalo Central	176	0.4
Instituciones Penitenciarias Almería	1	0.0
Total	48143	100.2



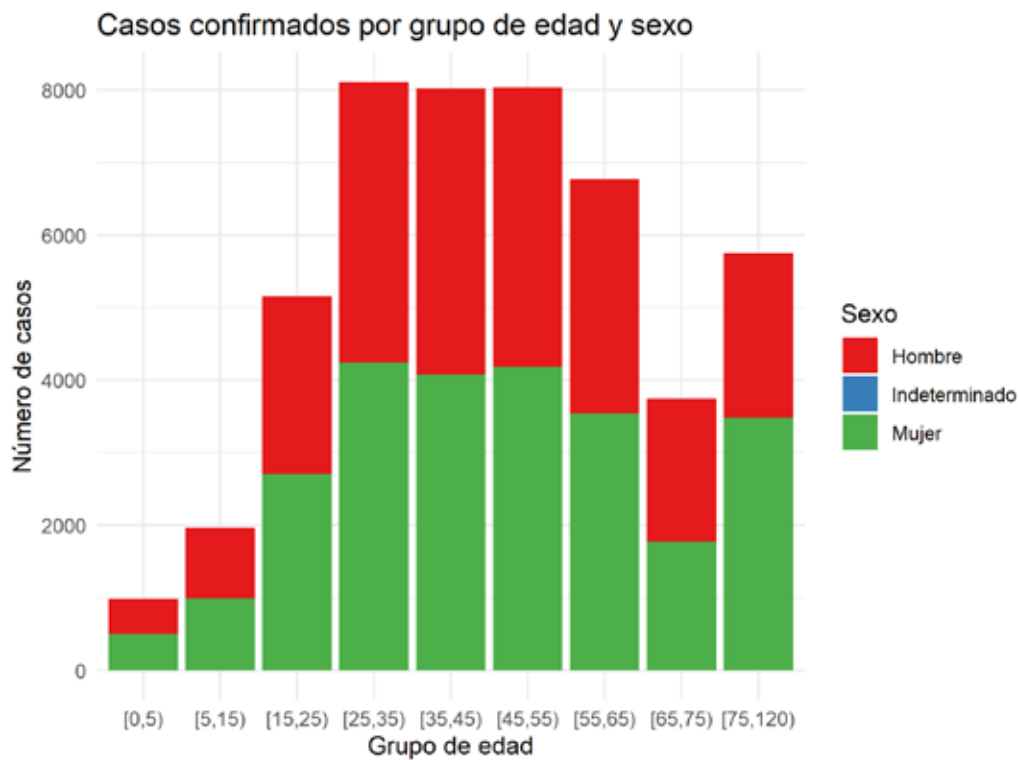


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	5	0.0
Hombre	23099	47.5
Indeterminado	2	0.0
Mujer	25486	52.4
Total	48592	99.9

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



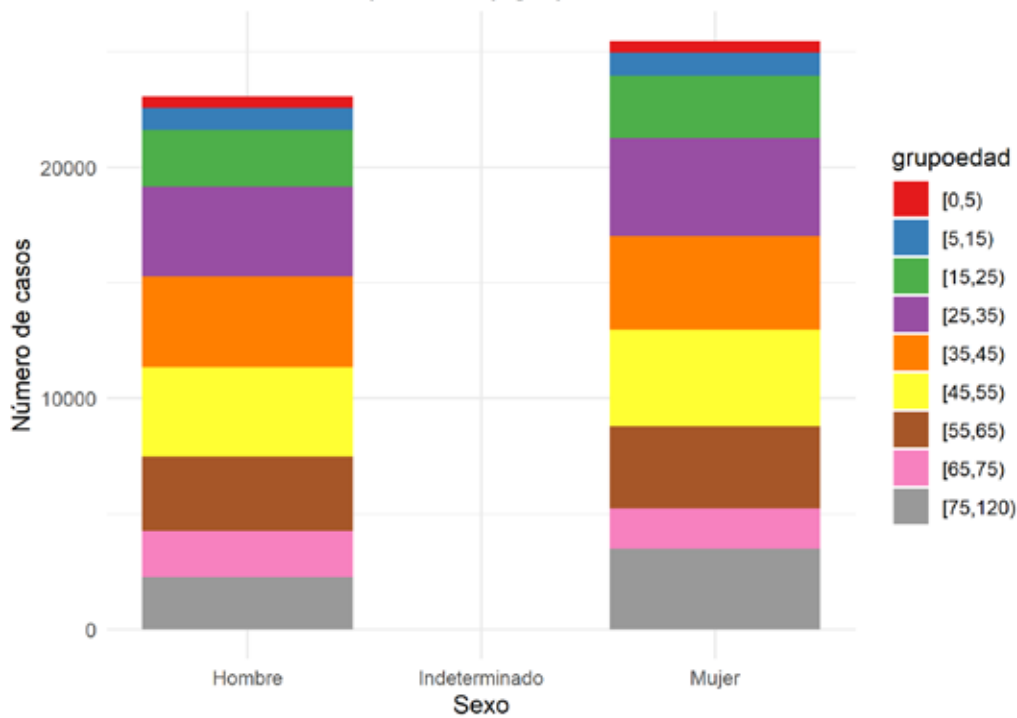
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Indeterminado	Mujer	Total
[0,5)	487	0	499	986
[5,15)	972	0	992	1964
[15,25)	2446	0	2708	5154
[25,35)	3873	0	4234	8107
[35,45)	3949	1	4074	8024
[45,55)	3859	0	4176	8035
[55,65)	3238	0	3535	6773
[65,75)	1975	1	1769	3745
[75,120)	2265	0	3478	5743
Total	23064	2	25465	48531

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Indeterminado	Mujer
[0,5)	2.1	0	2.0
[5,15)	4.2	0	3.9
[15,25)	10.6	0	10.6





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Indeterminado	Mujer
[25,35)	16.8	0	16.6
[35,45)	17.1	50	16.0
[45,55)	16.7	0	16.4
[55,65)	14.0	0	13.9
[65,75)	8.6	50	6.9
[75,120)	9.8	0	13.7
Total	99.9	100	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Indeterminado	Mujer
[0,5)	245.89	0	266.91
[5,15)	201.51	0	217.74
[15,25)	533.29	0	626.66
[25,35)	748.50	0	842.21
[35,45)	583.82	0	614.24
[45,55)	579.67	0	624.26
[55,65)	620.91	0	649.33
[65,75)	550.79	0	440.54
[75,120)	843.70	0	845.17

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

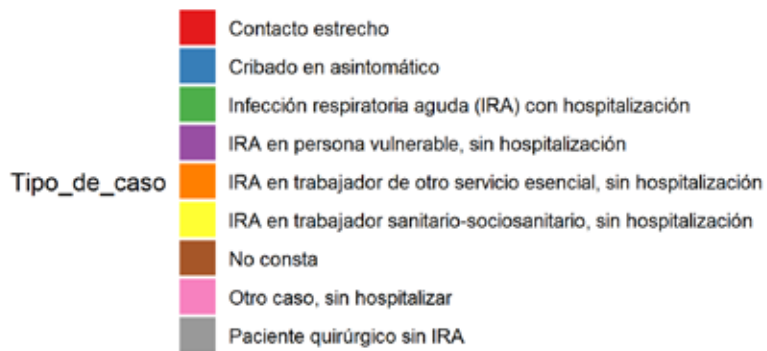
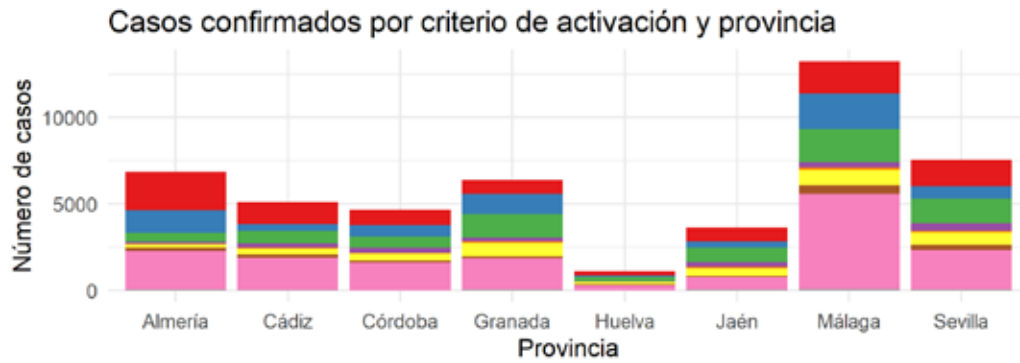
Sexo	n	Edad_media
Desconocido	5	237.00
Hombre	23099	46.05
Indeterminado	2	53.00
Mujer	25486	47.95





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:



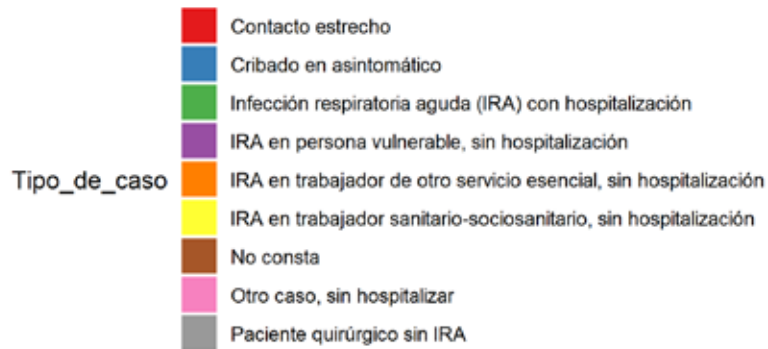
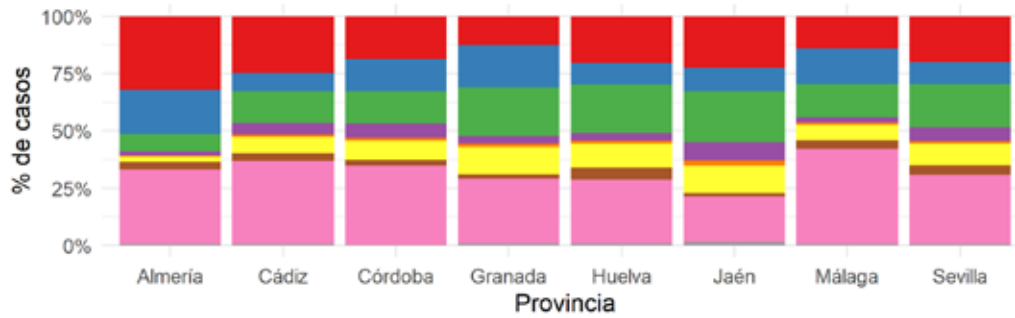
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por criterio de activación y provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado*:

Caso importado	n	Porcentaje
No	47689	98.1
Sí	641	1.3
No procede	262	0.5
Total	48592	99.9

*Nota: por caso importado se entiende un caso cuya exposición se ha producido fuera de Andalucía antes del 17 de marzo de 2020.

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	406
Africa	23
Francia	22
Italia	21
Marruecos	19
Argelia	15
Reino Unido	14
Polonia	10
Portugal	10
Senegal	9
Alemania	8
Bolivia	7
Rumania	6
Estados Unidos de América	5
Africa Norte	4
Países Bajos	4
República Dominicana	4
Yugoslavia	4
Bélgica	3
Ecuador	3
Gibraltar	3
Malí	3
Malta	3
Suiza	3
Chile	2
Colombia	2
Croacia	2
Finlandia	2
Guinea	2
India	2
Irlanda	2
Austria	1
Brasil	1
Bulgaria	1
Dinamarca	1
Egipto	1
Emiratos Arabes Unidos	1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Gambia	1
Guinea-Bissau	1
Honduras	1
Japón	1
Líbano	1
México	1
Níger	1
Paraguay	1
Perú	1
República Checa	1
Tailandia	1
Ucrania	1
Total	641

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	34381	70.75
-No Especificado-	8806	18.12
Marruecos	1551	3.19
Colombia	419	0.86
Ecuador	390	0.80
Senegal	238	0.49
Rumania	230	0.47
Argentina	207	0.43
Bolivia	205	0.42
Venezuela	182	0.37
Perú	112	0.23
Brasil	106	0.22
Reino Unido	101	0.21
Paraguay	98	0.20
República Dominicana	91	0.19
Guinea-Bissau	89	0.18
Malí	85	0.17
Francia	83	0.17
Italia	65	0.13
Nigeria	65	0.13
Ucrania	57	0.12
Guinea	55	0.11
Alemania	52	0.11
Honduras	51	0.10
Cuba	48	0.10
Argelia	46	0.09
Gambia	45	0.09
Rusia	45	0.09
Nicaragua	42	0.09
Ghana	34	0.07
Costa de Marfil	30	0.06
Bélgica	29	0.06
Mauritania	29	0.06
Macedonia	28	0.06
Chile	24	0.05
Bulgaria	23	0.05





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Pakistán	22	0.05
Estados Unidos de América	21	0.04
México	20	0.04
Camerún	18	0.04
El Salvador	17	0.03
Polonia	17	0.03
Portugal	17	0.03
Suecia	16	0.03
Filipinas	15	0.03
Guinea Ecuatorial	15	0.03
Países Bajos	14	0.03
Suiza	14	0.03
Irlanda	13	0.03
China	12	0.02
India	12	0.02
Uruguay	12	0.02
Bangladesh	10	0.02
Lituania	10	0.02
Siria	10	0.02
Armenia	9	0.02
Finlandia	8	0.02
Georgia	8	0.02
Líbano	7	0.01
Noruega	7	0.01
Guatemala	6	0.01
Hungría	6	0.01
Costa Rica	5	0.01
Kenia	5	0.01
Burkina Faso	4	0.01
Croacia	4	0.01
Dinamarca	4	0.01
Eslovenia	4	0.01
Irán	4	0.01
Moldavia	4	0.01
Angola	3	0.01
Australia	3	0.01
Bielorrusia	3	0.01
Canadá	3	0.01
Eritrea	3	0.01
Indonesia	3	0.01
Panamá	3	0.01
República Checa	3	0.01
RÚanda	3	0.01
Sahara Occidental	3	0.01
Serbia	3	0.01
Afganistán	2	0.00
Arabia Saudita	2	0.00
Chipre	2	0.00
Congo	2	0.00
Gibraltar	2	0.00
Haití	2	0.00
Jordania	2	0.00
Luxemburgo	2	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Palestina	2	0.00
Sierra Leona	2	0.00
Sri Lanka	2	0.00
Tailandia	2	0.00
África del Sur	1	0.00
Albania	1	0.00
Andorra	1	0.00
Apátrida	1	0.00
Austria	1	0.00
Belice	1	0.00
Benin	1	0.00
Bhután	1	0.00
Cabo Verde	1	0.00
Comoras	1	0.00
Emiratos Arabes Unidos	1	0.00
Eslovaquia	1	0.00
Gabón	1	0.00
Irak	1	0.00
Mauricio	1	0.00
Mozambique	1	0.00
Níger	1	0.00
Sudán	1	0.00
Togo	1	0.00
Túnez	1	0.00
Turquía	1	0.00
Vietnam	1	0.00
Yemen	1	0.00

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

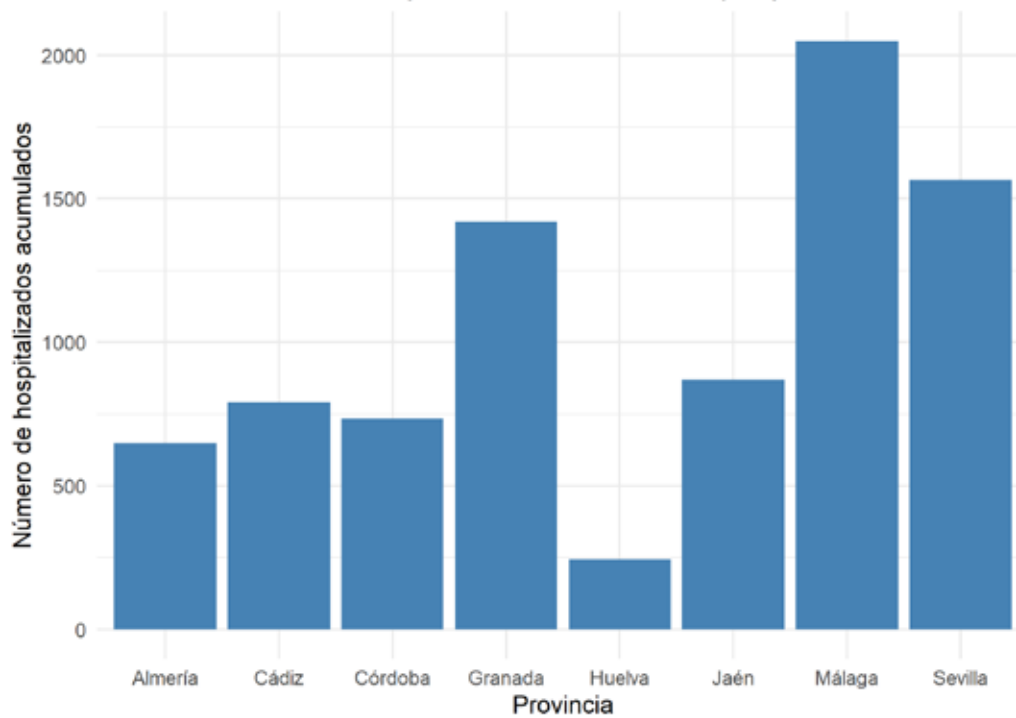
- Se han notificado 8320 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 17.12% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	40272	82.9
Sí	8320	17.1
Total	48592	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

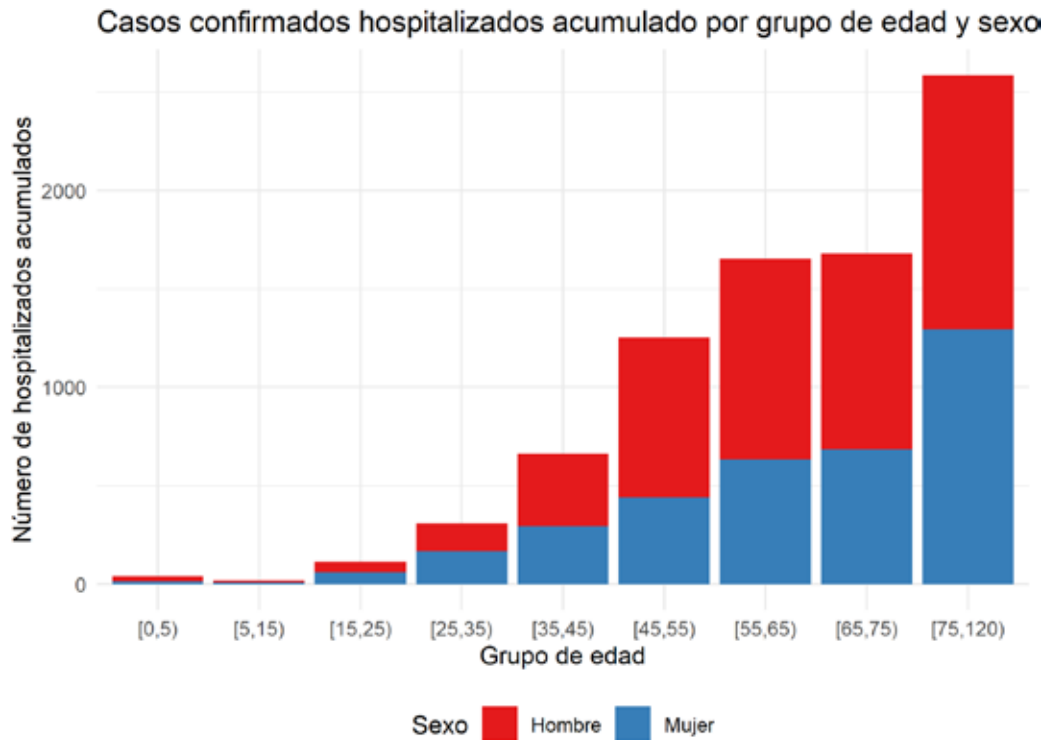
Provincia	n	Porcentaje
Almería	648	7.8
Cádiz	790	9.5
Córdoba	735	8.8
Granada	1419	17.1
Huelva	243	2.9
Jaén	871	10.5
Málaga	2049	24.6
Sevilla	1565	18.8
Total	8320	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

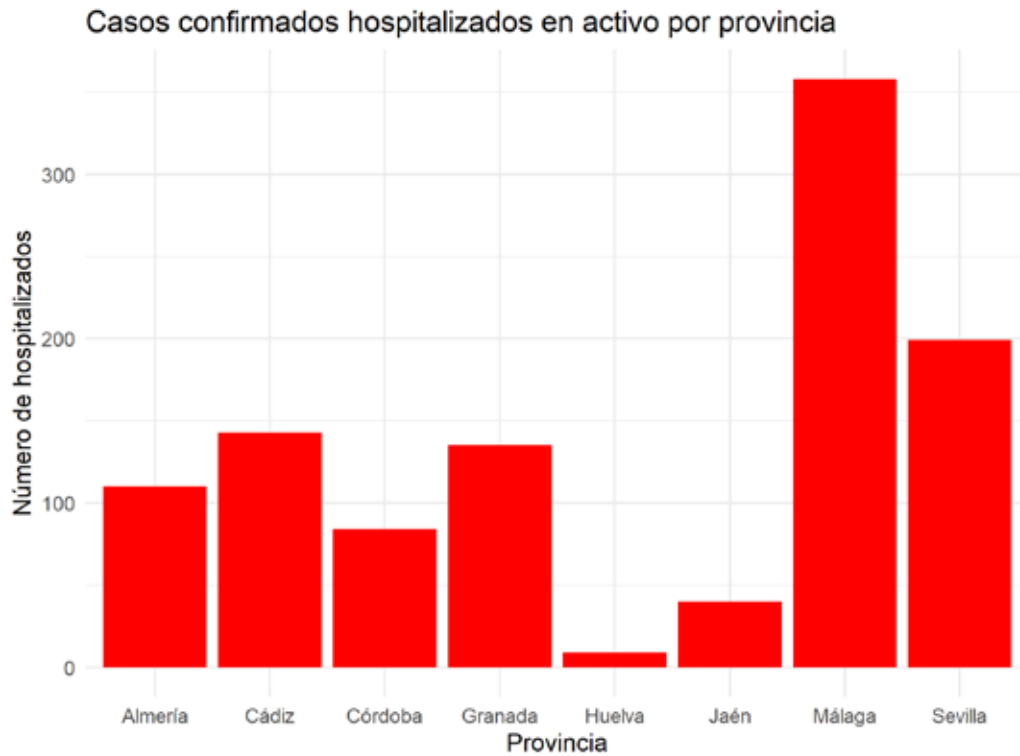
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	29	12	41
[5,15)	9	9	18
[15,25)	54	60	114
[25,35)	142	168	310
[35,45)	369	294	663
[45,55)	815	439	1254
[55,65)	1021	632	1653
[65,75)	994	684	1678
[75,120)	1293	1293	2586
Total	4726	3591	8317





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

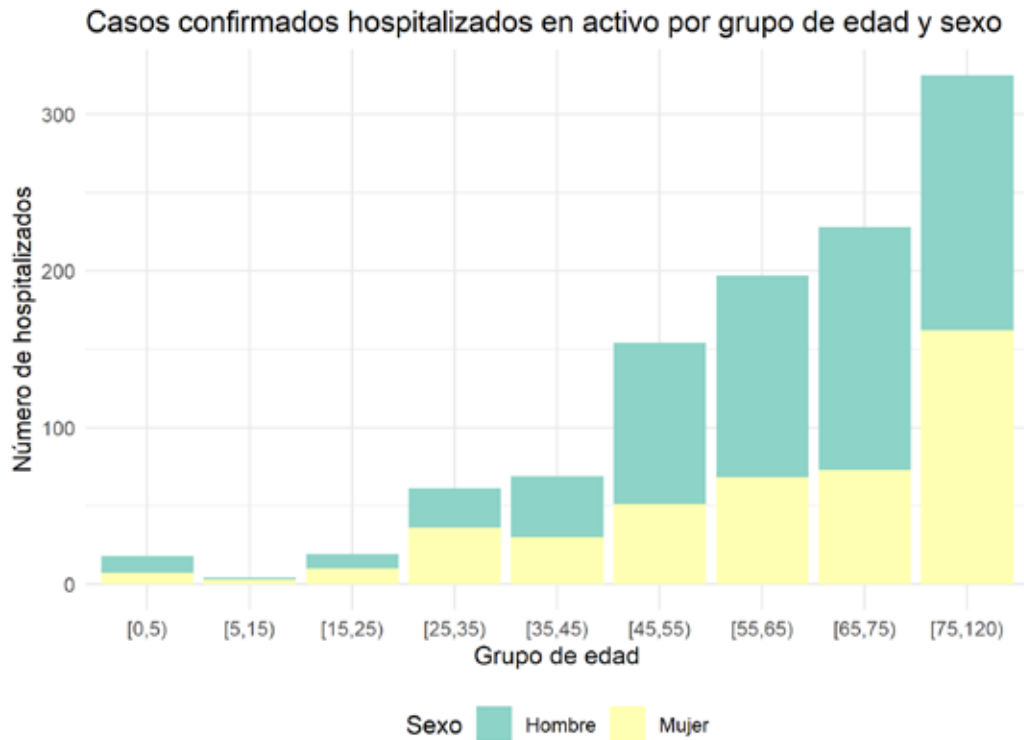
Provincia	n	Porcentaje
Almería	110	10.2
Cádiz	143	13.3
Córdoba	84	7.8
Granada	135	12.5
Huelva	9	0.8
Jaén	40	3.7
Málaga	358	33.2
Sevilla	199	18.5
Total	1078	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	11	7	18
[5,15)	1	3	4
[15,25)	9	10	19
[25,35)	25	36	61
[35,45)	39	30	69
[45,55)	103	51	154
[55,65)	129	68	197
[65,75)	155	73	228
[75,120)	163	162	325
Total	635	440	1075





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 942 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

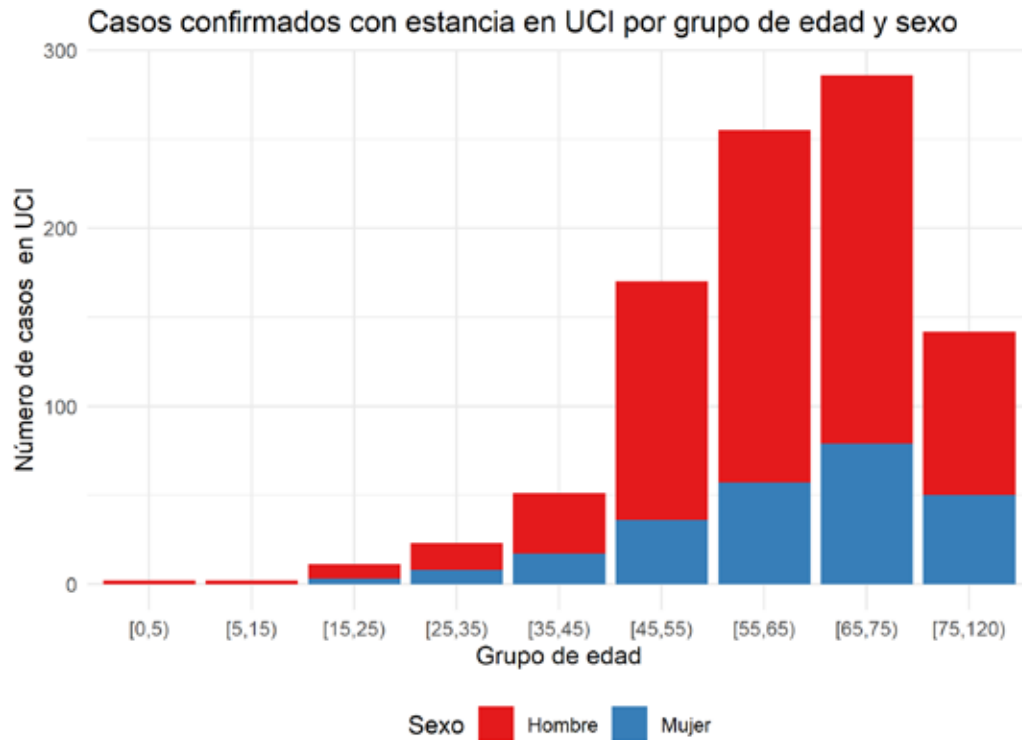
Provincia	n	Porcentaje
Almería	91	9.7
Cádiz	100	10.6
Córdoba	95	10.1
Granada	152	16.1
Huelva	34	3.6
Jaén	100	10.6
Málaga	195	20.7
Sevilla	175	18.6
Total	942	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	2	0	2
[5,15)	2	0	2
[15,25)	8	3	11
[25,35)	15	8	23
[35,45)	34	17	51
[45,55)	134	36	170
[55,65)	198	57	255
[65,75)	207	79	286
[75,120)	92	50	142
Total	692	250	942

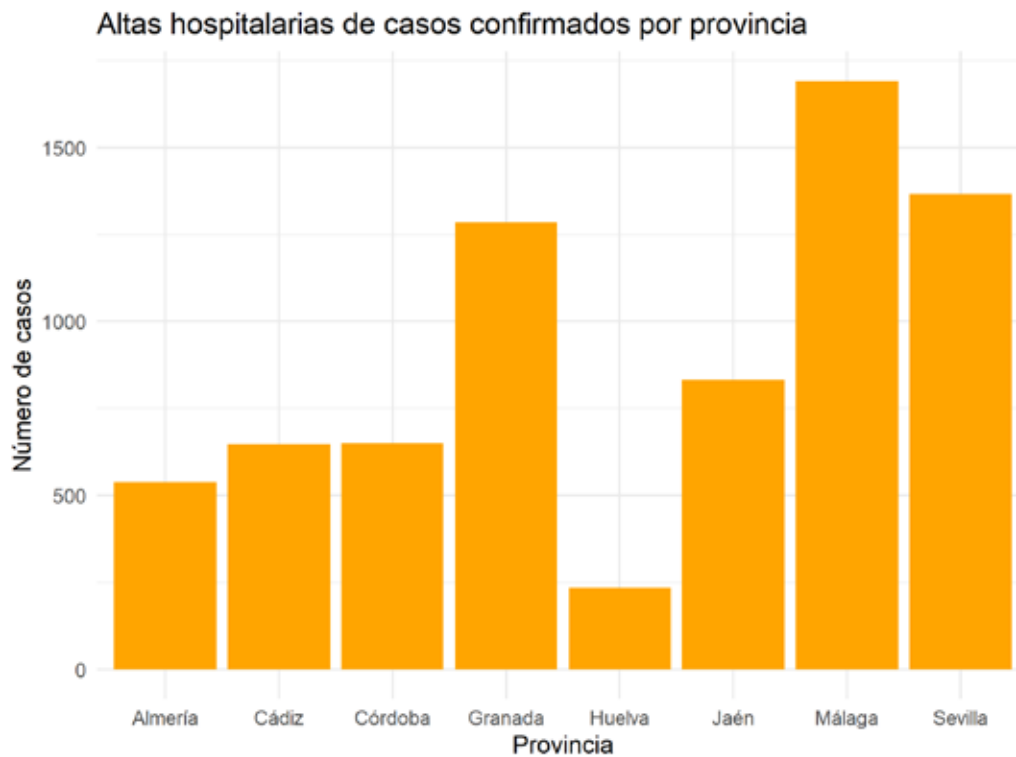




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

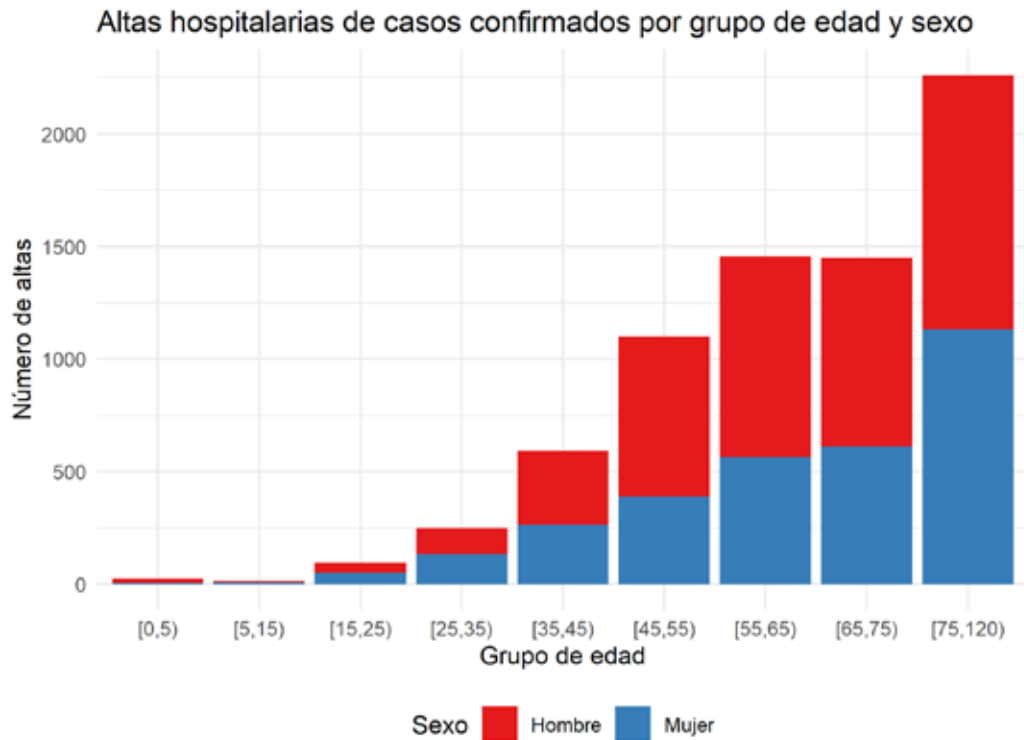
Provincia	n	Porcentaje
Almería	538	7.4
Cádiz	647	8.9
Córdoba	651	9.0
Granada	1284	17.7
Huelva	234	3.2
Jaén	831	11.5
Málaga	1691	23.3
Sevilla	1366	18.9
Total	7242	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	18	5	23
[5,15)	8	6	14
[15,25)	45	50	95
[25,35)	117	132	249
[35,45)	330	264	594
[45,55)	712	388	1100
[55,65)	892	564	1456
[65,75)	839	611	1450
[75,120)	1130	1131	2261
Total	4091	3151	7242





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	466	7.9
Cádiz	484	8.2
Córdoba	551	9.4
Granada	1013	17.3
Huelva	184	3.1
Jaén	659	11.2
Málaga	1405	23.9
Sevilla	1110	18.9
Total	5872	99.9

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	18	5	23
[5,15)	8	6	14
[15,25)	40	50	90
[25,35)	113	130	243
[35,45)	323	259	582
[45,55)	666	376	1042
[55,65)	789	521	1310
[65,75)	673	531	1204
[75,120)	650	714	1364
Total	3280	2592	5872

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Provisional-Favorable	24334	50.1
Curación sin secuelas	21076	43.4
Defunción	1631	3.4
Desconocido	1037	2.1
Curación con secuelas	299	0.6
Provisional-Desfavorable	215	0.4
Total	48592	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

Provincia	n
Almería	3011
Cádiz	2115
Córdoba	2000
Granada	3391
Huelva	540
Jaén	2148
Málaga	4799
Sevilla	3371
Total	21375



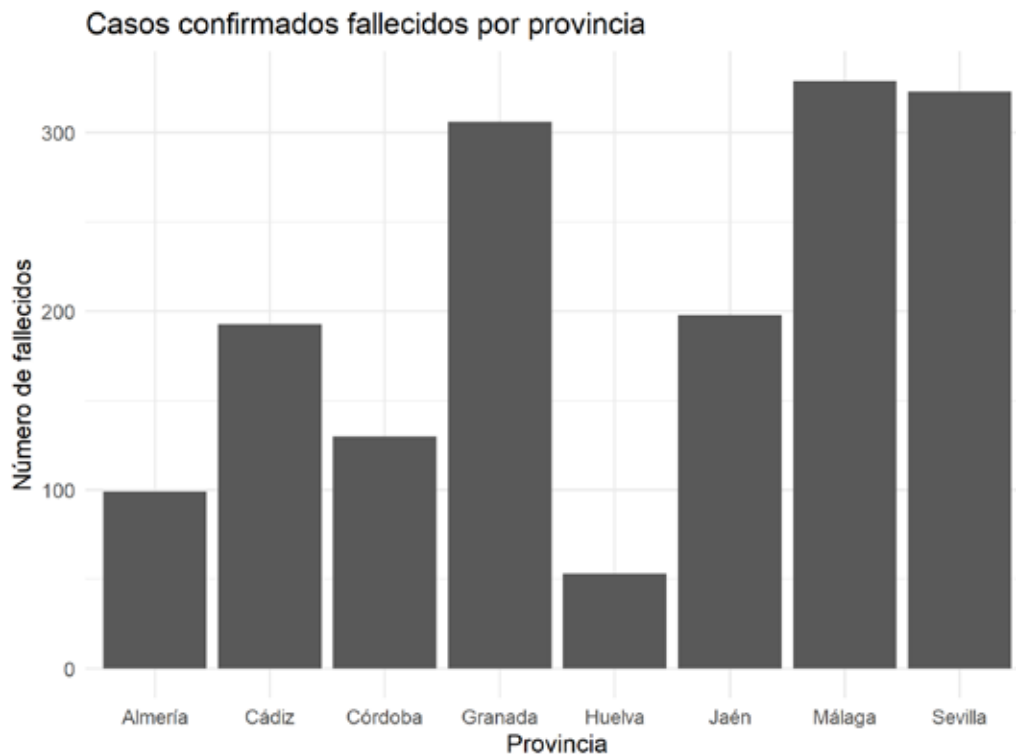


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 1631
- Letalidad: 3.36 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	99	6.1
Cádiz	193	11.8
Córdoba	130	8.0
Granada	306	18.8
Huelva	53	3.2
Jaén	198	12.1

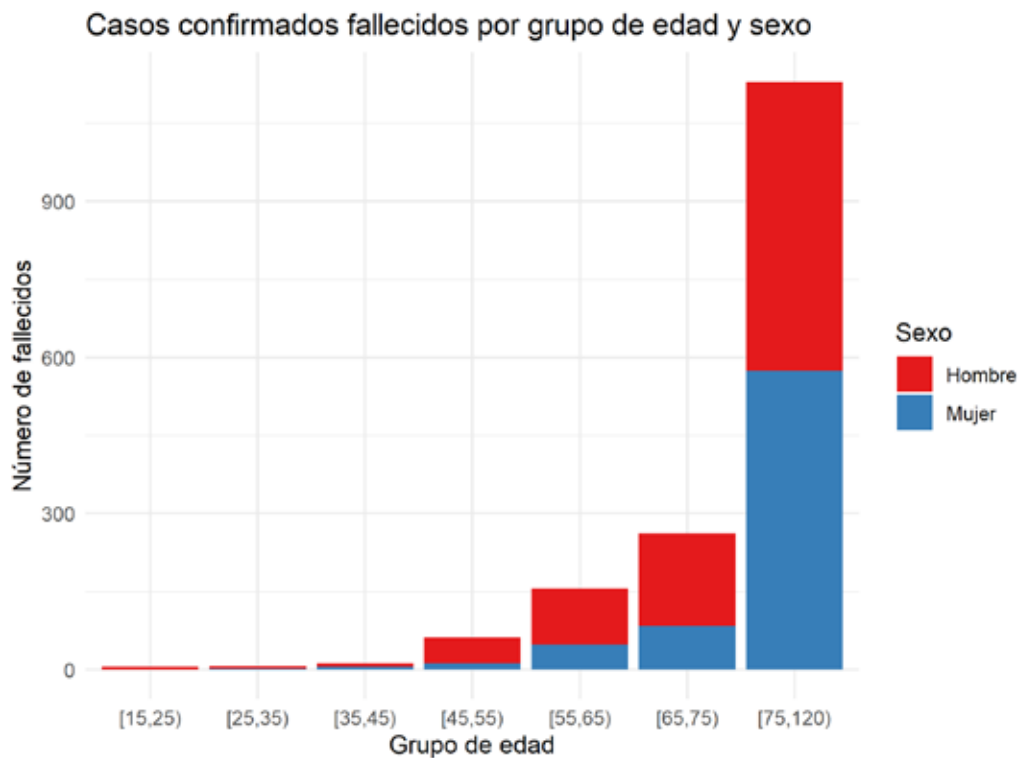




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Málaga	329	20.2
Sevilla	323	19.8
Total	1631	100.0

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[15,25)	5	0	5
[25,35)	4	2	6
[35,45)	7	5	12
[45,55)	49	12	61
[55,65)	108	48	156
[65,75)	177	84	261
[75,120)	556	574	1130
Total	906	725	1631





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 3573 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	201	50	34	0
Cádiz	314	34	80	0
Córdoba	409	32	68	2
Granada	528	124	122	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	357	98	60	6
Málaga	392	192	59	14
Sevilla	703	91	155	4
Total	2943	630	586	34



Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

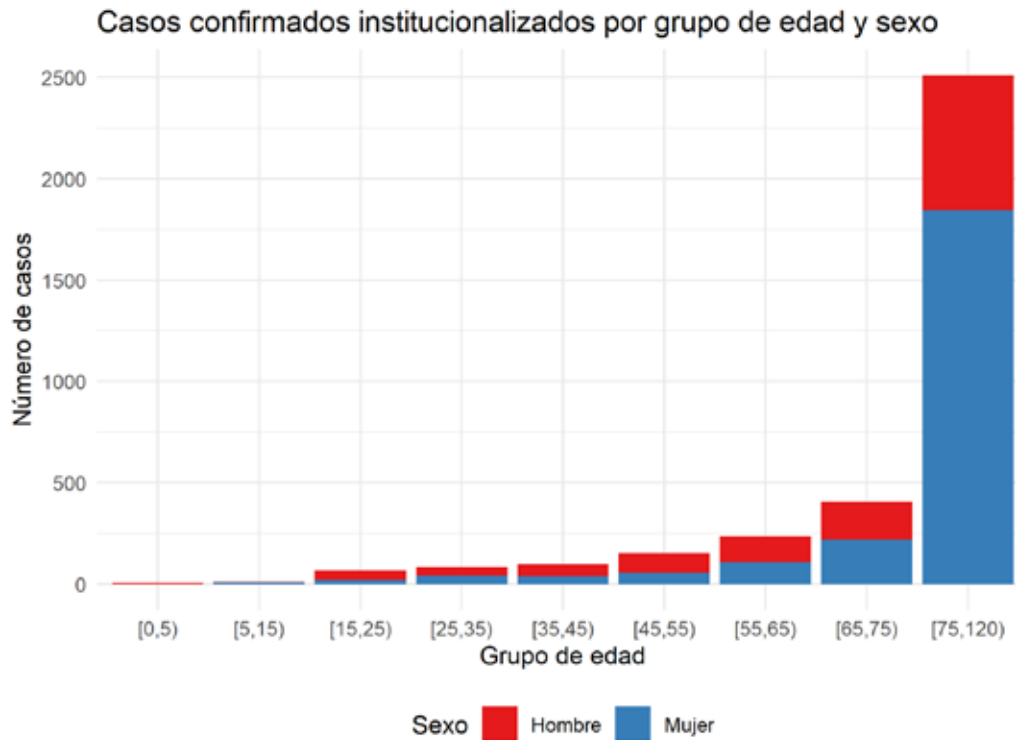
Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	251	7.0
Cádiz	348	9.7
Córdoba	441	12.3
Granada	652	18.2
Huelva	48	1.3
Jaén	455	12.7
Málaga	584	16.3
Sevilla	794	22.2
Total	3573	99.7



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

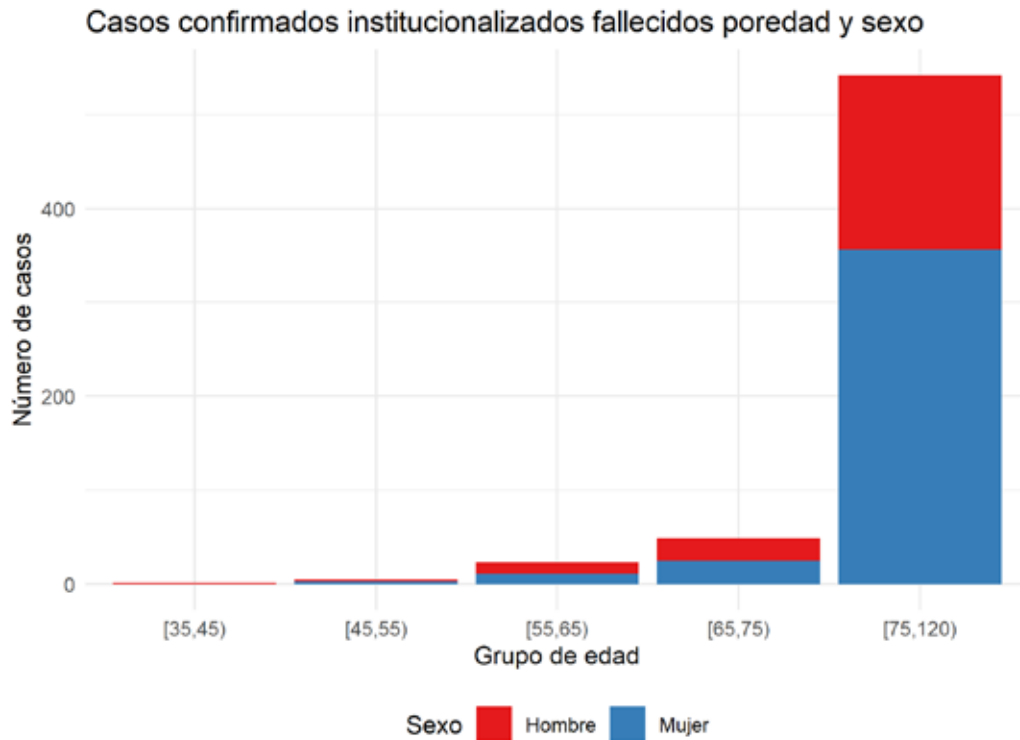
Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	0	6
[5,15)	2	7	9
[15,25)	47	21	68
[25,35)	43	41	84
[35,45)	58	39	97
[45,55)	97	56	153
[55,65)	127	109	236
[65,75)	187	218	405
[75,120)	667	1844	2511
Total	1234	2335	3569



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[35,45)	1	0	1
[45,55)	2	3	5
[55,65)	12	11	23
[65,75)	24	25	49
[75,120)	186	356	542
Total	225	395	620





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	34	5.5
Cádiz	80	12.9
Córdoba	70	11.3
Granada	127	20.5
Huelva	11	1.8
Jaén	66	10.6
Málaga	73	11.8
Sevilla	159	25.6
Total	620	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 6022 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	24	40	169	49	4	286	0	215
Cádiz	39	29	351	79	7	505	4	443
Córdoba	55	62	336	118	1	572	1	527
Granada	133	135	836	214	7	1325	1	1258
Huelva	20	8	122	15	2	167	0	142
Jaén	51	61	412	106	9	639	4	605
Málaga	86	107	1032	168	23	1416	0	1257
Sevilla	86	76	754	175	21	1112	2	961
Total	494	518	4012	924	74	6022	12	5408

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

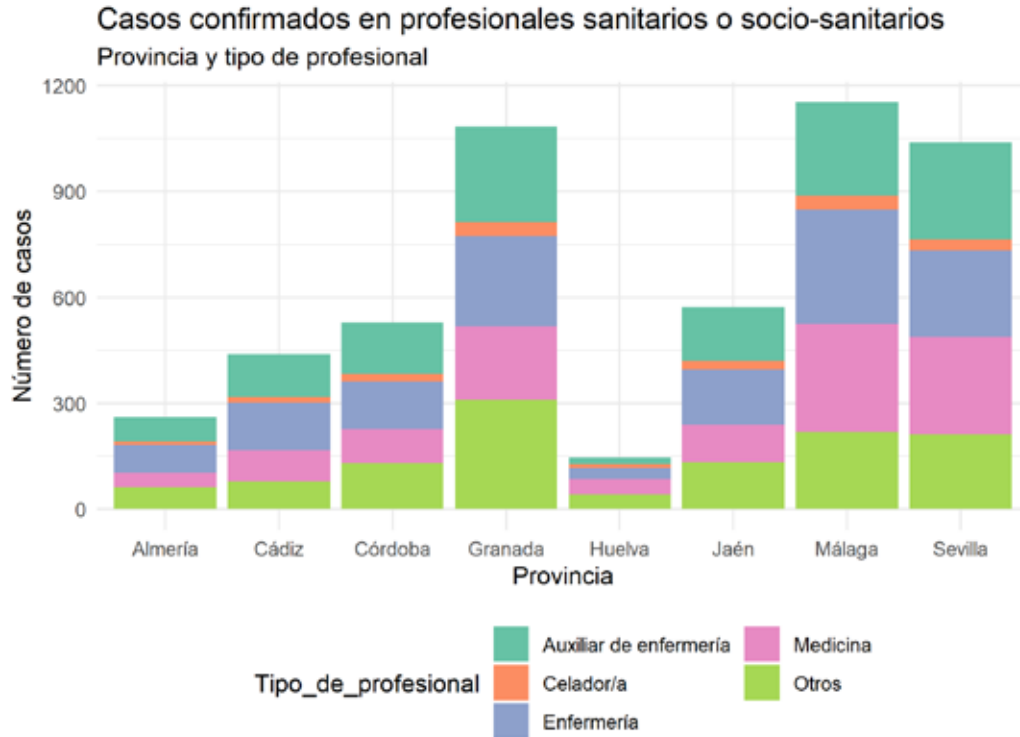
Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1358	22.6
Auxiliar de enfermería	1318	21.9
Otros	1190	19.8
Medicina	1164	19.3
NA	797	13.2
Celador/a	195	3.2
Total	6022	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



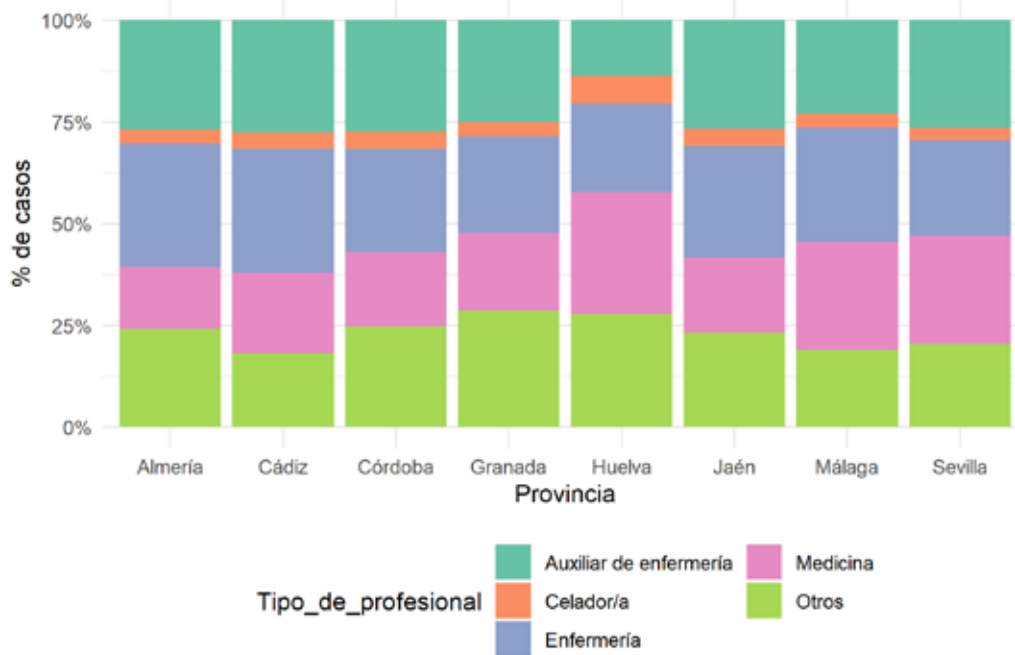
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	286	4.7
Cádiz	505	8.4
Córdoba	572	9.5
Granada	1325	22.0
Huelva	167	2.8
Jaén	639	10.6
Málaga	1416	23.5
Sevilla	1112	18.5
Total	6022	100.0



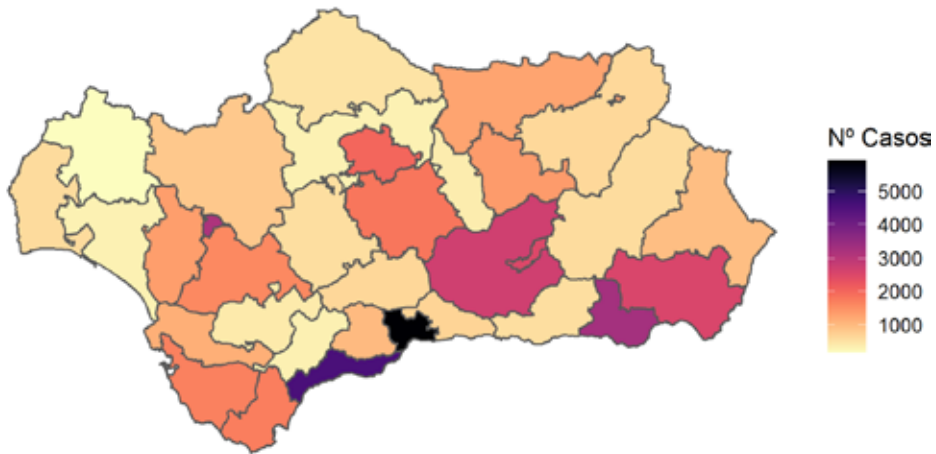


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

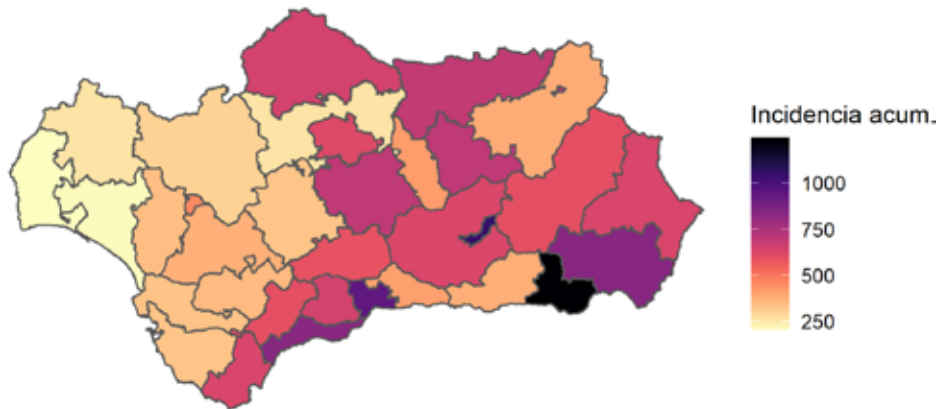




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Almería	Poniente de Almería	3295	265153	1242.68
Granada	Granada	2507	239149	1048.30
Málaga	Málaga	5920	628045	942.61
Almería	Almería	2539	301623	841.78
Málaga	Costa del Sol	4579	546811	837.40
Jaén	Jaén	1381	197150	700.48
Córdoba	Córdoba Sur	1818	261145	696.16
Jaén	Jaén Norte	1268	182943	693.11
Málaga	Valle del Guadalhorce	995	153276	649.16
Córdoba	Córdoba Norte	490	75582	648.30
Cádiz	Campo de Gibraltar	1716	270879	633.49
Almería	Levante-Alto Almanzora	950	150044	633.15
Granada	Metropolitano de Granada	2696	428657	628.94
Córdoba	Córdoba	2015	325701	618.67
Málaga	Serranía	331	55247	599.13
Granada	Granada Nordeste	587	98043	598.72
Málaga	La Vega	652	110237	591.45
Sevilla	Sevilla	3175	688592	461.09
Jaén	Jaén Sur	379	90904	416.92





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Málaga	Axarquía	688	168169	409.11
Jaén	Jaen Nordeste	622	162567	382.61
Granada	Granada Sur	563	148829	378.29
Sevilla	Sevilla Sur	1600	426417	375.22
Cádiz	Sierra de Cádiz	409	115641	353.68
Sevilla	Aljarafe	1338	388572	344.34
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	1134	341111	332.44
Sevilla	Sevilla Este	561	169515	330.94
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	1688	512524	329.35
Sevilla	Sevilla Norte	832	276764	300.62
Córdoba	Guadalquivir	324	124207	260.85
Huelva	Sierra de Huelva- Andévalo Central	176	67571	260.47
Huelva	Condado-Campaña	326	155057	210.25
Huelva	Huelva-Costa	588	288115	204.09
Almería	Instituciones Penitenciarias Almería	1	NA	NA

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Almería	6862	716820	957.28
Málaga	13263	1661785	798.12
Granada	6395	914678	699.15
Córdoba	4652	786635	591.38
Jaén	3654	633564	576.74
Cádiz	5103	1240155	411.48
Sevilla	7557	1949860	387.57
Huelva	1106	510743	216.55



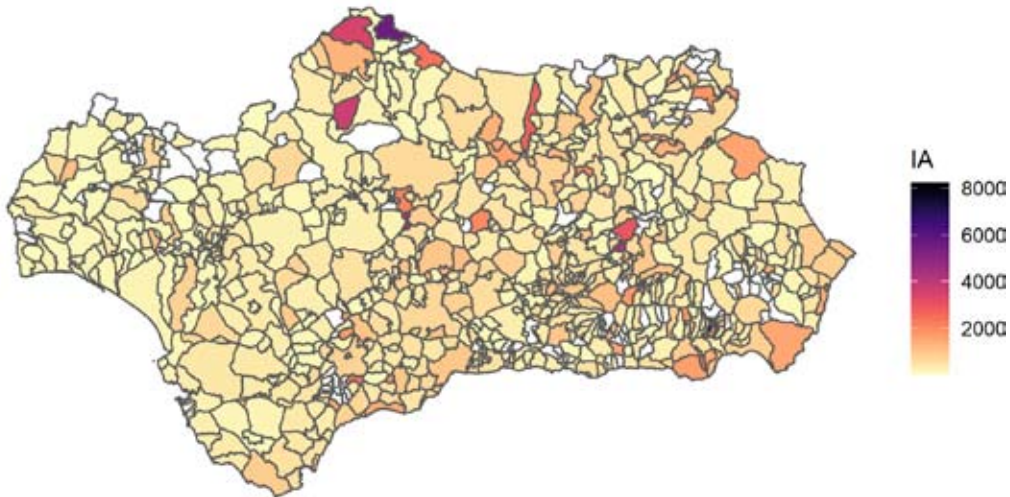


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 1099

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



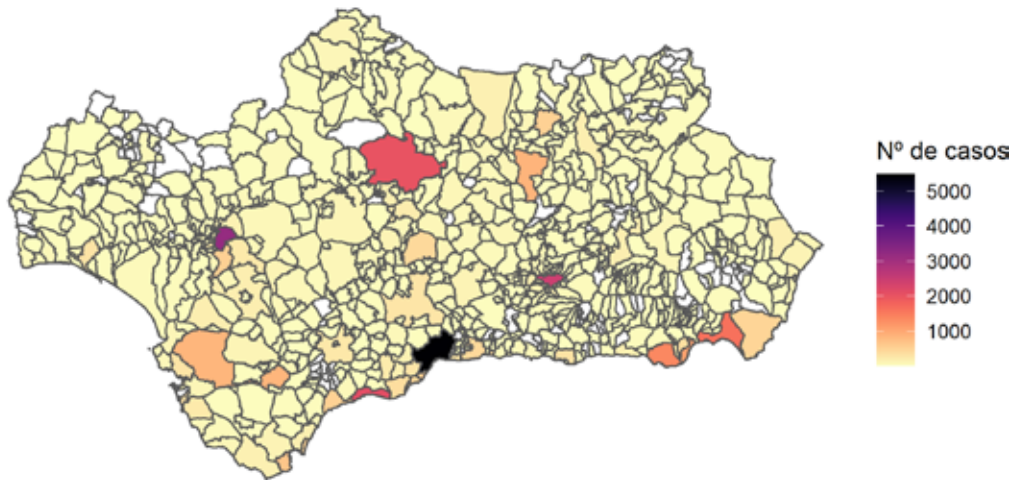
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	3	1249	240.19
Abrucena	04002	4	1202	332.78
Adra	04003	152	25148	604.42
Albanchez	04004	1	741	134.95
Alboloduy	04005	0	616	0.00
Albox	04006	59	11805	499.79
Alcolea	04007	2	825	242.42
Alcóntar	04008	0	505	0.00
Alcudia de Monteagud	04009	0	152	0.00
Alhabia	04010	9	671	1341.28
Alhama de Almería	04011	18	3641	494.37
Alicún	04012	0	206	0.00
Almería	04013	1623	198533	817.50
Almócita	04014	1	169	591.72
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	16	3182	502.83
Arboleas	04017	11	4596	239.34





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de Almanzora	04018	1	302	331.13
Bacares	04019	0	246	0.00
Bayárcal	04020	0	317	0.00
Bayarque	04021	0	215	0.00
Bédar	04022	1	971	102.99
Beires	04023	2	110	1818.18
Benahadux	04024	26	4382	593.34
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	0	254	0.00
Bentarique	04028	2	238	840.34
Berja	04029	33	12415	265.81
Canjáyar	04030	2	1214	164.74
Cantoria	04031	6	3204	187.27
Carboneras	04032	19	8004	237.38
Castro de Filabres	04033	1	123	813.01
Cóbdar	04034	0	171	0.00
Cuevas del Almanzora	04035	116	14081	823.81
Chercos	04036	0	278	0.00
Chirivel	04037	7	1472	475.54
Dalías	04038	37	4006	923.61
Enix	04041	1	466	214.59
Felix	04043	3	628	477.71
Fines	04044	3	2079	144.30
Fiñana	04045	14	1994	702.11
Fondón	04046	1	989	101.11
Gádor	04047	10	3012	332.01
Los Gallardos	04048	4	2794	143.16
Garrucha	04049	78	9212	846.72
Gérgal	04050	5	1030	485.44
Huécija	04051	7	480	1458.33
Huércal de Almería	04052	104	17651	589.20
Huércal-Overa	04053	161	19127	841.74
Íllar	04054	28	394	7106.60
Instinción	04055	1	448	223.21
Laroya	04056	0	192	0.00
Láujar de Andarax	04057	13	1536	846.35
Líjar	04058	6	390	1538.46
Lubrín	04059	3	1477	203.11
Lucainena de las Torres	04060	0	538	0.00
Lúcar	04061	4	763	524.25
Macael	04062	23	5482	419.55
María	04063	4	1238	323.10
Mojácar	04064	94	6403	1468.06
Nacimiento	04065	0	495	0.00
Níjar	04066	471	30663	1536.05
Ohanes	04067	1	580	172.41
Olula de Castro	04068	0	196	0.00
Olula del Río	04069	28	6210	450.89
Oria	04070	2	2249	88.93
Padules	04071	5	410	1219.51





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	2	1110	180.18
Paterna del Río	04073	0	371	0.00
Pechina	04074	14	4037	346.79
Pulpí	04075	101	10055	1004.48
Purchena	04076	4	1618	247.22
Rágol	04077	1	316	316.46
Rioja	04078	7	1417	494.00
Roquetas de Mar	04079	1064	96800	1099.17
Santa Cruz de Marchena	04080	0	208	0.00
Santa Fe de Mondújar	04081	0	452	0.00
Senés	04082	0	295	0.00
Serón	04083	2	2041	97.99
Sierro	04084	1	381	262.47
Somontín	04085	0	446	0.00
Sorbas	04086	2	2388	83.75
Sufli	04087	0	204	0.00
Tabernas	04088	25	3688	677.87
Taberno	04089	1	925	108.11
Tahal	04090	0	362	0.00
Terque	04091	31	377	8222.81
Tíjola	04092	7	3541	197.68
Turre	04093	17	3549	479.01
Turrillas	04094	0	240	0.00
Uleila del Campo	04095	5	833	600.24
Urrácal	04096	1	350	285.71
Velesque	04097	0	242	0.00
Vélez-Blanco	04098	5	1904	262.61
Vélez-Rubio	04099	22	6555	335.62
Vera	04100	126	16452	765.86
Viator	04101	23	5885	390.82
Vícar	04102	367	26028	1410.02
Zurgena	04103	12	3005	399.33
Las Tres Villas	04901	2	568	352.11
El Ejido	04902	1370	83594	1638.87
La Mojonera	04903	219	9021	2427.67
Balanegra	04904	20	3009	664.67
Alcalá de los Gazules	11001	10	5219	191.61
Alcalá del Valle	11002	86	5046	1704.32
Algar	11003	2	1413	141.54
Algeciras	11004	648	121957	531.33
Algodonales	11005	8	5550	144.14
Arcos de la Frontera	11006	112	30700	364.82
Barbate	11007	85	22518	377.48
Los Barrios	11008	118	23642	499.11
Benaocaz	11009	1	671	149.03
Bornos	11010	24	7670	312.91
El Bosque	11011	1	2145	46.62
Cádiz	11012	406	116027	349.92
Castellar de la Frontera	11013	12	3049	393.57



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	73	22529	324.03
Chiclana de la Frontera	11015	226	84489	267.49
Chipiona	11016	34	19123	177.80
Espera	11017	5	3860	129.53
El Gastor	11018	3	1752	171.23
Grazalema	11019	3	2027	148.00
Jerez de la Frontera	11020	841	212749	395.30
Jimena de la Frontera	11021	25	6951	359.66
La Línea de la Concepción	11022	472	63147	747.46
Medina Sidonia	11023	14	11708	119.58
Olvera	11024	26	8113	320.47
Paterna de Rivera	11025	47	5470	859.23
Prado del Rey	11026	7	5605	124.89
El Puerto de Santa María	11027	291	88405	329.17
Puerto Real	11028	93	41627	223.41
Puerto Serrano	11029	11	6941	158.48
Rota	11030	68	29109	233.60
San Fernando	11031	345	94979	363.24
Sanlúcar de Barrameda	11032	103	68684	149.96
San Roque	11033	159	31218	509.32
Setenil de las Bodegas	11034	6	2769	216.68
Tarifa	11035	156	18162	858.94
Torre Alháquime	11036	0	790	0.00
Trebujena	11037	49	7028	697.21
Ubrique	11038	70	16597	421.76
Vejer de la Frontera	11039	44	12624	348.54
Villaluenga del Rosario	11040	3	455	659.34
Villamartín	11041	36	12150	296.30
Zahara	11042	2	1387	144.20
Benalup-Casas Viejas	11901	7	6929	101.02
San José del Valle	11902	15	4418	339.52
San Martín del Tesorillo	11903	9	2753	326.92
Adamuz	14001	5	4192	119.27
Aguilar de la Frontera	14002	71	13328	532.71
Alcaracejos	14003	1	1486	67.29
Almedinilla	14004	4	2391	167.29
Almodóvar del Río	14005	22	7937	277.18
Añora	14006	1	1527	65.49
Baena	14007	83	19284	430.41
Belalcázar	14008	112	3255	3440.86
Belmez	14009	16	2923	547.38
Benamejí	14010	6	4966	120.82
Los Blázquez	14011	1	661	151.29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	16	7417	215.72
Cabra	14013	80	20341	393.29
Cañete de las Torres	14014	1	2933	34.09
Carcabuey	14015	10	2412	414.59
Cardeña	14016	7	1490	469.80
La Carlota	14017	20	14061	142.24
El Carpio	14018	4	4383	91.26
Castro del Río	14019	35	7809	448.20
Conquista	14020	1	379	263.85
Córdoba	14021	2013	325701	618.05
Doña Mencía	14022	11	4638	237.17
Dos Torres	14023	1	2411	41.48
Encinas Reales	14024	28	2254	1242.24
Espejo	14025	8	3329	240.31
Espiel	14026	5	2397	208.59
Fernán-Núñez	14027	56	9663	579.53
Fuente la Lancha	14028	1	351	284.90
Fuente Obejuna	14029	15	4604	325.80
Fuente Palmera	14030	19	9783	194.21
Fuente-Tójar	14031	3	672	446.43
La Granjuela	14032	2	461	433.84
Guadalcázar	14033	4	1583	252.68
El Guijo	14034	0	355	0.00
Hinojosa del Duque	14035	89	6788	1311.14
Hornachuelos	14036	9	4497	200.13
Iznájar	14037	31	4261	727.53
Lucena	14038	419	42605	983.45
Luque	14039	60	2994	2004.01
Montalbán de Córdoba	14040	196	4489	4366.23
Montemayor	14041	26	3855	674.45
Montilla	14042	189	22859	826.81
Montoro	14043	56	9364	598.04
Monturque	14044	2	1958	102.15
Moriles	14045	12	3717	322.84
Nueva Carteya	14046	4	5379	74.36
Obejo	14047	1	2011	49.73
Palenciana	14048	15	1478	1014.88
Palma del Río	14049	73	21064	346.56
Pedro Abad	14050	7	2837	246.74
Pedroche	14051	1	1516	65.96
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	61	10695	570.36
Posadas	14053	27	7325	368.60
Pozoblanco	14054	43	17210	249.85
Priego de Córdoba	14055	75	22408	334.70
Puente Genil	14056	116	30048	386.05
La Rambla	14057	161	7493	2148.67
Rute	14058	109	9845	1107.16
San Sebastián de los Ballesteros	14059	1	808	123.76
Santaella	14060	8	4629	172.82
Santa Eufemia	14061	42	755	5562.91





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	26	1059	2455.15
Valenzuela	14063	12	1131	1061.01
Valsequillo	14064	3	356	842.70
La Victoria	14065	2	2271	88.07
Villa del Río	14066	28	7104	394.14
Villafranca de Córdoba	14067	9	4871	184.77
Villaharta	14068	1	619	161.55
Villanueva de Córdoba	14069	15	8729	171.84
Villanueva del Duque	14070	3	1461	205.34
Villanueva del Rey	14071	38	1046	3632.89
Villaralto	14072	4	1131	353.67
Villaviciosa de Córdoba	14073	0	3229	0.00
El Viso	14074	2	2536	78.86
Zuheros	14075	0	641	0.00
Fuente Carreteros	14901	0	1131	0.00
La Guajarrosa	14902	0	1399	0.00
Agrón	18001	2	274	729.93
Alamedilla	18002	4	574	696.86
Albolote	18003	90	18808	478.52
Albondón	18004	1	728	137.36
Albuñán	18005	2	406	492.61
Albuñol	18006	27	7233	373.29
Albuñuelas	18007	8	821	974.42
Aldeire	18010	1	615	162.60
Alfacar	18011	33	5400	611.11
Algarinejo	18012	17	2520	674.60
Alhama de Granada	18013	17	5979	284.33
Alhendín	18014	40	9349	427.85
Alicún de Ortega	18015	0	480	0.00
Almegíjar	18016	0	365	0.00
Almuñécar	18017	74	26514	279.10
Alquife	18018	6	601	998.34
Arenas del Rey	18020	0	666	0.00
Armillá	18021	258	24174	1067.26
Atarfe	18022	80	18706	427.67
Baza	18023	78	20412	382.13
Beas de Granada	18024	1	977	102.35
Beas de Guadix	18025	2	329	607.90
Benalúa	18027	39	3318	1175.41
Benalúa de las Villas	18028	7	1066	656.66
Benamaurel	18029	16	2293	697.78
Bérchules	18030	1	716	139.66
Bubión	18032	0	296	0.00
Busquístar	18033	1	289	346.02
Cacín	18034	1	569	175.75
Cádiar	18035	1	1453	68.82
Cájar	18036	59	5129	1150.32
Calicasas	18037	2	617	324.15
Campotéjar	18038	1	1237	80.84
Caniles	18039	16	4047	395.35





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	1	350	285.71
Capileira	18042	0	554	0.00
Carataunas	18043	0	194	0.00
Cástaras	18044	0	249	0.00
Castilléjar	18045	3	1318	227.62
Castril	18046	6	2070	289.86
Cenes de la Vega	18047	61	8002	762.31
Cijuela	18048	8	3322	240.82
Cogollos de Guadix	18049	2	673	297.18
Cogollos de la Vega	18050	11	2031	541.61
Colomera	18051	11	1309	840.34
Cortes de Baza	18053	4	1869	214.02
Cortes y Graena	18054	2	996	200.80
Cúllar	18056	10	4129	242.19
Cúllar Vega	18057	49	7429	659.58
Chauchina	18059	37	5565	664.87
Chimeneas	18061	2	1257	159.11
Churriana de la Vega	18062	101	15200	664.47
Darro	18063	3	1599	187.62
Dehesas de Guadix	18064	0	419	0.00
Dehesas Viejas	18065	1	705	141.84
Deifontes	18066	7	2627	266.46
Diezma	18067	3	764	392.67
Dílar	18068	6	2054	292.11
Dólar	18069	3	622	482.32
Dúdar	18070	0	330	0.00
Dúrcal	18071	29	7015	413.40
Escúzar	18072	2	791	252.84
Ferreira	18074	1	299	334.45
Fonelas	18076	6	978	613.50
Fornes	18077	0	555	0.00
Freila	18078	1	918	108.93
Fuente Vaqueros	18079	33	4406	748.98
Galera	18082	7	1075	651.16
Gobernador	18083	0	233	0.00
Gójar	18084	26	5795	448.66
Gor	18085	1	733	136.43
Gorafe	18086	1	381	262.47
Granada	18087	2434	232462	1047.05
Guadahortuna	18088	3	1935	155.04
Guadix	18089	175	18422	949.95
Gualchos	18093	24	5193	462.16
Güéjar Sierra	18094	31	2820	1099.29
Güevéjar	18095	15	2595	578.03
Huélago	18096	17	403	4218.36
Huéneja	18097	1	1184	84.46
Huéscar	18098	21	7253	289.54
Huétor de Santillán	18099	9	1877	479.49
Huétor Tájar	18100	57	10352	550.62
Huétor Vega	18101	86	12039	714.35
Illora	18102	21	10054	208.87
Ítrabo	18103	2	988	202.43
Iznalloz	18105	24	5134	467.47





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	0	614	0.00
Jayena	18107	4	1060	377.36
Jérez del Marquesado	18108	17	968	1756.20
Jete	18109	0	919	0.00
Jun	18111	30	3833	782.68
Juviles	18112	0	153	0.00
La Calahorra	18114	6	673	891.53
Láchar	18115	7	3471	201.67
Lanjarón	18116	10	3507	285.14
Lanteira	18117	3	588	510.20
Lecrín	18119	11	2134	515.46
Lentegí	18120	0	326	0.00
Lobras	18121	0	145	0.00
Loja	18122	114	20342	560.42
Lugros	18123	0	323	0.00
Lújar	18124	2	488	409.84
La Malahá	18126	11	1781	617.63
Maracena	18127	178	22116	804.85
Marchal	18128	0	417	0.00
Moclín	18132	4	3651	109.56
Molvízar	18133	3	2794	107.37
Monachil	18134	64	7939	806.15
Montefrío	18135	44	5433	809.87
Montejicar	18136	1	2113	47.33
Montillana	18137	3	1189	252.31
Moraleta de Zafayona	18138	3	3153	95.15
Motril	18140	315	58020	542.92
Murtas	18141	2	467	428.27
Nigüelas	18143	3	1173	255.75
Nívar	18144	3	994	301.81
Ogíjares	18145	110	14160	776.84
Orce	18146	1	1190	84.03
Órgiva	18147	18	5725	314.41
Otívar	18148	0	1034	0.00
Villa de Otura	18149	44	6952	632.91
Padul	18150	44	8420	522.57
Pampaneira	18151	0	321	0.00
Pedro Martínez	18152	33	1107	2981.03
Peligros	18153	63	11394	552.92
La Peza	18154	3	1178	254.67
Pinos Genil	18157	11	1457	754.98
Pinos Puente	18158	57	9930	574.02
Píñar	18159	2	1138	175.75
Polícar	18161	0	276	0.00
Polopos	18162	5	1756	284.74
Pórtugos	18163	4	382	1047.12
Puebla de Don Fadrique	18164	35	2250	1555.56
Pulianas	18165	31	5429	571.01
Purullena	18167	22	2293	959.44
Quéntar	18168	7	933	750.27



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	0	394	0.00
Salar	18171	4	2631	152.03
Salobreña	18173	21	12381	169.61
Santa Cruz del Comercio	18174	1	528	189.39
Santa Fe	18175	182	15157	1200.77
Soportújar	18176	0	268	0.00
Sorvilán	18177	0	538	0.00
Torre-Cardela	18178	1	736	135.87
Torvizcón	18179	10	648	1543.21
Trevélez	18180	3	732	409.84
Turón	18181	0	239	0.00
Ugijar	18182	2	2523	79.27
Válor	18183	0	675	0.00
Vélez de Benaudalla	18184	4	2841	140.80
Ventas de Huelma	18185	4	640	625.00
Villanueva de las Torres	18187	0	582	0.00
Villanueva Mesía	18188	7	2021	346.36
Víznar	18189	3	976	307.38
Zafarraya	18192	2	2137	93.59
La Zubia	18193	153	19155	798.75
Zújar	18194	4	2548	156.99
La Taha	18901	8	653	1225.11
El Valle	18902	1	914	109.41
Nevada	18903	1	1050	95.24
Alpujarra de la Sierra	18904	5	989	505.56
Las Gabias	18905	130	21115	615.68
Los Guájares	18906	1	1057	94.61
Valle del Zalabí	18907	22	2128	1033.83
Villamena	18908	3	948	316.46
Morelábor	18909	4	607	658.98
El Pinar	18910	0	877	0.00
Vegas del Genil	18911	105	11166	940.35
Cuevas del Campo	18912	3	1735	172.91
Zagra	18913	9	834	1079.14
Valderrubio	18914	12	2086	575.26
Domingo Pérez de Granada	18915	9	890	1011.24
Torrenueva Costa	18916	4	2682	149.14
Alájar	21001	0	756	0.00
Aljaraque	21002	62	21260	291.63
El Almendro	21003	3	826	363.20
Almonaster la Real	21004	3	1819	164.93
Almonte	21005	45	24191	186.02
Alosno	21006	4	3923	101.96
Aracena	21007	55	8107	678.43
Aroche	21008	3	3073	97.62
Arroyomolinos de León	21009	0	953	0.00
Ayamonte	21010	28	20946	133.68
Beas	21011	5	4257	117.45
Berrocal	21012	0	312	0.00



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	35	14272	245.24
Bonares	21014	2	6058	33.01
Cabezas Rubias	21015	8	730	1095.89
Cala	21016	3	1167	257.07
Calañas	21017	3	2791	107.49
El Campillo	21018	2	2023	98.86
Campofrío	21019	2	675	296.30
Cañaveral de León	21020	0	403	0.00
Cartaya	21021	20	19974	100.13
Castaño del Robledo	21022	0	223	0.00
El Cerro de Andévalo	21023	1	2364	42.30
Corteconcepción	21024	3	548	547.45
Cortegana	21025	8	4666	171.45
Cortelazor	21026	0	299	0.00
Cumbres de Enmedio	21027	0	56	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	1	381	262.47
Cumbres Mayores	21029	2	1755	113.96
Chucena	21030	2	2222	90.01
Encinasola	21031	0	1305	0.00
Escacena del Campo	21032	20	2284	875.66
Fuenteheridos	21033	1	678	147.49
Galaroza	21034	0	1379	0.00
Gibraleón	21035	14	12607	111.05
La Granada de Río-Tinto	21036	0	239	0.00
El Granado	21037	1	516	193.80
Higuera de la Sierra	21038	2	1287	155.40
Hinojales	21039	0	325	0.00
Hinojos	21040	6	3976	150.91
Huelva	21041	299	143663	208.13
Isla Cristina	21042	52	21264	244.54
Jabugo	21043	4	2250	177.78
Lepe	21044	67	27431	244.25
Linares de la Sierra	21045	0	263	0.00
Lucena del Puerto	21046	7	3371	207.65
Manzanilla	21047	4	2135	187.35
Los Marines	21048	0	396	0.00
Minas de Riotinto	21049	15	3848	389.81
Moguer	21050	26	22088	117.71
La Nava	21051	0	266	0.00
Nerva	21052	14	5235	267.43
Niebla	21053	3	4117	72.87
La Palma del Condado	21054	42	10761	390.30
Palos de la Frontera	21055	20	11289	177.16
Paterna del Campo	21056	7	3509	199.49
Paymogo	21057	1	1159	86.28
Puebla de Guzmán	21058	4	3073	130.17
Puerto Moral	21059	0	282	0.00
Punta Umbría	21060	25	15242	164.02





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	4	7855	50.92
Rosal de la Frontera	21062	2	1697	117.86
San Bartolomé de la Torre	21063	2	3736	53.53
San Juan del Puerto	21064	19	9300	204.30
Sanlúcar de Guadiana	21065	0	409	0.00
San Silvestre de Guzmán	21066	0	623	0.00
Santa Ana la Real	21067	0	476	0.00
Santa Bárbara de Casa	21068	6	1035	579.71
Santa Olalla del Cala	21069	0	2001	0.00
Trigueros	21070	31	7713	401.92
Valdelarco	21071	1	239	418.41
Valverde del Camino	21072	35	12820	273.01
Villablanca	21073	2	2848	70.22
Villalba del Alcor	21074	36	3338	1078.49
Villanueva de las Cruces	21075	0	373	0.00
Villanueva de los Castillejos	21076	5	2820	177.30
Villarrasa	21077	4	2176	183.82
Zalamea la Real	21078	19	3068	619.30
Zufre	21079	0	808	0.00
La Zarza-Perrunal	21902	0	1267	0.00
Albanchez de Mágina	23001	2	1024	195.31
Alcalá la Real	23002	85	21605	393.43
Alcaudete	23003	50	10498	476.28
Aldeaquemada	23004	0	481	0.00
Andújar	23005	156	36793	423.99
Arjona	23006	88	5542	1587.87
Arjonilla	23007	56	3575	1566.43
Arquillos	23008	5	1734	288.35
Baeza	23009	55	15841	347.20
Baílén	23010	88	17667	498.10
Baños de la Encina	23011	6	2582	232.38
Beas de Segura	23012	9	5130	175.44
Begíjar	23014	9	3029	297.13
Bélmez de la Moraleda	23015	13	1567	829.61
Benatae	23016	0	448	0.00
Cabra del Santo Cristo	23017	9	1779	505.90
Cambil	23018	21	2703	776.91
Campillo de Arenas	23019	0	1760	0.00
Canena	23020	2	1831	109.23
Carboneros	23021	0	615	0.00
La Carolina	23024	45	15261	294.87
Castellar	23025	12	3314	362.10
Castillo de Locubín	23026	14	4058	345.00



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	3	824	364.08
Cazorla	23028	31	7441	416.61
Chiclana de Segura	23029	1	965	103.63
Chilluévar	23030	3	1434	209.21
Escañuela	23031	6	950	631.58
Espeluy	23032	1	619	161.55
Frailes	23033	11	1575	698.41
Fuensanta de Martos	23034	3	3074	97.59
Fuerte del Rey	23035	16	1357	1179.07
Génave	23037	0	611	0.00
La Guardia de Jaén	23038	61	5011	1217.32
Guarromán	23039	10	2724	367.11
Lahiguera	23040	14	1710	818.71
Higuera de Calatrava	23041	1	619	161.55
Hinojares	23042	0	401	0.00
Hornos	23043	0	601	0.00
Huelma	23044	21	5776	363.57
Huesa	23045	2	2489	80.35
Ibros	23046	2	2832	70.62
La Iruela	23047	25	1899	1316.48
Iznatoraf	23048	0	960	0.00
Jabalquinto	23049	5	2039	245.22
Jaén	23050	860	112999	761.07
Jamilena	23051	12	3293	364.41
Jimena	23052	26	1284	2024.92
Jódar	23053	11	11667	94.28
Larva	23054	1	472	211.86
Linares	23055	521	57414	907.44
Lopera	23056	12	3665	327.42
Lupión	23057	2	842	237.53
Mancha Real	23058	66	11264	585.94
Marmolejo	23059	93	6812	1365.24
Martos	23060	84	24215	346.89
Mengíbar	23061	47	9941	472.79
Montizón	23062	5	1725	289.86
Navas de San Juan	23063	3	4517	66.42
Noalejo	23064	0	1970	0.00
Orcera	23065	5	1811	276.09
Peal de Becerro	23066	13	5266	246.87
Pegalajar	23067	9	2919	308.32
Porcuna	23069	59	6235	946.27
Pozo Alcón	23070	9	4673	192.60
Puente de Génave	23071	5	2159	231.59
La Puerta de Segura	23072	22	2268	970.02
Quesada	23073	1	5209	19.20
Rus	23074	5	3547	140.96
Sabiote	23075	7	3918	178.66
Santa Elena	23076	0	888	0.00
Santiago de Calatrava	23077	0	699	0.00
Santisteban del Puerto	23079	15	4472	335.42
Santo Tomé	23080	35	2139	1636.28





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	33	1790	1843.58
Siles	23082	11	2241	490.85
Sorihuela del Guadalimar	23084	0	1100	0.00
Torreblascopedro	23085	11	2546	432.05
Torredelcampo	23086	94	14247	659.79
Torredonjimeno	23087	51	13696	372.37
Torreperogil	23088	29	7276	398.57
Torres	23090	3	1406	213.37
Torres de Albánchez	23091	0	787	0.00
Úbeda	23092	173	34345	503.71
Valdepeñas de Jaén	23093	4	3714	107.70
Vilches	23094	44	4436	991.88
Villacarrillo	23095	52	10726	484.80
Villanueva de la Reina	23096	83	3081	2693.93
Villanueva del Arzobispo	23097	20	8193	244.11
Villardompardo	23098	8	965	829.02
Los Villares	23099	40	6014	665.11
Villarodrigo	23101	0	405	0.00
Cárcheles	23901	4	1363	293.47
Bedmar y Garcéz	23902	16	2642	605.60
Villatorres	23903	52	4316	1204.82
Santiago-Pontones	23904	18	2956	608.93
Arroyo del Ojanco	23905	15	2288	655.59
Alameda	29001	9	5372	167.54
Alcaucín	29002	4	2230	179.37
Alfarnate	29003	1	1069	93.55
Alfarnatejo	29004	1	377	265.25
Algarrobo	29005	26	6444	403.48
Algatocín	29006	5	793	630.52
Alhaurín de la Torre	29007	275	40345	681.62
Alhaurín el Grande	29008	154	24705	623.36
Almáchar	29009	7	1811	386.53
Almargen	29010	6	1954	307.06
Almogía	29011	15	3715	403.77
Álora	29012	65	12985	500.58
Alozaina	29013	6	2051	292.54
Alpandeire	29014	0	260	0.00
Antequera	29015	277	41239	671.69
Árchez	29016	1	385	259.74
Archidona	29017	66	8238	801.17
Ardales	29018	11	2500	440.00
Arenas	29019	2	1156	173.01
Arriate	29020	19	4102	463.19
Atajate	29021	0	168	0.00
Benadalid	29022	0	215	0.00
Benahavís	29023	56	8085	692.64
Benalauría	29024	1	438	228.31
Benalmádena	29025	462	68128	678.14
Benamargosa	29026	1	1514	66.05
Benamocarra	29027	5	3011	166.06



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	0	1476	0.00
Benarrabá	29029	1	455	219.78
El Borge	29030	8	930	860.22
El Burgo	29031	6	1800	333.33
Campillos	29032	27	8444	319.75
Canillas de Aceituno	29033	1	1677	59.63
Canillas de Albaida	29034	0	716	0.00
Cañete la Real	29035	17	1665	1021.02
Carratraca	29036	2	731	273.60
Cartajima	29037	0	253	0.00
Cártama	29038	141	26259	536.96
Casabermeja	29039	20	3522	567.86
Casarabonela	29040	10	2502	399.68
Casares	29041	20	6515	306.98
Coín	29042	217	22147	979.82
Colmenar	29043	10	3376	296.21
Comares	29044	0	1315	0.00
Cómpeta	29045	8	3922	203.98
Cortes de la Frontera	29046	14	3101	451.47
Cuevas Bajas	29047	22	1395	1577.06
Cuevas del Becerro	29048	6	1589	377.60
Cuevas de San Marcos	29049	17	3648	466.01
Cútar	29050	2	607	329.49
Estepona	29051	513	68286	751.25
Faraján	29052	0	253	0.00
Frigiliana	29053	8	3009	265.87
Fuengirola	29054	379	80309	471.93
Fuente de Piedra	29055	8	2596	308.17
Gaucín	29056	5	1576	317.26
Genalguacil	29057	6	410	1463.41
Guaro	29058	45	2260	1991.15
Humilladero	29059	20	3286	608.64
Igualeja	29060	3	763	393.18
Istán	29061	6	1469	408.44
Iznate	29062	1	868	115.21
Jimera de Líbar	29063	0	372	0.00
Jubrique	29064	0	528	0.00
Júzcar	29065	0	232	0.00
Macharaviaya	29066	0	480	0.00
Málaga	29067	5478	574654	953.27
Manilva	29068	63	15528	405.72
Marbella	29069	2100	143386	1464.58
Mijas	29070	381	82742	460.47
Moclín	29071	3	1271	236.03
Mollina	29072	22	5149	427.27
Monda	29073	13	2594	501.16
Montejaque	29074	2	964	207.47
Nerja	29075	69	21091	327.15
Ojén	29076	22	3702	594.27
Parauta	29077	6	251	2390.44
Periana	29079	5	3048	164.04
Pizarra	29080	27	9226	292.65





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	0	301	0.00
Rincón de la Victoria	29082	269	47179	570.17
Riogordo	29083	16	2724	587.37
Ronda	29084	249	33877	735.01
Salares	29085	1	169	591.72
Sayalonga	29086	15	1681	892.33
Sedella	29087	0	606	0.00
Sierra de Yeguas	29088	23	3346	687.39
Teba	29089	22	3760	585.11
Tolox	29090	2	2107	94.92
Torrox	29091	42	17234	243.70
Totalán	29092	0	746	0.00
Valle de Abdalajís	29093	18	2542	708.10
Vélez-Málaga	29094	424	81643	519.33
Villanueva de	29095	12	4176	287.36
Algaidas				
Villanueva del	29096	15	3356	446.96
Rosario				
Villanueva del	29097	30	5299	566.14
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	4	1476	271.00
Viñuela	29099	2	2034	98.33
Yunquera	29100	11	2864	384.08
Torremolinos	29901	547	68661	796.67
Villanueva de la	29902	35	3296	1061.89
Concepción				
Montecorto	29903	4	593	674.54
Serrato	29904	2	477	419.29
Aguadulce	41001	2	2020	99.01
Alanís	41002	6	1723	348.23
Albaida del Aljarafe	41003	7	3197	218.96
Alcalá de Guadaíra	41004	234	75279	310.84
Alcalá del Río	41005	20	12029	166.26
Alcolea del Río	41006	9	3373	266.82
La Algaba	41007	126	16374	769.51
Algámitas	41008	19	1255	1513.94
Almadén de la Plata	41009	0	1355	0.00
Almensilla	41010	18	6080	296.05
Arahal	41011	116	19526	594.08
Aznalcázar	41012	36	4586	785.00
Aznalcóllar	41013	2	6091	32.84
Badolatosa	41014	9	3078	292.40
Benacazón	41015	13	7241	179.53
Bollullos de la	41016	19	10787	176.14
Mitación				
Bormujos	41017	60	21972	273.07
Brenes	41018	31	12471	248.58
Burguillos	41019	26	6716	387.14
Las Cabezas de San	41020	49	16417	298.47
Juan				
Camas	41021	77	27509	279.91
La Campana	41022	2	5276	37.91
Cantillana	41023	56	10684	524.15





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	70	28531	245.35
Carrión de los	41025	1	2544	39.31
Céspedes				
Casariche	41026	56	5456	1026.39
Castilblanco de los	41027	8	4864	164.47
Arroyos				
Castilleja de Guzmán	41028	8	2821	283.59
Castilleja de la	41029	52	17418	298.54
Cuesta				
Castilleja del Campo	41030	0	629	0.00
El Castillo de las	41031	1	1443	69.30
Guardas				
Cazalla de la Sierra	41032	6	4718	127.17
Constantina	41033	39	5896	661.47
Coria del Río	41034	79	30777	256.69
Coripe	41035	1	1251	79.94
El Coronil	41036	3	4746	63.21
Los Corrales	41037	8	3941	202.99
Dos Hermanas	41038	523	133968	390.39
Écija	41039	101	39873	253.30
Espartinas	41040	51	15791	322.97
Estepa	41041	72	12505	575.77
Fuentes de	41042	13	7111	182.82
Andalucía				
El Garrobo	41043	2	790	253.16
Gelves	41044	39	10184	382.95
Gerena	41045	28	7585	369.15
Gilena	41046	6	3727	160.99
Gines	41047	33	13420	245.90
Guadalcanal	41048	1	2627	38.07
Guillena	41049	28	12788	218.96
Herrera	41050	14	6461	216.68
Huévar del Aljarafe	41051	1	3015	33.17
Lantejuela	41052	1	3814	26.22
Lebrija	41053	178	27524	646.71
Lora de Estepa	41054	1	862	116.01
Lora del Río	41055	26	18662	139.32
La Luisiana	41056	5	4576	109.27
El Madroño	41057	0	278	0.00
Mairena del Alcor	41058	76	23550	322.72
Mairena del Aljarafe	41059	238	46089	516.39
Marchena	41060	76	19457	390.60
Marinaleda	41061	1	2627	38.07
Martín de la Jara	41062	6	2704	221.89
Los Molares	41063	6	3480	172.41
Montellano	41064	66	7056	935.37
Morón de la Frontera	41065	73	27627	264.23
Las Navas de la	41066	2	1559	128.29
Concepción				
Olivares	41067	14	9394	149.03
Osuna	41068	88	17560	501.14
Los Palacios y	41069	83	38354	216.41
Villafranca				





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	21	8767	239.53
Paradas	41071	53	6908	767.23
Pedraza	41072	8	5194	154.02
El Pedroso	41073	9	2018	445.99
Peñaflor	41074	7	3656	191.47
Pilas	41075	39	13974	279.09
Pruna	41076	0	2603	0.00
La Puebla de Cazalla	41077	30	10979	273.25
La Puebla de los Infantes	41078	0	2991	0.00
La Puebla del Río	41079	16	11868	134.82
El Real de la Jara	41080	2	1503	133.07
La Rinconada	41081	136	38628	352.08
La Roda de Andalucía	41082	31	4183	741.09
El Ronquillo	41083	2	1364	146.63
El Rubio	41084	5	3408	146.71
Salteras	41085	32	5530	578.66
San Juan de Aznalfarache	41086	224	21416	1045.95
Sanlúcar la Mayor	41087	23	13808	166.57
San Nicolás del Puerto	41088	0	596	0.00
Santiponce	41089	11	8554	128.59
El Saucejo	41090	3	4284	70.03
Sevilla	41091	3164	688592	459.49
Tocina	41092	10	9501	105.25
Tomares	41093	117	25359	461.37
Umbrete	41094	27	8894	303.58
Utrera	41095	172	50728	339.06
Valencina de la Concepción	41096	15	7751	193.52
Villamanrique de la Condesa	41097	12	4459	269.12
Villanueva del Ariscal	41098	15	6610	226.93
Villanueva del Río y Minas	41099	8	4858	164.68
Villanueva de San Juan	41100	1	1120	89.29
Villaverde del Río	41101	23	7818	294.19
El Viso del Alcor	41102	69	19266	358.14
Cañada Rosal	41901	5	3320	150.60
Isla Mayor	41902	5	5839	85.63
El Cuervo de Sevilla	41903	32	8610	371.66
El Palmar de Troya	41904	2	2340	85.47



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 15 de septiembre.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece, en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Se trata de medidas de contención extraordinarias que se establecen por las autoridades de salud pública. Andalucía cuenta con un sólido Sistema de Vigilancia Epidemiológica desde el que se realiza una monitorización exhaustiva y permanente de todos los casos. Se hace un llamamiento a la población para que sigan las recomendaciones que se vayan realizando, en revisión permanente, de acuerdo a como vaya evolucionando la enfermedad.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas implementadas por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en relación con la medicalización y dotación de recursos de los centros residenciales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19.

No obstante, la pandemia sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 15 de septiembre sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello

se adjunta al presente Acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 15 de septiembre.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Informe de situación de centros residenciales

Fecha: 15 de septiembre 2020

- 1 -



INFORME DE RESULTADOS

Seguimiento proactivo de centros residenciales.

El pasado 23 de marzo de 2020, con el inicio de la pandemia, se habilitó una plataforma corporativa en la cual las Enfermeras Gestoras de Casos (EGC) han registrado cada día la situación de todos los centros sociosanitarios que se encuentran en seguimiento proactivo.

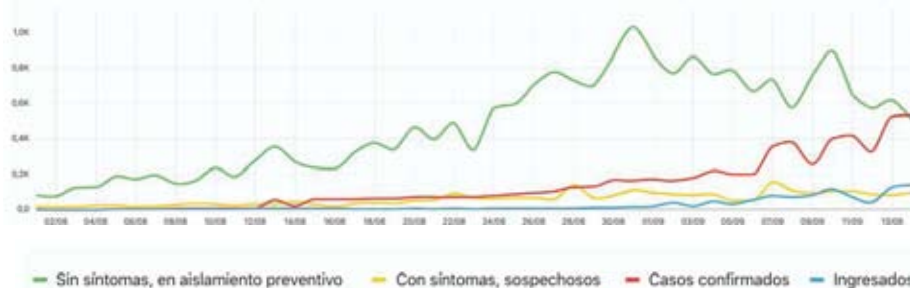
En el día de hoy:

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	109
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	14
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	67
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	28

Teniendo en cuenta estos datos, **un 90,1 % de los centros NO presentan casos de COVID-19. Residentes y trabajadores: casos confirmados, con síntomas de sospecha o en aislamiento preventivo en Andalucía.**

	Residentes	Trabajadores
Sin síntomas en aislamiento preventivo	508	
Con síntomas de sospecha	95	96
Casos Confirmados	532 + 140 ingresados	320

Evolución de casos con síntomas de sospecha y casos confirmados





Situación por provincia

	Residentes			Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	39	5	79+ 1 ingr	0	50
Cádiz	65	13	133 + 27	5	36
Córdoba	112	11	74+ 4 ing	27	48
Granada	62	0	6+ 5 ingr	2	8
Huelva	10	3	0	1	0
Jaén	34	4	5+ 1 ingr	5	8
Málaga	87	36	198+ 26ingr	42	108
Sevilla	99	23	37 + 76 ingr	20	59

Residencias y centros con casos confirmados.

Se adjunta listado anexo.

Medicalización de centros residenciales.

En la actualidad se realiza la adaptación clínica del espacio residencial y la coordinación asistencial con servicios de Medicina Interna del hospital de referencia los siguientes centros residenciales:

Provincia	Residencias medicalizadas
Almería	Residencia El Zapillo
Almería	Centro residencial el Manantial (Terque)
Cádiz	Centro Residencial Puerto Luz Resort
Sevilla	Centro residencial Vitalia Mairena
	Centro de evacuación
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz

Test realizados

Primera fase del 9 al 20 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril		
	Test realizados	Positivos

- 3 -



Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Tercera fase del 15 al 24 de julio		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126
TOTAL	75.747	533
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3644	10

Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 4 de septiembre		
	Test realizados	Positivos
Residentes	9029	79
Trabajadores	4977	18
TOTAL	13.988	97
Total Test Realizados	238.573	2.527

PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre		
	Test realizados	Positivos
Residentes	2830	221
Trabajadores	3149	123
TOTAL	5979	344

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación denominado «Secretario/a del Delegado/a Provincial» de esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, código 1622410, adscrito a la Delegación Territorial de Sevilla convocado por Resolución de 19 de junio de 2020 (BOJA núm. 124, de 30 de junio).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el capítulo V del título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho decreto,

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de trabajo denominado «Sv. Programación e Información Juvenil», código 3136310, convocado por Resolución de esta Dirección General de 30 de julio de 2020 (BOJA núm. 150, de 5 de agosto).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- El Director General, David Morales Zamora.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Código del puesto de trabajo: 3136310.

Denominación: Sv. Programación e Información Juvenil.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/área relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX- 21.674,40 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

Otras características: Contacto Hab. Menor.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 10 de junio de 2020 (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2020), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2020.- El Presidente, José Cara González.

A N E X O

PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 75159757-N.

Primer apellido: Álvarez.

Segundo apellido: Lloret.

Nombre: Emilio María de los Ángeles.

Código puesto de trabajo: 9346410.

Puesto T. adjudicado: Director.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: Centro IFAPA «Camino del Purchil».

Localidad: Granada*.

* En virtud de la Orden de 26 de febrero de 2018, de reorganización de determinados centros del IFAPA, así como de la Resolución de 14 de marzo de 2018, del Presidente del IFAPA, por la que se efectúa la adscripción provisional de puestos de trabajo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 21 de febrero de 2020 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2020), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. P.A. (Decreto 107/2019 de 12 de febrero, BOJA núm. 31, de 14.2.2019), El Secretario General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, Andrés Gutiérrez Istria.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva.

Localidad: Huelva.

Código: 252710.

Denominación del puesto: Servicio de Carreteras.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Cruzado.

Nombre: Ismael.

DNI: ****3221.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de septiembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Medio Ambiente, de la Administración General de la Junta de Andalucía (C2.2003) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos y del Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero)

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre en el en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Medio Ambiente, de la Administración General de la Junta de Andalucía (C2.2003) para estabilización de empleo temporal. En el caso de las personas aspirantes excluidas, se expresan las causas que han motivado su exclusión. Asimismo, en los citados listados, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, figura como lugar para la realización del ejercicio la provincia correspondiente al domicilio señalado por cada participante en su solicitud de participación. Para aquellos participantes sin domicilio en Andalucía, figura como lugar de realización del ejercicio Sevilla.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la comisión de selección de esta prueba, se celebrará el día 4 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con la siguiente distribución:

ALMERÍA

- Todas las personas opositoras en el IES Alhambilla, sito en avenida Federico García Lorca, 130.

CÁDIZ

- Todas las personas opositoras en el IES Drago, sito en calle Marianista Cubillo, 15.

CÓRDOBA

- Todas las personas opositoras en el IES Trasierra, sito en avenida Arroyo del Moro, s/n.

GRANADA

- Todas las personas opositoras en el IES Padre Manjón, sito en calle Gonzalo Gallas, s/n.

HUELVA

- Desde Alcaide González, Juan José, hasta Molina García, María Pilar, en el IES Pablo Neruda, sito en avenida Dr. Rubio, 21.
- Desde Monteagudo Camacho, Miguel Ángel, hasta Viña Díaz, Marta, en el IES Alonso Sánchez, sito en calle Joaquín de la Torre, 7.

JAÉN

- Todas las personas opositoras en el IES Las Fuentezuelas, sito en avenida Arjona, 5.

MÁLAGA

- Todas las personas opositoras en el IES Sesó Teatinos, sito en avenida Jorge Luis Borges, 19.

SEVILLA

- Desde Acebedo López, Manuel Alberto, hasta Guerra Caballero, María José, en el IES Margarita Salas, sito en calle Flor de Papel, s/n.
- Desde Guerrero Osorno, Sergio, hasta Vivo Braña, Patricia, en el IES Valle Inclán, sito en calle Dr. Palomares García, 2.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 11 de septiembre de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la se realiza convocatoria pública para la cobertura, mediante contrato temporal, de un puesto de Técnico Medio para el Departamento de Sistemas de Información de la Agencia Andaluza de la Energía. RRHH 2020-0015.

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior según el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea según el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 6/2019 de 19 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020 la cual establece que la contratación temporal de determinadas entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, requerirá autorización conjunta de las consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración, previo informe favorable de la consejería competente en materia de Hacienda.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización, el 19 de abril de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaría General para la Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 13 del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, anuncia la convocatoria de un puesto de trabajo cuyos requisitos mínimos y méritos a valorar y formulario de inscripción al proceso selectivo se encuentra publicado en la página www.agenciaandaluzadelaenergia.es apartado «Trabaja en la Agencia».

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 2020.- El Director Gerente, Jorge Juan Jiménez Luna.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo Especialista de Área, especialidad Medicina Física y Rehabilitación, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la mesa sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos humanos y de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuadas que permitan garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior se considera necesario proceder a la aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, y con posterioridad proceder a la aprobación de la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino, cuya solicitud de petición de centro de destino se realizará de forma electrónica a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona candidata (VEC), para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución

de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 134, de 12 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de, entre otras, Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Física y Rehabilitación del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2019. Resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, de Facultativo Especialista de Área, especialidad Medicina Física y Rehabilitación.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso solo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de

publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

Sexto. Anunciar, asimismo, que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria, mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández, P.S. (Res. de 3.7.2020, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Vargas Ortega.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Celador/a Encargado/a de Turno en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Siendo precisa la cobertura de un cargo clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Celadores Encargados de Turno dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Celador/a Encargado/a de Turno en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el

plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE CELADOR/A ENCARGADO/A DE TURNO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Celadores y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Celadores.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de servicio de la Unidad de Celadores.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación E, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Celador/a Encargado/a de Turno.

3.1.2. Subgrupo retributivo: E.

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

a) La organización funcional de su equipo/turno de celadores.

b) La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

c) La coordinación, en el turno, de las actividades de los profesionales de la Unidad, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

d) El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

f) La colaboración en la gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su turno, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

g) La integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su turno, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.2. Funciones específicas.

- a) Atribuciones en gestión del personal de su equipo y turno.
- b) Control de los servicios en los que los celadores desempeñen sus funciones con rondas periódicas, con el objetivo de garantizar un buen servicio a los usuarios que acuden a éstos.
- c) Control de cualquier anomalía, relativa a limpieza y desperfectos del edificio y mobiliario, con el objetivo de que las deficiencias sean reparadas con la menor demora posible para garantizar la confortabilidad del usuario durante su estancia en el centro.
- d) Supervisión del control de accesos al interior del edificio.
- e) Control de las llaves del centro en un libro de registro de entrada y salida.
- f) Supervisión de estancias indebidas.
- g) Responsabilidad sobre la correcta uniformidad e identificación de los profesionales dependientes de la Unidad de Celadores.
- h) Información a los familiares de los fallecidos de los trámites a seguir.
- i) Coordinación del servicio de seguridad y control.
- j) Informar a sus superiores de forma reglada y periódica sobre la dinámica del servicio.
- k) Procurar hacer cumplir las normas de orden, educación y trato en la institución, así como evitar el consumo de tabaco en cualquier lugar de los centros.
- l) Trasladar cualquier incidencia en el centro a sus referentes organizativos más inmediatos.
- m) Cualquier otra que por su contenido funcional o normativo sea considerado como competencia propia de la jefatura de turno.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, sito en Avda. de la Constitución, núm. 2, de Osuna (Sevilla), C.P. 41640, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir

del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Celador/a Encargado/a de Turno del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades

Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 10 de septiembre de 2020.- La Directora General, P.S. (Resolución de 3.7.2020), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Vargás Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE FARMACIA HOSPITALARIA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Farmacia y de Especialista en Farmacia Hospitalaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, sito en Avenida del Sol, núm. 43, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Área Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de Área Sanitaria Este de Málaga-Axarquía o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de del
....., convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 10 de septiembre de 2020.- La Directora General, P.S. (Resolución de 3.7.2020), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Vargas Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Axarquía Norte en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

RESUELVE

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Axarquía Norte en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, BOJA núm. 140, de 17 de julio, y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007, y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud, BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007, que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC AXARQUÍA NORTE EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía UGC Axarquía Norte.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5 podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Axarquía Norte.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.43 Destino: Distrito Sanitario Axarquía Dispositivo de Apoyo Axarquía UGC Axarquía Norte.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar

3.2.1. Funciones generales

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4 Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, sito en Avenida del Sol, núm. 43, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Este de Málaga-Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Área Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área Sanitaria Este de Málaga-Axarquía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera

obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D.^a, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA SANITARIA ESTE DE MÁLAGA AXARQUÍA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:****1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).****1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).****Experiencia (máximo 30 puntos):**

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).**Formación:****1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.****1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.**

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:
 - 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 10 de septiembre de 2020.- La Directora General, P.S. (Resolución de 3.7.2020) el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Vargas Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias-Axarquía en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal,

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias-Axarquía en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE URGENCIAS-AXARQUÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2.- El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de

Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias-Axarquía.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitaria Axarquía UGC Urgencias-Axarquía.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y

eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Este de Málaga-Axarquía sito en Avenida del Sol, núm. 43, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área Sanitaria Este de Málaga-Axarquía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Este de Málaga-Axarquía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de
..... convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm.
de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 10 de septiembre de 2020.- La Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández, P.S. (Resolución de 3.7.2020) el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Vargas Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de esta Dirección General, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Otorrinolaringología, por el sistema de acceso libre.

Advertido error material en el anexo «Relación de plazas que se ofertan por centros de destino» de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 177, de 11 de septiembre), por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Otorrinolaringología, por el sistema de acceso libre, se procede a la rectificación del citado anexo.

Como consecuencia de la rectificación, resulta proporcionado ampliar el plazo para presentar la solicitud de Petición de centro de destino. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de petición de centro de destino actualmente registradas se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas concursantes a presentar nueva solicitud de Petición de centro de destino que anulará la anterior.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 32 y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el anexo de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 177, de 11 de septiembre), por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia

el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Otorrinolaringología, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el anexo de la Resolución de 7 de septiembre de 2020 rectificado, al cual lo sustituye.

Tercero. Ampliar hasta el día 14 de octubre de 2020 el plazo para presentar la solicitud de Petición de centro de destino para las personas aspirantes que han superado el concurso oposición, que deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) tal y como se indica en la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 177, de 11 de septiembre).

Cuarto. Aquellas solicitudes de petición de centro de destino actualmente registradas se conservarán, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud de Petición de centro de destino que anulará la anterior.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- La Directora General de Personal, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 3.7.2020), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Vargas Ortega.

A N E X O

PLAZAS OFERTADAS

FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			60
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	2
	1921	HOSPITAL HUÉRCAL-OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	3
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	3
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	2
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	2
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	5
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	7
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	5
	8925	HOSPITAL DE VALME	4
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Bioquímica Clínica, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, de 15 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Bioquímica Clínica, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Bioquímica Clínica, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditarán mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020.- La Directora General de Personal, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 3.7.2020), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Vargas Ortega.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA BIOQUÍMICA CLÍNICA - PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			1
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de docentes universitarios mediante promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, así como lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Almería para la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios en ejecución de la oferta de empleo público 2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de fecha 4 de abril de 2019), este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018 de 18 de diciembre, conforme a las previsiones del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, citada, que establece que las Universidades Públicas podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad ha resuelto, respetando el número máximo de plazas establecido en la previsión legal, convocar los correspondientes concursos de plazas de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

El concurso se regirá con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE de 13 de abril); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, (BOE de 8 de octubre); Decreto 225/2018 de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente el adoptado en fecha 3 de mayo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados

por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar acreditados para el cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección infopdi@ual.es.

3.3. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2. de la presente convocatoria. Los funcionarios de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de la Universidad de Almería no necesitan acreditar el requisito 2.2.b (Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad).

c) Currículum que deberá ajustarse al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al Modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales.

3.4. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.5. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta convocatoria esté prevista la publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo.

4. Admisión de aspirantes y notificaciones.

4.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

4.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, con los efectos previstos en la base 4.1.

4.4. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación, alegación o subsanación del motivo de exclusión ante el Rector en el plazo de diez días hábiles

a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.5. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o subsanaciones, o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva el día siguiente al de su publicación.

4.6. Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisiones de selección.

5.1. Los concursos de acceso serán resueltos por Comisiones de Selección, cuya composición es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2 El régimen de constitución y actuación de las mismas será conforme a lo dispuesto en Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 3 de mayo de 2019.

5.3. La Comisión se constituirá en el plazo de 4 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso.

5.4. En el acto de constitución la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la adjudicación de las plazas. Entre dichos criterios deberán figurar necesariamente los siguientes:

- a) Adecuación del currículum del candidato al área de conocimiento y perfil, en su caso, de la plaza.
- b) El historial académico, docente e investigador y el proyecto docente referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad de Almería correspondientes al área de conocimiento, así como el proyecto investigador.
- c) Capacidad para la exposición y debate.
- d) En su caso, los que rijan con carácter general para las convocatorias de plazas de las áreas de conocimiento correspondientes a cada Departamento, aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 10 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar,

además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación y si hay más de un candidato se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Presidente de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una única prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del Currículum Vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de la plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas y duración del concurso.

8.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

8.3. El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cinco meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y otros períodos declarados inhábiles en la Universidad de Almería, durante los que no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

8.4. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, podrá suspenderse el plazo de duración del concurso señalado en el punto anterior, a petición de los interesados, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.5. Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Almería, conforme a las disposiciones estatutarias.

8.6. La Comisión deberá resolver motivadamente las reclamaciones en el plazo máximo de tres meses. La correspondiente resolución del Rector, que habrá de ser concordante con la propuesta de la Comisión, agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a la normativa aplicable.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Una vez presentada la documentación correspondiente, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El nombramiento se comunicará al Consejo de Universidades.

9.4 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 14 de septiembre de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Número de plaza: 05/2019/CU.

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.

Departamento: Matemáticas.

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Actividad docente: Estadística para el Grado en Economía.

Dotación: 1.

Número de plaza: 06/2019/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Economía y Empresa.
Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.
Actividad docente: Distribución Comercial Minorista.
Dotación: 1.

Número de plaza: 07/2019/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Matemáticas.
Área de conocimiento: Análisis Matemático.
Actividad docente: Análisis Funcional.
Dotación: 1.

ANEXO II Y III
PUBLICADOS EN BOE

ANEXO IV

Número de plaza: 05/2019/CU.
1. Comisión titular:
Presidente: Dr. Don Alfonso García-Ferrer Porras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
Vocales:
• Dr. Don Francisco Agüera Vega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
• Dr. Don Guillermo Peris Fajarnés, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia
2. Comisión Suplente:
Presidente: Dra. Doña María Luisa Gallardo Pino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.
Vocales:
• Dr. Don Santiago Bonachela Castaño, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
• Dr. Don Fernando Brusola Simón, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Número de Plaza: 06/2019/CU.
1. Comisión titular:
Presidente: Dr. Don Manuel Sánchez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
Vocales:
• Dr. Don Alejandro Mollá Descals, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.
• Dra. Doña María Jesús Yagüe Guillén, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
2. Comisión suplente:
Presidente: Dr. Don Juan Antonio Mondéjar Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha
Vocales:

- Dr. Don Miguel Ángel Gómez Borja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Dra. Doña Irene Gil Saura, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Número de Plaza: 07/2019/CU.

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. Don Manuel Díaz Carrillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dra. Doña María J. Carro Rosell, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
- Dr. Don Juan Carlos Navarro Pascual, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. Don Antonio M. Peralta Pereira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dra. Doña María D. Acosta Vigil, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- Dr. Don Antonio Jiménez Vargas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria (BOJA núm. 195, de 9.10.2019).

Advertido error material en la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria (Secretaría General/ Asesoría Jurídica), publicada en el BOJA núm. 195, de 9 de octubre de 2019, se procede a su corrección:

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Fase de oposición.
- c) Tercer ejercicio.

Donde dice:

«Las personas aspirantes dispondrán de 30 minutos para la realización de la prueba.»

Debe decir:

«Las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos para la realización de la prueba.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la convocatoria de ayudas de acción social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para sufragar gastos realizados en 2018.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la Convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012), ha exceptuado en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

En la Resolución de 9 de marzo de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayuda de Acción Social por discapacidad, para sufragar gastos realizados en 2018 del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en su base séptima regula el trámite de admisión y exclusión al procedimiento mediante el cual, recibidas las solicitudes, se procede al estudio y calificación de las mismas determinando si reúnen los requisitos de carácter personal, documental o formal que permitan a las personas interesadas participar en el procedimiento. A continuación, la convocatoria indica que se procederá a la aprobación de los siguientes listados: «listado de personas admitidas», que incluirá a las personas solicitantes admitidas al procedimiento y «listado provisional de personas excluidas» que comprenderá a las personas solicitantes que deben subsanar su solicitud o aportar documentación, con indicación de que si no lo hicieren se les tendrá por desistidas de su solicitud.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 11 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Director General de Oficina Judicial y Fiscal

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el «listado de personas admitidas» y el «listado provisional de personas excluidas».

Los listados quedarán expuestos en el «Portal Adriano»
<http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/>
y un enlace en la web del Empleado Público Andaluz
<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>,

así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Segundo. Las personas integrantes de ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, para presentar escrito que subsane los motivos de exclusión, presentar la documentación solicitada o cualquier otra que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Los escritos podrán presentarse en el Anexo II, e irán dirigidos a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Plaza de la Gavidia, núm. 10, C.P. 41.071, Sevilla, y se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento regulado en la base cuarta apartado 1.a) de la convocatoria o en los Registros Generales o auxiliares de los órganos administrativos de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Concluido el plazo de diez días, aquellas personas incluidas en el «listado provisional de personas excluidas», que no hubieran subsanado su solicitud o aportado la documentación solicitada, se tendrán por desistidas de su solicitud de ayudas de acción social, en aplicación de la base séptima apartado 2.b) de la convocatoria y del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de septiembre de 2020.- El Director General, Carlos Rodríguez Sierra.

(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
AYUDA POR DISCAPACIDAD. (Código procedimiento: 11572)

SUBSANACIÓN/ALEGACIONES/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: DNI/NIE:	
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA

--



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

3	DESCRIPCIÓN DE LA ALEGACIONES/SUBSANACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

4	DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presentes alegaciones.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	4	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal cuya dirección es Plaza de la Gavidia n° 10. 41071 SEVILLA.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la concesión de las ayudas de Acción Social, cuya base jurídica es la Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de ayuda de Acción Social por discapacidad, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002783/A04D



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 102/2020 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo relativo al procedimiento abreviado 102/2020, interpuesto contra Resolución de 4 de febrero de 2020 del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 17 de septiembre de 2019 de la Viceconsejería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (SR-667/2019), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento abreviado núm. 102/2020 y ordenar que se remita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla copia del correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, y emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. La celebración de la vista se ha señalado para el próximo día 2 de diciembre de 2020, a las 10:40 horas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de julio de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 420/2020 .

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el recurso interpuesto por Tecnoled Digital, S.L., procedimiento ordinario 420/2020, contra Resolución de 5 de junio de 2020, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la desestimación de solicitud para convocatoria de concurso de licencias de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora digital en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 420/2020 y ordenar que se remita a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada copia del correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución ante la Sección 1B de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de julio de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica que se cita y Proyecto de ejecución de LSAT 30KV. (PP. 1980/2020).

Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada Proyecto ejecución planta solar fotovoltaica FV Watt Development Pinos Puente III 49,99 KW(GRANADA) y Proyecto de ejecución de LSAT 30KV entre subestación Watt Development Pinos Puente y planta solar FV Watt Development Pinos Puente III. Exp. núm. 13.877/AT y AAU/GR/003/19.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de diciembre de 2018, la empresa Watt Development SPV 7, S.L., CIF: B98920861 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sorni 21, pta. 8 46004, Valencia, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto ejecución planta solar FV Watt Development Pinos Puente III y LSAT 30KV entre subestación Watt Development Pinos Puente y planta solar FV Watt Development Pinos Puente III, en los tt.mm. de Íllora y Pinos Puente en la provincia de Granada.

Segundo. Con fecha 14 de agosto de 2019 se presenta Anexo modificativo del proyecto LSAT 30KV(1770m) entre FV Watt Development Pinos Puente III y Subestación Watt Development Pinos Puente.

Tercero. Junto a su solicitud, Watt Development SPV 7, S.L.. aporta entre otros, escrituras de constitución de la sociedad, acreditación capacidad legal, técnica y económica-financiera, poder de representación, proyecto de la instalación, permiso de acceso y conexión a red de distribución. Asimismo, aporta relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la instalación, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOJA núm. 144, de 29.7.2019 y núm. 200, de 16.10.2019 y en el BOP núm. 128. de 9.7.2019 y núm. 200, de 18.10.2019, sin que se produjeran alegaciones durante este periodo.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000 se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Íllora, Ayuntamiento de Pinos Puente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico y Endesa Distribución Eléctrica S.L., que emitieron contestación la cual fue

remitida al peticionario y aceptada, o tras reiteración de la petición de informe según los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000 y pasados diez días no emitieron contestación, con lo que se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

Sexto. Constan asimismo en el expediente, los informes de compatibilidad urbanística favorables emitidos por el Ayuntamiento de Íllora y el Ayuntamiento de Pinos Puente, así como informe favorable, según el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, de adecuación urbanística emitido por el Servicio de Urbanismo y la Oficina de Ordenación del territorio, ambos pertenecientes a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Séptimo. El 29 de julio de 2020 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, de fecha 22 de julio de 2020, con núm. expediente AAU/GR/003/19, por el que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Watt Development SPV 7, S.L., para las actuaciones contempladas en el Proyecto de ejecución FV Watt Development Pinos Puente III y el proyecto de ejecución de LSAT 30KV entre subestación Watt Development Pinos Puente y planta solar FV Watt Development Pinos Puente III y anexo modificativo, en los términos municipales de Íllora y Pinos Puente en la provincia de Granada y se emite evaluación de impacto ambiental VIABLE a la realización de las actuaciones, concluyendo que no producirán impactos adversos significativos en el medio ambiente, siempre y cuando se realicen en las condiciones señaladas en dicho Informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, modificado por el Decreto 573/2019, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Tercero. El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrá la consideración de actuaciones de utilidad

e interés general. A este respecto el artículo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta Delegación Territorial, recibir la solicitud, efectuar los trámites de información pública y de consultas e incorporar a la autorización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada,

R E S U E L V E

Primero. Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: Watt Development SPV 7, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Sorni, núm. 21, pta. 8, 46004 Valencia, CIF: B98920861.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación denominada Proyecto de ejecución planta solar FV Watt Development Pinos Puente III y proyecto de ejecución de LSAT 30KV entre subestación Watt Development Pinos Puente y planta solar FV Watt Development Pinos Puente III y su anexo, en los términos municipales de Íllora y Pinos Puente en la provincia de Granada.

Características: Planta Solar Fotovoltaica «Pinos Puente III» de 49,99 MWp, 131.572 módulos fotovoltaicos de 380 Wp de potencia unitaria, unidos mediante series de 28 módulos por string, instalados en estructura fija, 12 inversores 1500Vdc/600Vac de 3000 kW de salida, 2 inversores 1500Vdc/600Vac de 2000 kW de salida, 12 Centros de Transformación tipo intemperie de 3300 kVA 0,600/30 kV, 2 Centros de Transformación tipo intemperie de 2200 kVA 0,600/30 kV, protección con celdas 36 kV SF6, conductores XLPE 18/30 kV 3x1x240 mm² Al y XLPE 18/30 kV 3x1x400 mm² Al, Centro de reparto en cabecera del parque de 30 Kv con protección de celdas 36 kV SF6 y la LSAT 30KV de 1770 m de longitud, son dos ternas de cable tipo XLPE Al 400 mm² RHZ1 18/30 kV separadas 40 cm según ITC LAT 06 del R.D. 223/200. La planta fotovoltaica está situada en el t.m. de Pinos Puente, polígono 37 parcelas 81, 84 y 97 y la LSAT está situada en los tt.mm. de Íllora y Pinos Puente.

Presupuesto: 23.154.313,80 €.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Segundo. La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 24 meses a contar desde el levantamiento de Actas Previas de Ocupación, en caso de no ser necesario el trámite anterior el plazo se contabiliza desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo ser iniciada dentro de los 6 meses siguientes a dicha fecha. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación de Gobierno la fecha de inicio de las obras.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión

de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra, justificación de depósito del aval de desmantelamiento, y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante emitido por el órgano ambiental (autorización ambiental unificada núm. expte: AAU/GR/003/19) de fecha 22/07/2020, quedan incorporadas a esta Resolución por la que se otorga la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción al Proyecto de ejecución planta solar FV Watt Development Pinos Puente III y proyecto de ejecución de LSAT 30KV entre subestación Watt Development Pinos Puente y planta solar FV Watt Development Pinos Puente III y su Anexo, situado en los términos municipales de Íllora y Pinos Puente, en la provincia de Granada. El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cuarto. A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6, de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

Quinto. Esta resolución se notificará al peticionario, publicándose además en el BOP de Granada y BOJA.

Sexto. Esta autorización administrativa se otorga condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y, en concreto, a la necesaria prestación de garantías por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, con un total de trescientos cincuenta y dos mil ciento veinte tres euros y cincuenta céntimos (352.123,50 €), que deberán constituirse ante el Ayuntamiento de Íllora y el Ayuntamiento de Pinos Puente según las cantidades correspondientes por afección.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con advertencia de la particularidad impugnatoria prevista en el artículo 32.7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Granada, 7 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica que se cita y Proyecto de ejecución de LSAT 30KV. (PP. 1982/2020).

Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada «Proyecto Ejecución Planta Solar Fotovoltaica FV Watt Development Pinos Puente II 49,99 KW» (Granada) y Proyecto de Ejecución de Lsat 30KV entre Subestación Watt Development Pinos Puente y Planta Solar FV Watt Development Pinos Puente II. Exp. Núm. 13.876/AT y AAU/GR/003/19.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de diciembre de 2018, la empresa Watt Development SPV 6 S.L., CIF: B98920853, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sorni 21, Pta. 8, 46004, Valencia, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción de proyecto planta solar FV Watt Development Pinos Puente II y proyecto ejecución LSAT 30KV entre subestación Watt Development Pinos Puente y planta solar FV Watt Development Pinos Puente II, en los tt.mm. de Íllora y Pinos Puente en la provincia de Granada.

Segundo. Con fecha 14 de agosto de 2019, se presenta anexo modificativo del proyecto LSAT 30KV(612m) entre FV Watt Development Pinos Puente II y Subestación Watt Development Pinos Puente.

Tercero. Junto a su solicitud, Watt Development SPV 6 S.L. aporta entre otros, escrituras de constitución de la sociedad, acreditación capacidad legal, técnica y económica-financiera, poder de representación, proyecto de la instalación, permiso de acceso y conexión a red de distribución. Asimismo, aporta relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la instalación, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOJA núm. 144 de 29.7.2019 y núm. 200 de 16.10.2019 y en el BOP núm. 115 de 19.6.2019 y núm. 201 de 21.10.2019, sin que se produjeran alegaciones durante este periodo.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Íllora, Ayuntamiento de Pinos Puente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio

Histórico y Endesa Distribución Eléctrica S.L., que emitieron contestación la cual fue remitida al peticionario y aceptada, o tras reiteración de la petición de informe según los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000 y pasados diez días no emitieron contestación, con lo que se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

Sexto. Constan asimismo en el expediente, los informes de compatibilidad urbanística favorables emitidos por el Ayuntamiento de Íllora y el Ayuntamiento de Pinos Puente, así como informe favorable, según el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, de adecuación urbanística emitido por el Servicio de Urbanismo y la Oficina de Ordenación del territorio, ambos pertenecientes a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Séptimo. El 29 de julio de 2020 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, de fecha 22 de julio de 2020, con núm. expediente AAU/GR/003/19, por el que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Watt Development SPV 6 S.L., para las actuaciones contempladas en el Proyecto de ejecución de planta solar FV Watt Development Pinos Puente II y proyecto de ejecución de LSAT 30KV entre subestación Watt Development Pinos Puente y planta solar FV Watt Development Pinos Puente II y anexo modificativo, en los términos municipales de Íllora y Pinos Puente en la provincia de Granada y se emite evaluación de impacto ambiental VIABLE a la realización de las actuaciones, concluyendo que no producirán impactos adversos significativos en el medio ambiente, siempre y cuando se realicen en las condiciones señaladas en dicho Informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, modificado por el Decreto 573/2019, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Tercero.- El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrá la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta Delegación Territorial, recibir la solicitud, efectuar los trámites de información pública y de consultas e incorporar a la autorización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada,

R E S U E L V E

Primero.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: Watt Development SPV 6 S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Sorni, núm. 21, Pta.8, 46004, Valencia, CIF: B98920853.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación denominada Proyecto de ejecución de la planta solar FV Watt Development Pinos Puente II y proyecto de ejecución de LSAT 30KV entre subestación Watt Development Pinos Puente y planta solar FV Watt Development Pinos Puente II y su Anexo, en los términos municipales de Íllora y Pinos Puente en la provincia de Granada.

Características: Planta Solar Fotovoltaica «Pinos Puente II» de 49,99 Mwp, 131.572 módulos fotovoltaicos de 380 Wp de potencia unitaria, unidos mediante series de 28 módulos por string, instalados en estructura fija, 12 inversores 1500Vdc/600Vac de 3000 Kw de salida, 2 inversores 1500Vdc/600Vac de 2000 Kw de salida, 12 Centros de Transformación tipo intemperie de 3300 kVA 0,600/30 kV, 2 Centros de Transformación tipo intemperie de 2200 Kva 0,600/30 kV, protección con celdas 36 kV SF6, conductores XLPE 18/30 kV 1x240 mm² Al y XLPE 18/30 kV 1x400 mm² Al, Centro de reparto en cabecera del parque de 30 kV con protección de celdas 36 kV SF6, línea evacuación hacia subestación Eléctrica, son dos ternas de cable tipo XLPE Al 400 mm² RHZ1 18/30Kv separadas 40cm según ITC LAT 06 del R.D. 223/2008 con una longitud de 612 metros. La planta está situada en el t.m. de Pinos Puente, polígono 37 parcelas 85, 86, 89 y 96 y la LSAT está situada en los tt.mm. de Íllora y Pinos Puente en la provincia de Granada.

Presupuesto: 23.019.406,30 €.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Segundo.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 24 meses a contar desde el levantamiento de Actas Previas de Ocupación, en caso de no ser necesario el trámite anterior el plazo se contabiliza desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo ser iniciada dentro de los 6 meses siguientes a dicha fecha. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación de Gobierno la fecha de inicio de las obras.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra, justificación de depósito del aval de desmantelamiento, y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante emitido por el órgano ambiental (autorización ambiental unificada núm. expte: AAU/GR/003/19) de fecha 22.7.2020, quedan incorporadas a esta resolución por la que se otorga la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción al Proyecto de ejecución de planta solar FV Watt Development Pinos Puente II y proyecto de ejecución de LSAT 30KV entre subestación Watt Development Pinos Puente y planta solar FV Watt Development Pinos Puente II y su anexo, situado en los términos municipales de Íllora y Pinos Puente, en la provincia de Granada. El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo>

Cuarto.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

Quinto.- Esta resolución se notificará al peticionario, publicándose además en el BOP de Granada y BOJA.

Sexto.- Esta autorización administrativa se otorga condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y, en concreto, a la necesaria prestación de garantías por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, con un total de trescientos cuarenta y cinco mil ciento treinta euros y noventa céntimos (345.130,90 €), que deberán constituirse ante el Ayuntamiento de Íllora y el Ayuntamiento de Pinos Puente según las cantidades correspondientes por afección.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con advertencia de la particularidad impugnatoria prevista en el artículo 32.7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Granada, 7 de septiembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta todo el personal que trabaje en los centros de la enseñanza de titularidad pública mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 4 de septiembre de 2020 por Miguel Montenegro Muriel, como Secretario General en Andalucía de la Confederación General del Trabajo (CGT-A), se comunica convocatoria de huelga en el ámbito de la enseñanza que afectará a «todos los ámbitos de la educación pública no universitaria en Andalucía para el día 18 de septiembre de 2020 de 0 a 24 h, en todos los centros públicos dependientes de la Junta de Andalucía (funcionario, laboral, de empresas públicas municipales o Ayuntamientos y de contratadas y subcontratadas privadas (Monitoras, PTIT, ILSE, limpieza...))».

Asimismo, con fecha 8 de septiembre de 2020, consta comunicación de huelga general en la enseñanza, presentada por la Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras USTEA y CC.OO. Andalucía que afectará a «todo el personal que preste servicio en los centros de la enseñanza de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía», «Desde las 00:00 h hasta las 24:00 del viernes 18 de septiembre de 2020».

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La regulación en el ámbito de la educación es necesaria al ser un servicio esencial, ya que el derecho a la educación y la libertad de enseñanza están proclamados en el artículo 27 de la Constitución Española, por lo que el ejercicio del derecho de huelga podría impedir u obstaculizar su ejercicio. Y considerando que de la labor de los Centros Educativos también deriva un derecho de la ciudadanía como es el derecho a la conciliación entre la vida personal y laboral, al dejar a sus hijos bajo la tutela de las Escuelas Infantiles y resto de centros, así como el derecho a la seguridad de los alumnos menores que acceden a los mismos, garantizando el servicio de vigilancia y atención. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Aunque el ámbito de la convocatoria abarca a todo el personal laboral y funcionario que prestan servicio en los centros de enseñanza de titularidad pública dependientes

de la Consejería de Educación y Deporte, los servicios mínimos que aquí se establecen afectan únicamente al personal laboral.

Dadas las medidas adoptadas respecto a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, con motivo del COVID-19, se convocó a reunión online el día 10 de septiembre de 2020, a las partes afectadas en el presente conflicto, solicitando que presentaran sus propuestas de servicios mínimos a través de correo electrónico a esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Por parte de la Consejería de Educación y Deporte se proponen los mismos servicios mínimos que los establecidos en la huelga del pasado 4.3.2020:

1. Escuelas Infantiles:
 - El Director o Directora del centro.
 - Una persona en cocina: Un Auxiliar de Cocina (antiguo Cocinero o Cocinera) o un Personal Asistente en Restauración (antiguos Ayudante de Cocina o Pinche).
2. Residencias escolares:
 - Un Monitor o Monitora de Residencias en el turno de noche.
 - Se mantendrán los servicios precisos de cocina y comedor para la atención adecuada de los residentes, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.
3. Centros específicos de educación especial:
 - Un Educador o Educadora.
 - Un Personal Técnico de Integración Social (antiguo Monitor o Monitora de Educación Especial).
 - Se mantendrán los servicios precisos de cocina y comedor para la atención adecuada del alumnado, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

El sindicato CC.OO., además de considerar que no deben existir servicios mínimos en esta jornada de huelga, considera abusiva la propuesta formulada por la citada Consejería en base a los siguientes motivos:

- Escuelas infantiles: Según el artículo 14 («Ordenación y principios pedagógicos») de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, «1. La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad». No se entiende por qué se establece «una persona en cocina: un Auxiliar de Cocina (antiguo Cocinero o Cocinera) o un Personal Asistente en Restauración (antiguos Ayudante de Cocina o Pinche)», cuando el otro servicio mínimo fijado es la dirección del centro, acaso en una Escuela Infantil con una escolarización de 80 niñas y niños el Director o Directora se puede bastar para atender en los cambios de pañal cuando sea preciso, para el traslado en las instalaciones de la misma, para atenderlos en la comida, etc.; de la misma que manera, tampoco se entiende cuando en el segundo ciclo solo se ha fijado en ocasiones precedentes en las órdenes de la Consejería de Educación y Deporte como servicio mínimo a un miembro del equipo directivo, sin especificar personal de cocina del comedor escolar.

La citada ley establece en su artículo 3.3 que «La educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica» y el artículo 4.1 «La enseñanza básica a la que se refiere el artículo 3.3 de esta Ley es obligatoria y gratuita para todas las personas». He aquí una respuesta si ni una ni otra son enseñanzas obligatorias por qué en el primer ciclo se añade un servicio mínimo añadido («se mantendrán los servicios precisos de cocina y comedor...»).

- En ocasiones precedentes no se ha añadido ninguna persona de atención al alumnado en el turno de noche, de la misma manera que tampoco ahora se ha incluido a ninguna persona en el turno de día (ni personal funcionario docente, ni personal laboral).

Caso de la Huelga del 8M de 2018 (BOJA del 7.3.2018), de la Huelga General Educativa de 22 de mayo de 2012 (BOJA de 28.5.2012).

- Servicios mínimos en centros específicos de educación especial. En Andalucía según informa la propia Consejería de Educación en su web existen 15 centros de este tipo:

Código	Nombre	Localidad	Provincia
4001291	C.Apoyo.I.Sordos Rosa Relaño	Almería	Almería
4000985	Provincial Princesa Sofía	Almería	Almería
11000204	Virgen de la Esperanza	Algeciras	Cádiz
11008291	Ntra. Sra. de la Merced	Jerez de la Frontera	Cádiz
11008240	Sordos	Jerez de la Frontera	Cádiz
11003734	Virgen del Amparo	La Línea de la Concepción	Cádiz
11008306	Pueblos Blancos	Villamartín	Cádiz
14001980	Virgen de la Esperanza	Córdoba	Córdoba
18009766	Jean Piaget	Ogíjares	Granada
21001545	Sagrada Familia	Huelva	Huelva
23005517	Antonio Machado	Úbeda	Jaén
29003646	Santa Rosa de Lima	Málaga	Málaga
41010642	Ntra. Sra. de la Merced	Osuna	Sevilla
41009950	Directora Mercedes Sanromá	Sevilla	Sevilla
41004940	Virgen Macarena	Sevilla	Sevilla

En todos ellos se proponen servicios mínimos de Educadores/as y de Monitores/as de Educación Especial.

Por un lado, las funciones de la categoría de Educador/a recogidas en el BOJA de 8 de junio de 2005, que se adjunta, son asimiladas a las del personal funcionario docente de la Consejería y si para este personal no se reconoce ningún servicio mínimo en la orden de la Consejería, ¿por qué se hace con la categoría señalada, a qué se debe este tratamiento diferenciado en cuanto al ejercicio del derecho de huelga? No hay ninguna razón que justifique dicha inclusión.

Por otro lado, se han incluido en la propuesta como servicios mínimos Monitores/as de Educación Especial cuando precisamente en dichos centros también hay contratos con empresas a través de la Agencia Pública de Educación dependiente de la Consejería de Educación, concretados mediante expedientes «para la contratación de servicio de apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas de apoyo específico en los centros docentes públicos dependientes de la consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía», que son accesibles en el Perfil de Contratante de la citada Agencia Pública de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Por tanto, si no hay servicio mínimo para el profesorado tutor, ni para el especialista de esos centros, ¿por qué se incluye al personal laboral de la mentada categoría, cuando además en esos centros existe personal de empresas que prestan atención al alumnado con las mismas funciones que las del personal de la Junta de Andalucía y no están convocados a la huelga? Por ejemplo el caso del CEEE Sagrada Familia de Huelva, donde en la RPT de personal laboral existen 3 puestos de Monitor/a de Educación Especial, sin embargo, existen 12 personas de contrata para dicho servicio.

En ambos casos, de Educadores/as y de Monitores/as, en ocasiones recientes no se han dictado servicios mínimos para ellas: caso de la Huelga General del 8.3.2018, o de las huelgas generales educativas de 22.5.2012 o de 24.10.2013.

Por tanto, desde CC.OO. se rechaza la propuesta de servicios mínimos para el personal laboral dependiente de la Consejería de Educación y Deporte en sus centros y servicios educativos.

Por parte de sindicato CGT se considera que no deben decretarse servicios mínimos en Educación, pues su interrupción no pondría en peligro la vida, la seguridad personal o la salud de la totalidad o parte de la población, como indica la OIT.

Por su parte, el sindicato USTEA considera que no cabe la fijación de servicios mínimos al tratarse de un sólo día, que no viene a interrumpir el normal funcionamiento de los servicios educativos más allá de lo estrictamente necesario.

Tras el estudio de la propuesta, se procede a elaborar esta resolución en cuyo anexo consta la regulación de los servicios mínimos que se consideran adecuados para este servicio público, para lo cual se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga y la duración de la misma.

Segunda. El volumen de población afectada por la jornada de huelga que afecta a los centros de toda Andalucía y la vulnerabilidad de gran parte de los colectivos afectados por la huelga y las especiales características de los centros en los que se establecen los servicios mínimos, en concreto: escuelas infantiles, residencias escolares, y centros de educación especial.

Tercera. Los precedentes administrativos contenidos en las Resoluciones de 16 de octubre de 2013 (BOJA núm. 210, de 24 de octubre de 2013) y 15 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 249, de 22 de diciembre de 2014), de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por las que se establece la regulación de servicios mínimos en huelgas similares sobre la base de un acuerdo entre las partes respecto de los servicios mínimos necesarios.

Cuarta. El acuerdo alcanzado en ocasiones anteriores con la propuesta presentada por la Consejería de Educación y Deporte coincidente con la regulación del servicio en anteriores huelgas, con la inclusión de la regulación de los centros específicos de Educación Especial.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga respecto del personal de los centros de la enseñanza de titularidad pública, dependientes de la Consejería de Educación y Deporte. La huelga se llevará a efecto el día 18 de septiembre de 2020, desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 39/2020 DGTBL)**

Centros dependientes de la Consejería de Educación:

1. Escuelas Infantiles:

- El Director o Directora del centro.
- Una persona en cocina: Un Auxiliar de Cocina (antiguo Cocinero o Cocinera) o un Personal Asistente en Restauración (antiguos Ayudante de Cocina o Pinche).

2. Residencias escolares:

- Un Monitor o Monitora de Residencias en el turno de noche.
- Se mantendrán los servicios precisos de cocina y comedor para la atención adecuada de los residentes, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

3. Centros específicos de educación especial:

- Un Educador o Educadora.
- Un Personal Técnico de Integración Social (antiguo Monitor o Monitora de Educación Especial).
- Se mantendrán los servicios precisos de cocina y comedor para la atención adecuada del alumnado, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

Todo ello, siguiendo en todo caso los protocolos que, como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, vayan estableciéndose en cada momento en función de su evolución por las autoridades tanto sanitarias como educativas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 537/2019, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, sita en la Avenida Tomás Heredia, 26, se ha interpuesto por la entidad Corcho del Duque, S.A., recurso contencioso-administrativo P.O. 537/2019, contra la Resolución de 2 de mayo de 2019, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Gaucín a Estepona», expediente VP 855/2016.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla. (PP. 1854/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que se relaciona en el anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/693/16/N.
Actividad: Transformación en regadío de 488 ha.
Titular: Eurotécnica Agraria, S.A.
Emplazamiento: Finca Las Arroyuelas.
Municipio: Carmona (Sevilla).

Sevilla, 4 de agosto de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la granja avícola de engorde de pollos ubicada en el término municipal de Lepe (Huelva). (PP. 1106/2020).

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del R.D. 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/HU/058/RV.

Denominación: Revisión de la autorización ambiental integrada en base a:

- Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 21/02/2017.

Emplazamiento: Finca Valdelimones, polígono 8-parcela 173.

Término municipal: Lepe (Huelva).

Promotor: Avícola Valdelimones, S.L.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

- Ayuntamiento de Lepe: 30 días.

Naturaleza jurídica de la resolución: Revisión de la autorización ambiental integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 11 de junio de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación porcina ubicada en el término municipal de Calañas (Huelva). (PP. 1117/2020).

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del R.D. 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/HU/060/RV.

Denominación: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada en base a:

- Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 21.2.2017.

Emplazamiento: Finca «Las Cumbres».

Término municipal: Calañas (Huelva).

Promotor: Santa Isabel de Hungría, S.L.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

Ayuntamiento de Calañas: 30 días.

Naturaleza jurídica de la Resolución: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 11 de junio de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita. (PP. 1563/2020).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la fábrica de biodiésel «La Rábida», ubicada en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), cuyo titular es Bio-Oils Huelva, S.L.U.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del R.D. 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de revisión de la autorización ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/HU/075/RV.

Denominación: Revisión de la autorización ambiental integrada en base a:

- Decisión de Ejecución (UE) 2016/902 de la Comisión, de 30 de mayo de 2016, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 9.6.2016.
- Decisión de Ejecución (UE) 2017/2117 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, por la que se establecen las Conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en la industria química orgánica de gran volumen de producción, publicada en el DOUE de fecha 7.12.2017.

Emplazamiento: Polígono Industrial Nuevo Puerto.

Término municipal: Palos de la Frontera (Huelva).

Promotor: Bio-Oils Huelva, S.L.U.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

- Ayuntamiento de Palos de la Frontera: 30 días.

Naturaleza jurídica de la resolución: Revisión de la autorización ambiental integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>,

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 21 de julio de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1838/2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/034/20 con la denominación Proyecto de cambio de uso y la transformación a regadío en la finca «Manuel Trinidad y Borralla», en el término municipal de Villablanca (Huelva), promovido por don Francisco Javier López-Esperanza Anso-Carcar.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 20 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 2 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que abre un periodo de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de la Reina (Jaén), para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre emisiones industriales. (PP. 1935/2020).

AAI/JA/106/A2.

De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, el artículo 16 del R.D. 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada por la publicación de las conclusiones de las MTDs, en el tratamiento de residuos, relativo a:

Expediente: AAI/JA/106/A2.

Denominación: Revisión de la autorización ambiental integrada en las instalaciones de gestión de residuos de la empresa Prodamed, S.L.

Emplazamiento: P.I. El Calvario, fase II, parcelas A-22, A-23, D-19, D-20, A-24, y D-21.

Término municipal de: Villanueva de la Reina (Jaén).

Promovido por: Productos Auxiliares Medio Ambientales, S.L. (Prodamed, S.L.)

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial, sita en c/ Doctor Eduardo García Triviño, núm. 15, CP 23071 de Jaén, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 2 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 2 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1936/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68359.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, ubicado en Parcela 10.8, Manzana 1, Sector URP NG-6 «San Francisco» con referencia catastral 7233402UF2473S0001MD, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Santiago Cangas Gómez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, Planta Baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1995/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68266.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de 125 viviendas, trasteros y aparcamientos, ubicado en parcela 3, Sector SUO-A7 «Las Canteras», Almayate, en el término municipal de Vélez-Málaga.

Promovido por: Sankar Cala de Mijas, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2015/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68682.

Con la Denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de piscinas y jardines del conjunto de 125 viviendas, trasteros y aparcamientos, ubicado en Parcela 3, Sector SUO-A7 «Las Canteras» Almayate, en el término municipal de Vélez-Málaga.

Promovido por: Sankar Cala de Mijas, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 35/2020 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 35/2020, interpuesto por Sindicato de Enfermería SATSE contra la Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de veinticuatro puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (BOJA núm. 237, de 11 de diciembre de 2019),

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 11 de septiembre de 2020.- La Directora General, P.S. (Resolución de 3.7.2020), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Vargas Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se da publicidad a la Resolución de Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se aprueba la encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, para la presentación de una candidatura del programa POCTEP y en su caso el desarrollo de las actuaciones posteriores previstas en el proyecto.

Primero. Por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se ha dictado Resolución de fecha de 23 de julio de 2020, por la que se autoriza la encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, para la presentación de una candidatura del programa POCTEP y en su caso el desarrollo de las actuaciones posteriores previstas en el proyecto.

Segundo. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre publicidad de las Encomiendas de Gestión, se da publicidad a la Resolución de fecha de 23 de julio de 2020, cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 3 de septiembre de 2020.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

A N E X O

«Para la Junta de Andalucía, mediante el ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, es un objetivo constante y firme fomentar la movilidad no motorizada y sostenible a través de la creación de itinerarios no motorizados.

Dicha preocupación se refleja en diversos documentos de esta Consejería, así como en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía (PISTA 2014-2024), y en el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad 2021-2027 (en redacción), donde se pretende fomentar la movilidad no motorizada y sostenible, incluso a través de la creación de itinerarios regionales con orientación ciclo-turística.

Igualmente, el Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB), documento de planificación desarrollado por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se orienta a las políticas de movilidad sostenible.

Del mismo modo, y dentro de las líneas estratégicas definidas por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), marco para la innovación en Andalucía, orientadas a la mejora de la competitividad empresarial, la creación de empleo de calidad y la rentabilidad social de la ciencia, los itinerarios no motorizados pueden jugar un importante papel en aquellas áreas relacionadas con los modos sostenibles de transporte, turismo y conocimiento del territorio.

A principios de año desde la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia se solicita a esta Secretaría General el estudio de la creación de una conexión ciclo-peatonal entre España y Portugal así como de actuaciones para mejorar

las conexiones territoriales de ciclosenderos turísticos que atraviesan el territorio transfronterizo. El objeto de dicho estudio era, una vez analizada su viabilidad tanto técnica como administrativa, la presentación de un Proyecto Estratégico de la Comunidad Autónoma en la próxima convocatoria del Programa Operativo Interreg VA España-Portugal (POCTEP).

Por ello resulta coherente, a la vez que innovador con los planeamientos anteriormente expuestos, la planificación, ejecución y desarrollo de un nuevo Proyecto Estratégico que se denominará CICLOSEND_SUR, el cual debe ser considerado como novedoso y con relevancia en relación con el estado del conocimiento de la red de itinerarios no motorizados y su impulso, dentro del área sobre el que se va a trabajar.

El proyecto consistirá en mejorar la conexión territorial de ciclo-senderos turísticos que atraviesan el territorio transfronterizo aprovechando los trazados e iniciativas ya existentes para crear una red. Se acometerá mediante dos fases. La primera será de planificación estratégica para evaluación de las rutas, con desarrollos de senderos ambivalentes para ciclistas y caminantes, adaptando o creando senderos, incluyendo señalizaciones, transportes locales de acceso a los mismos servicios, acciones de promoción, digitalización y fomento de empresas locales relacionadas. La segunda fase abordará la ejecución de tramos concretos del sendero y conexión de rutas.

Dicho lo anterior, y atendiendo a las competencias en juego, el citado proyecto va a ser liderado por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (CFIOT).

Para poder elaborar esta candidatura, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ante la imperiosa necesidad de cumplir los plazos establecidos en la convocatoria requiere del apoyo de su ente instrumental al no poder disponer de los recursos necesarios con capacitación suficiente para su dedicación efectiva y necesaria durante el tiempo requerido hasta su aprobación. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante AOPJA) cuenta con técnicos especializados en esta materia que tienen la cualificación técnica adecuada y suficiente para la realización de estos trabajos en los plazos establecidos. Por motivos de eficiencia y eficacia, se considera adecuado encomendar de gestión a la AOPJA la realización de estos trabajos de asistencia técnica.

A mayor abundamiento, esta agencia tiene larga experiencia en gestión de fondos europeos y más concretamente ya le fue encomendada por la entonces Consejería de Fomento y Vivienda la presentación de la candidatura al Interreg-Poctep en la convocatoria de 30 de octubre de 2015, habiendo tenido informe favorable de Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, y en aras de una actuación eficaz, eficiente y operativa resultaría oportuno que fuese la AOPJA quien abordase la presentación de la candidatura que nos ocupa.

De conformidad con la propuesta presentada y dada la relevancia y alcance de las actuaciones a desarrollar, y considerando que dichas actuaciones se encuentran dentro de los cometidos que en desarrollo y gestión de sus actividades pueden ser encomendadas por las distintas Consejerías a sus entidades instrumentales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se

RESUELVE

Primero. Encomendar a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para la realización del objeto de la presente encomienda:

Presentación de una candidatura, de acuerdo con las bases reguladoras previstas en el programa.

La búsqueda y coordinación de socios que deberán ser entidades públicas o asimilables de acuerdo con la normativa europea.

Realización por sí o por terceros de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto en caso de que la ayuda sea concedida.

La presentación a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de informes de las actividades desarrolladas al amparo de la propuesta encomienda.

Segundo. La naturaleza de la encomienda tiene carácter administrativo, sin que suponga en ningún caso cesión de titularidad ni competencia, y se desarrollará con medios materiales y humanos propios de la Agencia, lo que supone un presupuesto de cero euros, según consta en el acuerdo por el que se ordena el inicio de este expediente.

Tercero. El plazo de duración del encargo finalizará con la terminación de las actuaciones objeto de la candidatura, de acuerdo con el proyecto presentado. La Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio podrá dar por finalizado el encargo con anterioridad en caso de pérdida del objeto del proyecto.

Cuarto. Por la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio se nombrará un Director de Actuaciones que será la persona designada con funciones de inspección general del encargo, coordinación entre las distintas instancias interesadas, así como la evaluación y control del cumplimiento de los objetivos de la presente encomienda. El Director de Actuaciones emitirá los correspondientes informes de evaluación del encargo encomendado, al menos trimestralmente, y señalará si se están cumpliendo las prescripciones ordenadas y, en su caso, propondrá la finalización anticipada del encargo en caso de finalización ó incumplimiento de las instrucciones acordadas.

Quinto. La presente encomienda surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jaén, dimanante de autos núm. 90/2020. (PP. 1705/2020).

NIG: 2305042120200000319.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 90/2020. Negociado: G1.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Cdad. Prop. del Edificio sito en C/ República Argentina, 48.

Procuradora: Sra. doña Gema María Casado Cabezas.

Contra: Doña María Soriano Muñoz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 90/2020, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jaén a instancia de Cdad. Prop. El Edificio sito en C/ República Argentina, 48 contra María Soriano Muñoz, sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Merenciano Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jaén, han sido vistos los autos de juicio verbal núm. 90-20 promovido por CC.PP. Edificio República Argentina, 48, representados por la Sra. Casado y dirigido por el Sr. Arias, contra María Soriano Muñoz, en rebeldía procesal, en reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda presentada, debo condenar y condeno a María Soriano Muñoz a que abone a la actora la cantidad de 3.176,15 euros en concepto de principal, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la demanda, imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Soriano Muñoz, extiendo y firmo la presente en Jaén, a veintitrés de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1988/2019. (PP. 1302/2020).

NIG: 2906742120190046387.

Procedimiento: Declaración de ausencia 1988/2019. Negociado: 8.

Sobre: Derechos de la persona. Otras cuestiones.

De: María Carmen Rodríguez Vilches.

Procurador: Sr. Fernando Marqués Merelo.

Contra: Francisco Javier López Rodríguez.

EDICTO

En el procedimiento Declaración de ausencia núm. 1988/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga a instancia de María Carmen Rodríguez Vilches contra Francisco Javier López Rodríguez, en los que se ha dictado diligencia de ordenación que es del siguiente tenor literal:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Amelia Mateo Pérez.

En Málaga, a tres de junio de dos mil veinte.

A la vista de la situación de riesgo para la salud pública que de manera evidente está afectando a este partido judicial, entendiéndose que estamos ante un supuesto de fuerza mayor y sin que se evidencie la existencia de perjuicios irreparables ponderándolo con el bien jurídico de la salud pública y de la colectividad, habida cuenta además el art. 43 de la CE, y máxime cuando el coronavirus –COVID-19– ha sido declarado por la OMS como pandemia, y no habiéndose podido celebrar la comparecencia señalada para el día 21 de mayo de 2020, a las 11:00 horas, se señala nuevamente dicha celebración para el próximo treinta de septiembre de 2020, a las 11:00 horas, en la sede de este Órgano judicial, sita en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, 2.ª planta, Ciudad de la Justicia, Málaga, ello a fin de que se pueda garantizar el desempeño de la actividad judicial en adecuadas condiciones de salubridad y seguridad tanto para los operadores jurídicos como para el público en general.

A la comparecencia, se citará a la parte solicitante, al Ministerio Fiscal y a los parientes indicados en la solicitud inicial, en los respectivos domicilios que constan en las actuaciones; con la antelación y prevenciones previstas en los arts. 17.3 y 18.2 LJV y a toda aquella persona interesada, para ello se acuerda la publicación de la presente resolución mediante edictos en el BOE, por dos veces, por intervalos de ocho días, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios. Se acuerda igualmente la publicación en el tablón del Ayuntamiento de Málaga.

En las cédulas, se advertirá:

1.ª A la parte solicitante:

- Si no asiste a la vista, se le tendrá por desistido de la demanda y se acordará el archivo de la solicitud (art. 18.2.1ª LJV).

2.ª A las demás personas citadas:

- Si alguna no comparece, la comparecencia se celebrará y continuará el expediente sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga (art. 18.2.1ª LJV).

- Si alguna va a formular oposición, debe hacerlo en los 5 días siguientes a su citación, pero ello no hará que el expediente se torne contencioso ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea.

3.ª A todas las personas citadas:

- Deben comparecer a la vista con los medios de prueba de que intenten valerse (art. 16.3 LJV).
- Deben comunicar a este Órgano cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a sus números de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art. 155.5 LEC).

Modo de impugnación: Recurso de reposición ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Por medio del presente se cita a todos los que puedan tener interés en la declaración de ausencia de don Francisco Javier López Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Quasimodo, núm. 16, bloque C, escalera C, planta 1.ª, puerta 3 de Málaga.

Málaga, a tres de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1021/2019. (PP. 1931/2020).

NIG: 4109142120190038593.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1021/2019. Negociado: S.T.

Sobre: Contratos. Otras cuestiones.

De: SG Equipment Finance Iberia.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

Contra: Foods 4 You Industria Alimentaria, S.A., y Kodysa Europa, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1021/2019, seguido a instancia de SG Equipment Finance Iberia frente a Foods 4 You Industria Alimentaria, S.A, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 224/2019

En la ciudad de Sevilla, a 18 de noviembre de 2019.

Vistos por mí, Yolanda Sánchez Gucema, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1021 del año 2019, a instancia de don Juan José Barrios Sánchez, Procurador de los Tribunales y de SG Equipment Finance Iberia E.F.C., S.A., contra Foods 4 You Industria Alimentaria, S.A., y contra Kodysa Europa, S.L., en situación procesal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes

.../...

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia de don Juan José Barrios Sánchez, Procurador de los Tribunales, y de SG Equipment Finance Iberia E.F.C., S.A., contra Foods 4 You Industria Alimentaria, S.A., y contra Kodysa Europa, S.L., y Declaro Judicialmente la resolución del contrato, acuerdo la devolución a SG Equipment Finance Iberia E.F.C., S.A., del material objeto del contrato, condeno a Foods 4 You Industria Alimentaria, S.A., y Kodysa Europa, S.L., al pago del importe de las cuotas vencidas e impagadas a la fecha en la que SG Equipment Finance Iberia E.F.C., S.A., dio por resuelto el contrato, por importe de 18.726,51 €, condeno a Foods 4 You Industria Alimentaria, S.A., y Kodysa Europa, S.L., al pago del importe correspondiente al pago de las rentas pendientes de vencimiento a la fecha de resolución del contrato por importe de 174.290,88 €, condeno a Foods 4 You Industria Alimentaria, S.A., y Kodysa Europa, S.L., al pago de intereses de demora al 1,5% mensual desde la fecha de resolución del contrato sobre las rentas impagadas. Y condeno a las demandadas al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la

notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Foods 4 You Industria Alimentaria, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de agosto de 2020, del Juzgado Mixto núm. Dos de Linares, dimanante de autos núm. 372/2017. (PP. 2032/2020).

NIG: 2305542C20170001767.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 372/2017. Negociado: CO.

De: Excavaciones y Riegos Asetnis y Bautista.

Procuradora: Sra. Ana Belén López Marín.

Letrado: Sr.: Manuel Martínez Bautista.

Contra: Doña María Dolores Trillo Barba, Don Manuel Trillo Barba y Doña María Isabel Trillo Barba.

Procuradores: Sr. Jacinto Malpesa Tobar y Sr. Antonio Ángel Martínez López.

Letrados: Sr. Juan Antonio Padilla Álvarez y Eliseo Rodríguez Fernández.

E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 372/2017 seguido en el Juzgado Mixto núm. Dos de Linares a instancia de Excavaciones y Riegos Asetnis y Bautista contra María Dolores Trillo Barba, Manuel Trillo Barba y María Isabel Trillo Barba, se ha dictado la sentencia cuyo fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por por el Procurador de los Tribunales Doña Ana Belén López Marín, actuando en nombre y representación de la entidad Excavaciones y Riegos Asetnis y Bautista, S.L., contra Doña María Dolores Trillo Barba, representada por el Procurador de los Tribunales Don Jacinto Malpesa Tobar, contra Doña María Isabel Trillo Barba, representada por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Ángel Martínez López, y contra Don Manuel Trillo Barba, declarado en situación legal de rebeldía procesal DEBO CONDENAR Y CONDENO a los referidos demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 34.176,45 euros, más los intereses que correspondan en la forma establecida en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución.

Que desestimando la demanda reconvenicional interpuesta por Doña María Dolores Trillo Barba, representada por el Procurador de los Tribunales Don Jacinto Malpesa Tobar contra Excavaciones y Riegos Asetnis y Bautista, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Ana Belén Pérez Marín, DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a la referida actora reconvenida de las pretensiones deducidas contra ella en el suplico de dicha demanda reconvenicional.

Todo ello condenando a las costas procesales causadas en esta instancia a los demandados principales y a la actora reconviniente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Trillo Barba, extendiendo y firmando la presente en Linares, a dieciocho de agosto de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante de autos núm. 694/2019. (PP. 1988/2020).

NIG: 1103042120190001147.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 694/2019. Negociado: MG.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Josefa Alegre Figueroa.

Procuradora: Sra. María Teresa Sánchez Solano.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 694/2019 seguido a instancia de Josefa Alegre Figueroa se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 48/2020

En Rota, a 3 de junio de 2020.

Partes del procedimiento: Demandante doña Josefa Alegre Figueroa, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa Sánchez Solano y asistida por la Letrada doña Trinidad Pizorno Novoa, y como demandado don Thomas Edmund Keller, en situación de rebeldía procesal.

Magistrado-Juez que la dicta: Doña Raquel López-Vizcaíno Castro.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa Sánchez Solano y, en consecuencia, declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre doña Josefa Alegre Figueroa y don Thomas Edmund Keller con todos los efectos legales que le son inherentes.

Una vez firme la presente resolución, inscribábase en el Registro Civil donde consta el matrimonio de los cónyuges.

Sin expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Rota, a once de junio de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante de autos núm. 286/2019. (PP. 1938/2020).

NIG: 1103042120190000465.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 286/2019. Negociado: MG.

Sobre: Patria potestad.

De: Doña Souad Ammori Daamach y doña Aicha Ammori Daamach.

Procuradora: Sra. María Teresa Sánchez Solano.

Contra: Don Noureddyn Quaddioui.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 286/2019 seguido a instancia de doña Souad Ammori Daamach frente a don Noureddyn Quaddioui se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

ENCABEZAMIENTO

Vistos por mí, Raquel López-Vizcaíno Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Rota, los presentes Autos de Juicio ordinario de reclamación de cantidad, en el que aparecen como parte demandante, doña Aimcha Ammori Daamach y doña Souad Ammori Daamach, con la representación procesal de doña María Teresa Sánchez Solano y con la asistencia letrada de don Juan Manuel Sánchez Bernal; y como parte demandada, don Noureddyn Quaddioui, en situación de rebeldía procesal, resultan los siguientes,

FALLO

Que debo estimar la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña María Teresa Sánchez Solano en nombre y representación de doña Aimcha Ammori Daamach y doña Souad Ammori Daamach, acordando lo que sigue:

Primero. La privación de la patria potestad por incumplimiento grave y reiterado de los deberes inherentes a la misma de don Noureddyn Qaddioui en relación con la menor Abrar Qaddioui Ammori.

Segundo. Se atribuye la guarda y custodia de Abrar Qaddioui Ammori a doña Aimcha Ammori Daamach y doña Souad Ammori Daamach, con todos los derechos y deberes que le son inherentes.

Dicha sentencia se aclara por Auto de 10/1/20 en el siguiente sentido:

«Se acuerda aclarar la Sentencia dictada en los presentes autos, solicitada por el Procurador doña María Teresa Sánchez Solano, en nombre y representación de doña Souad Ammori Daamach y doña Aicha Ammori Daamach, en el sentido de que donde dice doña Aimcha Ammori Daamach debe decir doña Aicha Ammori Daamach.

Y encontrándose dicho demandado, don Noureddyn Quaddioui, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Rota, a uno de septiembre de dos mil veinte.- La Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de autos núm. 584/2016. (PP. 2035/2020).

NIG: 0410042C20160001844.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 584/2016. Negociado: 2C.

Sobre: Divorcio.

De: Pedro José Reyes López.

Procuradora: Sra. doña María Mercedes Villena Tous.

Letrado: Sr. don Alberto Martín Maldonado.

Contra: Yulian Carolina Estévez Gil.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 584/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Vera, a instancia de Pedro José Reyes López contra Yulian Carolina Estévez Gil sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA 51/2019

En Vera, a 5 de junio de 2019.

Doña Marta Martín-Pintado López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado con el núm. 584/2016, promovidos por don Pedro José Reyes López representado por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Villena Tous y asistida de Letrado, contra doña Yulian Carolina Estévez Gil en situación procesal de rebeldía, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Pedro José Reyes López, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Villena Tous, contra doña Yulian Carolina Estévez Gil en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído entre ambos el día 29.9.2006, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, y con la disolución del régimen económico matrimonial.

Así mismo, se acuerda la adopción de las siguientes medidas definitivas:

I. Patria potestad y responsabilidad parental.

Si bien la patria potestad es de titularidad conjunta de ambos progenitores, se atribuye su ejercicio exclusivo a don Pedro José Reyes López a fin de que dicho progenitor pueda tomar de forma unilateral las decisiones inherentes al ejercicio de la patria potestad sin precisar del consentimiento o autorización de la madre, incluyéndose, en consecuencia, su capacidad para decidir de forma exclusiva y para no precisar el consentimiento del progenitor no custodio en cuestiones como la tramitación del pasaporte del menor D. o de

su salida del territorio español o la decisión sobre el sometimiento del menor a tratamiento médico o quirúrgico derivado de sus especiales necesidades.

II. Atribución de la guarda y custodia del hijo menor de los cónyuges, D., al padre don Pedro José Reyes López.

III. Régimen de comunicaciones y visitas.

En caso de que se restableciera el contacto entre el menor D. y su madre, Yulian Carolina, se establece un régimen de comunicaciones consistente en contacto telefónico una vez por semana en horario de tarde, que se efectuará los martes en horario de 18:00 horas a 20:00 horas. Por el momento no se establece ningún régimen de visitas en favor de la madre doña Yulian Carolina Estévez Gil habida cuenta de su ausencia y nula relación y contacto con su hijo menor D.

V. Pensión de alimentos.

En virtud de la situación económica del demandante, de las necesidades ordinarias del menor y sin haberse podido obtener más datos sobre la capacidad económica de la progenitora demandada, se establece en concepto de alimentos, una pensión en favor del menor D., en cantidad de 200 euros mensuales, que deberá abonar doña Yulian Carolina Estévez Gil en 12 mensualidades del año, durante los cinco primeros días de cada mes, y actualizarse con efectos de 1 de enero de cada año, de conformidad con el incremento experimentado por el Índice de Precios al Consumo y publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que, en su caso, pudiera sustituirle, en la cuenta bancaria que a tal efecto designe el actor. Igualmente, se establece la obligación de ambos progenitores de sufragar al 50% los gastos extraordinarios de carácter necesario que surgieran durante la vida del menor D.

No procede hacer expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y firme que sea esta comuníquese por testimonio literal de la misma al Registro Civil donde se encuentre inscrito el matrimonio de los solicitantes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre. Para recurrir es de aplicación la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Yulian Carolina Estévez Gil, extendiendo y firmo la presente en Vera, a nueve de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., para dar publicidad a la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble destinado a sede de la oficina provincial de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén.

En aplicación de lo previsto en la Instrucciones en materia de arrendamientos aprobadas por la Dirección General de Patrimonio, mediante Resolución de 15 de febrero de 2018, se anuncia la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble suscrito por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para su destino a sede de la oficina provincial de la Agencia en Jaén, al persistir la necesidad de seguir disponiendo del inmueble para emplazar la sede de la oficina provincial de la citada Agencia, por no haberse modificado las necesidades y circunstancias que motivaron la firma del contrato:

- Dirección del inmueble: Avda. de Andalucía, núm. 104, 1.ª planta, Jaén.
- Superficie: 718,64 m².
- Fecha del contrato: 1 de octubre de 2011.
- Número de expediente prórroga: 02/20.
- Resolución prórroga: 30 de junio de 2020.
- Duración prórroga: 1 de febrero de 2020 a 31 de enero de 2021.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- El Director Gerente, Javier Marcial de Torre Mandri.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa las notificaciones dirigidas a la entidad Asociación de Profesionales en Formación de Seguridad y Medio Ambiente (APROFOR), con CIF G18501593, y relativas a la resolución por la que se desestima Recurso de Reposición 98/2008/J/0416, efectuadas en los domicilios señalados sitios en Placeta del Dr. Martínez Castro, 4, y C/ Isaac Albéniz, 12, C.P. 18012 en Granada, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en Avda. Albert Einstein, núm. 4, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada, se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 11 de septiembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación de la resolución de cambio de guarda a doña Dolores Campos Molina (progenitora-carecemos de documentos identificativos), de fecha 30 de julio de 2020, relativa al menor J.M.C.M., expediente número (DPMA)352-2016-00001791-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de septiembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación de la resolución de cambio de guarda a don Neyed Embarek Amer (progenitor carecemos de documentos identificativos), de fecha 13 de agosto de 2020, relativa al menor S.E.E.B. expediente núm. (DPMA) 352-2017-00005144-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de septiembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 , y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de solicitud al Juzgado de Primera Instancia de Purchena sobre ratificación de ingreso urgente en centro específico «La Casa» y de cambio de guarda residencial que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación de la resolución de ratificación de solicitud al Juzgado de Primera Instancia de Purchena sobre ratificación de ingreso urgente en centro específico «La Casa» y de cambio de guarda residencial a don José Fernández Carmona (progenitor-carecemos de documentos identificativos), de fecha 30 de julio de 2020, relativa al menor A.M.F.M. expediente número (DPMA)352-2007-00002112-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de septiembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación de la resolución de revocación de desamparo a don Daniel Morales Bernal (progenitor-carecemos de documentos identificativos), de fecha 27 de agosto de 2020, relativa a la menor Y.M.C. expediente número (DPMA)352-2008-00004544-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de septiembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación de la resolución de revocación de desamparo a don Belabes Laissaoui (progenitor-carecemos de documentos identificativos), de fecha 27 de agosto de 2020, relativa a la menor M.L.E.M. expediente número (DPMA) 352-2019-00006017-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de septiembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, calle Joaquina Eguaras, 2, bloque 2, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23681116V	SISAAD01-18/860366/2018-73	INICIAL GRADO
24100797V	SISAAD01-18/910424/2018-79	INICIAL GRADO
23491850H	SISAAD01-18/907170/2018-26	INICIAL GRADO
23580279N	SISAAD01-18/1104321/2019-73	INICIAL GRADO
05883502X	SISAAD01-18/1080359/2019-70	INICIAL GRADO
23608989H	SISAAD01-18/812026/2018-39	INICIAL GRADO
23967196T	SISAAD01-18/818439/2018-50	INICIAL GRADO
23587138V	SISAAD01-18/818062/2018-61	INICIAL GRADO
41336695Z	SISAAD01-18/819688/2018-38	INICIAL GRADO
76652754X	SISAAD01-18/1298531/2019-89	INICIAL GRADO
23661029D	SISAAD01-18/969911/2018-08	INICIAL GRADO
44277499S	SISAAD01-18/818287/2018-92	INICIAL GRADO
23743552P	SISAAD01-18/829130/2018-71	INICIAL GRADO
23572314M	SISAAD01-18/936913/2018-87	INICIAL GRADO
23604622K	SISAAD01-18/825324/2018-48	INICIAL GRADO
23574877S	SISAAD01-18/911733/2018-30	INICIAL GRADO
23985604P	SISAAD01-18/1028205/2019-05	INICIAL GRADO
28854669L	SISAAD01-18/986645/2018-58	INICIAL GRADO
74594524G	SISAAD01-18/930118/2018-82	INICIAL GRADO
X2007642H	SISAAD01-18/900231/2018-71	INICIAL GRADO
23718334K	SISAAD01-18/991906/2018-81	INICIAL GRADO
23544366W	SISAAD01-18/949518/2018-82	INICIAL GRADO
23370456H	SISAAD01-18/949538/2018-05	INICIAL GRADO
23664200Y	SISAAD01-18/1014969/2019-58	INICIAL GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
37608998L	SISAAD01-18/1015807/2019-23	INICIAL GRADO
23635752D	SISAAD01-18/986455/2018-62	INICIAL GRADO
24283212L	SISAAD01-18/942886/2018-46	INICIAL GRADO
23599567A	SISAAD01-18/992387/2018-77	INICIAL GRADO
76916509R	SISAAD01-18/848106/2018-35	INICIAL GRADO
23346830J	SISAAD01-18/1041471/2019-79	INICIAL GRADO
23739660A	SISAAD01-18/905088/2018-78	INICIAL GRADO
23580449K	SISAAD01-18/897933/2018-04	INICIAL GRADO
24070095C	SISAAD01-18/1047950/2019-59	INICIAL GRADO
23559593A	SISAAD01-18/1014465/2019-39	INICIAL GRADO
23694723P	SISAAD01-18/886902/2018-31	INICIAL GRADO
24085959Z	SISAAD01-18/992382/2018-72	INICIAL GRADO
23348551D	SISAAD01-18/945159/2018-88	INICIAL GRADO
24035485W	SISAAD01-18/1103494/2019-22	INICIAL GRADO
23644526C	SISAAD01-18/1067349/2019-58	INICIAL GRADO
23624581Q	SISAAD01-18/1001605/2018-80	INICIAL GRADO
23345622R	SISAAD01-18/969192/2018-65	INICIAL GRADO
23735183B	SISAAD01-18/985722/2018-08	INICIAL GRADO
24296049E	SISAAD01-18/945615/2018-58	INICIAL GRADO
24141122T	SISAAD01-18/973634/2018-45	INICIAL GRADO
23763853T	SISAAD01-18/953728/2018-24	INICIAL GRADO
28180279N	SISAAD01-18/1089139/2019-23	INICIAL GRADO
23473374B	SISAAD01-18/944824/2018-44	INICIAL GRADO
24037475Z	SISAAD01-18/901396/2018-72	INICIAL GRADO
23760118Z	SISAAD01-18/835316/2018-49	INICIAL GRADO
23374026T	SISAAD01-18/958738/2018-87	INICIAL GRADO
24103272P	SISAAD01-18/961748/2018-90	INICIAL GRADO
24289750W	SISAAD01-18/760537/2018-57	INICIAL GRADO
13253696S	SISAAD01-18/892325/2018-22	INICIAL GRADO
23575169P	SISAAD01-18/1091483/2019-39	INICIAL GRADO
23531159C	SISAAD01-18/949463/2018-27	INICIAL GRADO
24013106W	SISAAD01-18/949542/2018-09	INICIAL GRADO
40835192A	SISAAD01-18/893578/2018-14	INICIAL GRADO
24141122T	SISAAD01-18/973634/2018-45	INICIAL GRADO
23605036K	SISAAD01-18/907170/2018-26	INICIAL GRADO
24111812S	SISAAD01-18/910424/2018-79	INICIAL GRADO
23751487P	SISAAD01-18/813467/2018-25	INICIAL GRADO
74564283P	SISAAD01-18/884125/2018-67	INICIAL GRADO
23468418T	SISAAD01-18/921437/2018-34	INICIAL GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23690494B	SISAAD01-18/951101/2018-16	INICIAL GRADO
NOAL17072017002313	SISAAD01-18/1274555/2019-72	INICIAL GRADO
23494567K	SISAAD01-18/949458/2018-22	INICIAL GRADO
25252044E	SISAAD01-18/9004443/2018-89	INICIAL GRADO
75106876P	SISAAD01-18/854371/2018-92	INICIAL GRADO
23655171Q	SISAAD01-18/946039/2018-95	INICIAL GRADO
23619498Q	SISAAD01-18/987816/2018-65	INICIAL GRADO
74691118K	SISAAD01-18/940000/2018-70	INICIAL GRADO
74999252R	SISAAD01-18/991899/2018-74	INICIAL GRADO
39813777H	SISAAD01-18/946506/2018-77	INICIAL GRADO
24705482D	SISAAD01-18/943601/2018-82	INICIAL GRADO
74597916S	SISAAD01-18/931549/2018-58	INICIAL GRADO
23483204C	SISAAD01-18/944416/2018-24	INICIAL GRADO
74568662V	SISAAD01-18/884131/2018-73	INICIAL GRADO
24159246T	SISAAD01-18/883978/2018-17	INICIAL GRADO
74704282Y	SISAAD01-18/885554/2018-41	INICIAL GRADO
23624360W	SISAAD01-18/901874/2018-65	INICIAL GRADO
23101301D	SISAAD01-18/831518/2018-34	INICIAL GRADO
23982209V	SISAAD01-18/948340/2018-68	INICIAL GRADO
23384787C	SISAAD01-18/911226/2018-08	INICIAL GRADO
74590853J	SISAAD01-18/1004709/2018-80	INICIAL GRADO
24054680S	SISAAD01-18/967766/2018-94	INICIAL GRADO
23737979R	SISAAD01-18/915206/2018-11	INICIAL GRADO
23674005J	SISAAD01-18/909511/2018-39	INICIAL GRADO
23336664J	SISAAD01-18/1149108/2019-46	INICIAL GRADO
23411115J	SISAAD01-18/1005190/2018-76	INICIAL GRADO
24068478J	SISAAD01-18/1249860/2019-15	INICIAL GRADO
23726126Q	SISAAD01-18/937492/2018-84	INICIAL GRADO
23758632T	SISAAD01-18/937489/2018-81	INICIAL GRADO
23689600Z	SISAAD01-18/937490/2018-82	INICIAL GRADO
01695602L	SISAAD01-18/910105/2018-51	INICIAL GRADO
23783614G	SISAAD01-18/876837/2018-54	INICIAL GRADO
23748375R	SISAAD01-18/1027102/2019-66	INICIAL GRADO
24179754S	SISAAD01-18/966522/2018-14	INICIAL GRADO
23799748S	SISAAD01-18/966479/2018-68	INICIAL GRADO
23662381G	SISAAD01-18/1027649/2019-31	INICIAL GRADO
24062521J	SISAAD01-18/966860/2018-61	INICIAL GRADO
74580280C	SISAAD01-18/1390040/2020-30	INICIAL GRADO
76739118D	SISAAD01-18/888060/2018-25	INICIAL GRADO
23960847E	SISAAD01-18/918453/2018-57	INICIAL GRADO
24030247P	SISAAD01-18/1006837/2018-74	INICIAL GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
74761867E	SISAAD01-18/900446/2018-92	INICIAL GRADO
23750679M	SISAAD01-18/932167/2018-94	INICIAL GRADO
23705617T	SISAAD01-18/932081/2018-08	INICIAL GRADO
24143612Y	SISAAD01-18/1060200/2019-87	INICIAL GRADO
23681630W	SISAAD01-18/877642/2018-83	INICIAL GRADO
25665625V	SISAAD01-18/1339317/209-38	INICIAL GRADO
24061197T	SISAAD01-18/908286/2018-75	INICIAL GRADO
24185093H	SISAAD01-18/900193/2018-33	INICIAL GRADO
24028629T	SISAAD01-18/906631/2018-69	INICIAL GRADO
74588094Z	SISAAD01-18/976648/2018-52	INICIAL GRADO
74609979A	SISAAD01-18/976573/2018-74	INICIAL GRADO
23609226W	SISAAD01-18/1057492/2019-95	INICIAL GRADO
24065404K	SISAAD01-18/1206888/2019-14	INICIAL GRADO
24230398J	SISAAD01-18/1027682/2019-64	INICIAL GRADO
24056766P	SISAAD01-18/933107/2018-64	INICIAL GRADO
23737766H	SISAAD01-18/7854373/2018-94	INICIAL GRADO
74652424J	SISAAD01-18/836100/2018-57	INICIAL GRADO
23682295T	SISAAD01-18/877612/2018-53	INICIAL GRADO
24075749Q	SISAAD01-18/805888/2018-12	INICIAL GRADO
74588881L	SISAAD01-18/807344/2018-13	INICIAL GRADO
74698284B	SISAAD01-18/1071976/2019-29	INICIAL GRADO
23430065B	SISAAD01-18/925625/2018-51	INICIAL GRADO
26205243D	SISAAD01-18/1079067/2019-39	INICIAL GRADO
23345235M	SISAAD01-18/1050542/2019-32	INICIAL GRADO
23468170M	SISAAD01-18/753093/2018-82	INICIAL GRADO
24188566H	SISAAD01-18/969762/2018-53	INICIAL GRADO
74589320K	SISAAD01-18/897414/2018-67	INICIAL GRADO
24222442S	SISAAD01-18/922217/2018-38	INICIAL GRADO
24048204W	SISAAD01-18/8959311/2018-78	INICIAL GRADO
23632923D	SISAAD01-18/9898639/2018-31	INICIAL GRADO
24231220F	SISAAD01-18/1403693/2020-06	INICIAL GRADO
23745783P	SISAAD01-18/902111/2018-11	INICIAL GRADO
23454413W	SISAAD01-18/1018253/2019-44	INICIAL GRADO
24021872M	SISAAD01-18/893177/2018-01	INICIAL GRADO
23606874L	SISAAD01-18/870980/2018-17	INICIAL GRADO
23106906W	SISAAD01-18/1096063/2019-60	INICIAL GRADO
23714861K	SISAAD01-18/1018610/2019-13	INICIAL GRADO
24147908R	SISAAD01-18/1047216/2019-04	INICIAL GRADO
23603304Z	SISAAD01-18/925006/2020-14	INICIAL GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23733291M	SISAAD01-18/96977/2018-58	INICIAL GRADO
74589442M	SISAAD01-18/1050791/2019-87	INICIAL GRADO
24180614R	SISAAD01-18/1015146/2019-41	INICIAL GRADO
23672100V	SISAAD01-18/961360/2018-90	INICIAL GRADO
23734339H	SISAAD01-18/995967/2018-68	INICIAL GRADO
23747396B	SISAAD01-18/940020/2018-90	INICIAL GRADO
74684536V	SISAAD01-18/969923/2018-20	INICIAL GRADO
23754568F	SISAAD01-18/943524/2018-05	INICIAL GRADO
23434939D	SISAAD01-18/978925/2018-01	INICIAL GRADO
23668205D	SISAAD01-18/971647/2018-95	INICIAL GRADO
24046250A	SISAAD01-18/924921/2018-26	INICIAL GRADO
23965922Z	SISAAD01-18/924918/2018-23	INICIAL GRADO
23514902R	SISAAD01-18/917707/2018-87	INICIAL GRADO
23966127N	SISAAD01-18/356060/2016-70	REVISION GRADO
23674306S	SISAAD01-18/528307/2017-45	REVISION GRADO
24016881M	SAAD01-18/1343219/2008-34	REVISION GRADO
23601584L	SISAAD01-18/433597/2017-07	REVISION GRADO
23512562F	SISAAD01-18/201164/2016-83	REVISION GRADO
23625889J	SAAD01-18/7287887/2014-53	REVISION GRADO
23613691M	SISAAD01-18/533961/2017-73	REVISION GRADO
74617658T	SAAD01-18/5915156/2013-72	REVISION GRADO
23408159R	SAAD01-18/4053293/2011-53	REVISION GRADO
74614312N	SISAAD01-18/218318/2016-68	REVISION GRADO
23615792J	SISAAD01-18/101800/2015-47	REVISION GRADO
25934590C	SAAD01-18/418923/2008-44	REVISION GRADO
24219770B	SAAD01-18/5156293/2012-74	REVISION GRADO
23634236B	SAAD01-18/4351809/2011-88	REVISION GRADO
23658629R	SAAD01-18/2188104/2009-73	REVISION GRADO
24072582T	SAAD01-18/5615544/2012-66	REVISION GRADO
23984981Y	SAAD01-18/2541102/2009-14	REVISION GRADO
38524597B	SAAD01-18/3532700/2010-09	REVISION GRADO
23488152T	SAAD01-18/3796953/2011-41	REVISION GRADO
23597216K	SAAD01-18/1766879/2009-02	REVISION GRADO
00176938E	SISAAD01-18/152151/2015-55	REVISION GRADO
23566244F	SAAD01-18/4778968/2011-21	REVISION GRADO
23673976F	SAAD01-18/3622913/2010-36	REVISION GRADO
45222291J	SAAD01-18/7123967/2014-46	REVISION GRADO
23701155T	SAAD01-18/2217821/2009-00	REVISION GRADO
24059373Q	SAAD01-18/4109914/2011-04	REVISION GRADO
23579947W	SAAD01-18/6887908/2014-09	REVISION GRADO
24085771X	SISAAD01-18/454848/2017-15	REVISION GRADO
23641507Z	SAAD01-18/4168393/2011-90	REVISION GRADO
23646679B	SAAD01-18/2289601/2009-00	REVISION GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
45238026Q	SISAAD01-18/626779/2017-62	REVISION GRADO
23764755M	SAAD01-18/3160528/2010-65	REVISION GRADO
23533501Q	SISAAD01-18/221114/2016-51	REVISION GRADO
23643953E	SISAAD01-18/304463/2016-77	REVISION GRADO
23643935G	SAAD01-18/5620427/2012-72	REVISION GRADO
27232442M	SAAD01-18/3469876/2010-06	REVISION GRADO
24063160P	SISAAD01-18/308939/2016-91	REVISION GRADO
23988247Y	SAAD01-18/3389374/2010-78	REVISION GRADO
74555286G	SAAD01-18/3614241/2010-73	REVISION GRADO
74565709P	SAAD01-18/1218142/2008-26	REVISION GRADO
28507271J	SISAAD01-18/206480/2016-64	REVISION GRADO
23405694C	SAAD01-18/913092/2008-18	REVISION GRADO
38392711F	SAAD01-18/7001703/2014-38	REVISION GRADO
23405253Q	SAAD01-18/1409100/2009-03	REVISION GRADO
24286887Z	SAAD01-18/5243470/2012-34	REVISION GRADO
23451345Q	SAAD01-18/2870018/2010-13	REVISION GRADO
24154662Q	SAAD01-18/1353675/2008-48	REVISION GRADO
74699535C	SISAAD01-18/357795/2016-59	REVISION GRADO
23705889L	SAAD01-18/7343445/2014-40	REVISION GRADO
74591005G	SAAD01-18/1463423/2009-30	REVISION GRADO
23999632Y	SAAD01-18/2310036/2009-03	REVISION GRADO
24218711X	SAAD01-18/2135418/2009-35	REVISION GRADO
74601608G	SISAAD01-18/358210/2016-86	REVISION GRADO
24281828S	SAAD01-18/5321501/2012-33	REVISION GRADO
74581134T	SAAD01-18/5228731/2012-79	REVISION GRADO
17824898J	SAAD01-18/5228744/2012-02	REVISION GRADO
24099159N	SAAD01-18/1432492/2009-41	REVISION GRADO
23560772D	SAAD01-18/3926331/2011-55	REVISION GRADO
23344071Z	SAAD01-18/2635319/2010-91	REVISION GRADO
74703298B	SAAD01-18/7468019/2015-81	REVISION GRADO
74570997Y	SAAD01-18/2634755/2010-59	REVISION GRADO
08699860H	SAAD01-18/037328/2007-70	REVISION GRADO
74719390A	SAAD01-18/3357419/2010-88	REVISION GRADO
23522820F	SAAD01-18/3967193/2011-86	REVISION GRADO
27063185M	SAAD01-18/7343318/2014-61	REVISION GRADO
24699133P	SISAAD01-18/440601/2017-27	REVISION GRADO
23399005R	SISAAD01-18/188659/2015-91	REVISION GRADO
24232022G	SAAD01-18/4691371/2011-64	REVISION GRADO
24058399P	SAAD01-18/2082447/2009-51	REVISION GRADO
X0258306Q	SAAD01-18/5862339/2013-19	REVISION GRADO
24209595W	SAAD01-18/4203041/2011-67	REVISION GRADO
24064392K	SISAAD01-18/092608/2015-70	REVISION GRADO
74556716P	SAAD01-18/1152859/2008-08	REVISION GRADO
23559480M	SISAAD01-18/211745/2016-91	REVISION GRADO
74606039L	SAAD01-18/4468178/2011-03	REVISION GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
24289280S	SAAD01-18/7423578/2015-43	REVISION GRADO
24091942V	SAAD01-18/3420901/2010-96	REVISION GRADO
29084922L	SAAD01-18/4714792/2011-72	REVISION GRADO
23664334W	SAAD01-18/4529657/2011-26	REVISION GRADO
23977894A	SISAAD01-18/127394/2015-33	REVISION GRADO
23348383W	SAAD01-18/2634604/2010-58	REVISION GRADO
23346410F	SISAAD01-18/275058/2016-63	REVISION GRADO
23521111T	SAAD01-18/7022703/2014-82	FALLECIDO
23493421W	SISAAD01-18/153443/2015-86	FALLECIDO
27234475Z	SAAD01-18/3728397/2010-53	FALLECIDO
74557624L	SAAD01-18/3576617/2010-84	FALLECIDO
23594651D	SAAD01-18/936792/2008-15	FALLECIDO
23563095D	SAAD01-18/4004160/2011-79	FALLECIDO
25864336P	SAAD01-18/6592098/2013-77	FALLECIDO
23547762V	SAAD01-18/4691816/2011-92	FALLECIDO
74581579P	SAAD01-18/4468609/2011-02	FALLECIDO
24031423B	SISAAD01-18/527014/2017-13	FALLECIDO
23563143B	SISAAD01-18/431695/2017-45	FALLECIDO
24064493F	SISAAD01-18/884862/2018-28	FALLECIDO
23471121N	SAAD01-18/1534124/2009-1	FALLECIDO
24084837L	SISAAD01-18/811015/2018-95	FALLECIDO
23989648G	SISAAD01-29/655842/2017-25	FALLECIDO
23574065P	SAAD01-18/5725158/2012-05	FALLECIDO
23491822J	SAAD01-18/6547291/2013-43	FALLECIDO
74626473Y	SAAD01-18/1353507/2008-8	FALLECIDO
31976145G	SAAD01-18/2871189/2010-76	FALLECIDO
24007248D	SAAD01-18/3422390/2010-14	FALLECIDO
74973970L	SAAD01-18/2320962/2009-76	FALLECIDO
23749112W	SISAAD01-18/270914/2016-90	FALLECIDO
28910937Y	SISAAD01-18/813712/2018-76	FALLECIDO
01321121R	SAAD01-18/1897034/2009-2	FALLECIDO
23639494W	SISAAD01-18/211116/2016-44	FALLECIDO
27102805L	SAAD01-18/4108857/2011-94	FALLECIDO
23769552H	SISAAD01-18/804888/2018-79	FALLECIDO
74590858H	SAAD01-18/2319961/2009-88	FALLECIDO
23550620T	SISAAD01-18/810236/2018-92	FALLECIDO
24126924Q	SAAD01-18/7344392/2014-27	FALLECIDO
23733586R	SAAD01-18/1745239/2009-1	FALLECIDO
24030156D	SISAAD01-18/191601/2016-26	FALLECIDO
23753097P	SAAD01-18/4895381/2011-41	FALLECIDO
23567485Y	SAAD01-18/5701702/2012-70	FALLECIDO
23656195M	SISAAD01-18/799276/2018-93	FALLECIDO
X037310X	SIAAD01 18/900432/2018-78	CADUCIDAD SOLICITUD INICIAL
75154648D	SIAAD01 18/783307/2018-32	CADUCIDAD SOLICITUD INICIAL
74619496K	SIAAD01 18/816114/2018-53	CADUCIDAD SOLICITUD INICIAL

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23658224X	SIAAD01 18/986528/2018-38	CADUCIDAD SOLICITUD INICIAL
23497247X	SIAAD01 18/2383098/2009-95	CADUCIDAD REVISION GRADO
77070729Y	SIAAD01 18/2255288/2009-31	CADUCIDAD REVISION GRADO
23965133F	SIAAD01 18/1243663/2019-26	REQUERIMIENTO ICS
24787280L	SIAAD01 18/1248356/2019-63	REQUERIMIENTO ICS
23598559F	SIAAD01 18/1304760/2019-13	REQUERIMIENTO ICS
75937274Z	SIAAD01 18/1287414/2019-30	TRAMITE AUDIENCIA
23690229E	SIAAD01 18/6543375/2013-10	TRAMITE AUDIENCIA
27236029G	SIAAD01 18/418715/2017-63	DESISTIMIENTO SOLICITUD INICIAL
23765927G	SIAAD01 18/1189654/2019-46	DESISTIMIENTO SOLICITUD INICIAL
24049059Y	SIAAD01 18/1372062/2020-94	DESISTIMIENTO SOLICITUD INICIAL
X1589481C	SIAAD01 18/6962896/2014-72	DESISTIMIENTO REVISION GRADO
23728441P	SISAAD01-18/1272918/2019-84	T. AUDIENCIA DESISTIMIENTO GRADO
74674170R	SISAAD01-18/1305079/2019-41	T. AUDIENCIA DESISTIMIENTO GRADO
74555871Z	SAAD01-18/3814736/2011-38	T. AUDIENCIA DESISTIMIENTO GRADO
74594889R	SISAAD01-18/1290537/2019-49	T. AUDIENCIA DESISTIMIENTO GRADO
37343697T	SISAAD01-18/1304088/2019-20	T. AUDIENCIA DESISTIMIENTO GRADO
02514199T	SISAAD01-18/1277989/2019-14	T. AUDIENCIA DESISTIMIENTO GRADO
51175392R	SISAAD01-18/1359729/2019-80	T. AUDIENCIA DESISTIMIENTO GRADO
23713188G	SISAAD01-18/1377149/2020-40	T. AUDIENCIA DESISTIMIENTO GRADO
02492648T	SISAAD01-23/362908/2016-31	T. AUDIENCIA DESISTIMIENTO GRADO
11318973Y	SISAAD01-18/1405358/2020-22	T. AUDIENCIA DESISTIMIENTO GRADO
23562007W	SISAAD01-18/1405364/2020-28	T. AUDIENCIA DESISTIMIENTO GRADO
38465362R	SISAAD01-18/1274394/2019-08	T. AUDIENCIA DESISTIMIENTO GRADO
23419441J	SISAAD01-18/818812/2018-35	SUBSANACION REVISION DE GRADO
24218711X	SAAD01-18/2135418/2009-35	AC. INICIO Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. REV.OF.
74570997Y	SAAD01-18/2634755/2010-59	AC. INICIO Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. REV.OF.
23348383W	SAAD01-18/2634604/2010-58	AC. INICIO Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. REV.OF.
74717612L	SAAD01-18/2374802/2009-24	RES. REV. OFICIO
23651253P	SAAD01-18/3795669/2011-28	RES. REV. OFICIO
23796323V	SISAAD01-18/426056/2017-32	RES. REV. OFICIO
23744492M	SISAAD01-18/2233971/2009-44	RES. DESISTIMIENTO REV.GRADO
23804972H	SISAAD01-18/1357166/2019-39	RES. DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
23756682M	SISAAD01-18/1361412/2019-17	RES. DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
23543514R	REG.202079900085987	SUBSANACION SOLICITUD INICIAL
23380336P	REG.202079900084778	SUBSANACION SOLICITUD INICIAL
23550917K	REG.202079900074462	SUBSANACION SOLICITUD INICIAL
74735045H	REG.202079900074459	SUBSANACION SOLICITUD INICIAL
24052602F	REG.202079900085984	SUBSANACION SOLICITUD INICIAL
23562720W	SISAAD01-18/2153188/2009-12	RESOLUCION INADMISION REV.GRADO

Finalmente, se procede a comunicar las Resoluciones PIA y/o actos derivados que a continuación se relacionan.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
21035175L	SAAD01-18/5881755/2013-66	RESOLUCION PIA
77261469F	SISAAD01-18/171343/2015-41	RESOLUCION PIA
74576720W	SISAAD01-18/742496/2018-58	RESOLUCION PIA
26125789C	SAAD01-23/4766850/2011-12	RESOLUCION PIA
28160752N	SAAD01-18/7404895/2015-94	REV. PIA
45072172S	SISAAD01-18/651058/2017-91	RESOLUCION PIA
X2938646M	SAAD01-18/4377420/2011-18	RESOLUCION PIA
74605419C	SAAD01-18/3489162/2010-47	RESOLUCION PIA
23994055H	SAAD01-18/4692044/2011-10	REV. PIA
54102755Q	SAAD01-18/3058700/2010-69	REV. PIA
24107273F	SISAAD01-18/820000/2018-59	RESOLUCION PIA
74538059G	SAAD01-04/7485701/2015-7	REV. PIA
24280375B	SAAD01-18/641377/2017-13	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
23436347Z	SAAD01-18/6364757/2013-29	RESOLUCIÓN DE AYUDA A DOMICILIO
23703294T	SAAD01-18/5745706/2012-55	RESOLUCION AYUDA A DOMICILIO
77625848C	SAAD01-18/390645/2008-70	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
24285005H	SAAD01-18/793997/2018-52	RESOLUCION AYUDA A DOMICILIO
23350861L	SISAAD01-18/569311/2017-18	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
23672232B	SAAD01-18/5302904/2012-82	RESOLUCION DESISTIMIENTO PIA
74589339V	SAAD01-18/2543665/2009-92	RESOLUCION RESIDENCIA
23986362F	SAAD01-18/835068/2018-92	RESOLUCION UED
23596142M	SAAD01-18/440557/2017-80	RESOLUCION DECAIMIENTO
23500113R	SAAD01-18/5153735/2012-41	RESOLUCION RENUNCIA
24177710H	SAAD01-18/1863568/2009	RESOLUCION RESIDENCIA
23651169Q	SAAD01-18/2135921/2009-03	RESOLUCION UED
24089767Q	SAAD01-18/1004474/2018-39	RESOLUCION UED
24065005J	SAAD01-18/373839/2016-01	RESOLUCION UED
24200529K	SAAD01-18/2870303/2010-56	A.INICIO.TRASLADO
23616297N	SAAD01-18/1969566/2009-03	RESOLUCION CORRECCION ERRORES
23363364X	SAAD01-18/3951278/2011-23	RESOLUCION UED
24294147Y	SAAD01-18/6314610/2009-43	RESOLUCION CADUCIDAD
24092449H	SAAD01-18/460514/2017-55	A.INICIO EXTINCION
77143611R	SAAD01-18/1488420/2009-60	A.INICIO TRASLADO
23410176V	SAAD01-18/6799850/2014-74	RESOLUCION RENUNCIA

Granada, 31 de agosto de 2020.- La Delegada, Ana Dolores Berrocal Jurado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Úbeda (Jaén). (PP. 1968/2020).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución 3.8.2020 de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Cortijo Guadiana, S.L., para el proyecto denominado de «Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 693 kwp», en el término municipal de Úbeda (Jaén) (Expte. AAU/JA/0090/19). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Jaén, 5 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto de que se cita, en el término municipal de Úbeda (Jaén). (PP. 1989/2020).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 17.7.2019, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Cortijo Guadiana, S.L., para el proyecto denominado de «Consolidación de regadío en las fincas Conde del Guadiana», en el término municipal de Úbeda (Jaén) (Expte. AAU/JA/0026/18). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 7 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica información relativa a contratos de publicidad institucional adjudicados, ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2020, superiores a 30.000 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada ley, durante el segundo cuatrimestre del presente año 2020, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, no ha formalizado ningún contrato de publicidad institucional, ni ha concedido ayudas ni subvenciones, tampoco ha celebrado convenios con medios de comunicación, agencias ni empresas del sector en materia de actividad publicitaria, superiores a 30.000 euros.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico que se cita.

Intentada la notificación a los interesados que se relacionan a continuación del acto administrativo que se indica posteriormente sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, sita en Paseo de la Farola, núm. 12, Málaga. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	REFERENCIA CATASTRAL
HEREDEROS DE SALAS ORTEGA, MARÍA DEL PILAR	18007A014000240000JT/ 18007A014000300000JO
DNI. 27.213.386-Q	18007A014000240000JT/ 18007A014000300000JO
DNI. 74.707.315-A	18007A014001860000JF
DESCONOCIDOS	18007A014090470000JL
	18007A014004090000JO
	18007A014003600000JE
	18180A003090170000KO
	18180A003090100000KG
	18005A021090100000J
	18005A020090090000J
	18005A020090100000J

Acto que se notifica: Convocatoria al Acto de Reconocimiento sobre el terreno de la propuesta de deslinde correspondiente al expediente de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico de la Rambla de Albuñol, desde la coordenada X:478.679, Y:4.075.144, hasta la coordenada X:480.935, Y:4.071.901 (ETRS89 UTM Huso 30), en los términos municipales de Albondón, Sorvilán y Albuñol, provincia de Granada, cuya incoación se acordó por Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.

Se replanteará la línea teórica definida en planos mediante estaquillas. De estas operaciones se levantará acta en la que se hará constar su conformidad o disconformidad, disponiendo, en este último caso, de un plazo de 15 días para formular alegaciones y promover motivadamente una delimitación alternativa.

Se le comunica a los efectos de que comparezca en persona aportando documento que acredite su identidad, o en su defecto, mediante representante debidamente acreditado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el próximo día 29 de septiembre de 2020, a las 9:30 horas, siendo el punto de encuentro el Campo de

Fútbol Municipal «José Luis Manzano Benavides», situado en calle Alameda, del término municipal de Albuñol (Granada).

En este acto se le solicitarán los datos registrales de las fincas de su propiedad, colindantes con el tramo del cauce, objeto de deslinde, y deberá aportar, si no lo hubiera hecho anteriormente, Nota/s Simple/s Informativas del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o en su defecto, cualquier otra documentación acreditativa de la titularidad.

Contra el presente acto, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 11 de septiembre de 2020.- Director General, Fernando Delgado Ramos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo y Sostenible.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/2005/808/AG.MA/PA/ALJ/IIJ	B98278377	6ª MULTA COERCITIVA
CA/2007/1661/AG.MA/ENP/ALJ/IIJ	31666642N	6ª MULTA COERCITIVA
CA/2017/804/AGMA/COS	B83412114	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/2018/307/AG.MA./FOR/ALJ/ICJ	31086766N	REQUERIMIENTO PREVIO A EJECUCIÓN FORZOSA
CA/2018/1032/AGMA/AGU	50815789A	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
CA/2020/51/AG.MA/CAZ	B72325582	ACUERDO REVOCACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN Y RETROACCIÓN ACTUACIONES
CA/2020/162/AG.MA/ENP	B41818253	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2020/174/G.C./PA	31619838J	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/2020/179/P.A/PA	75969140W	ACUERDO DE INICIACIÓN
CA/0162/20	31859821Z	APERTURA PERIODO PROBATORIO
CA/0222/20	B11760485	APERTURA PERIODO PROBATORIO
CA/0150/20	B91695189	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/2020/107/G.C./CAZ	31841065A	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/2020/93/P.L./EP	48891241A	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/0159/20	31826965W	TRÁMITE DE AUDIENCIA

Cádiz, 14 de septiembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa Nacional de Control Oficial de la Higiene de la Producción Primaria Agrícola y el uso de Productos Fitosanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar señalado en el anexo, en el que podrá comparecer para su conocimiento y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer la interesada en el plazo indicado en el anexo, se dará el acto por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 11 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

NIF: 74879798D.

Expediente: LHS/020/2020/DOC.

Acto notificado: Trámite de audiencia para subsanación de incidencias detectadas, en el marco del Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria Agrícola y Uso de Productos Fitosanitarios, de fecha 9.6.2020.

Acceso al texto íntegro del acto: Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en C/ Camino Viejo de Vélez, 8, 29738 Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria (Málaga).

Plazo: Diez días hábiles, desde el siguiente al de notificación del acto, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: Y3601110Z.

Expediente: MA/524/19.

Acto notificado: Resolución pago voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 25584621L.

Expediente: MA/ 499/19.

Acto notificado: Resolución pago voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 14 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. De la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en vía de apremio.

NIF: Y0073478F.

Expediente: MA/005/20.

Sanción: Multa de 3001 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: B29076601.
Expediente: MA/0034/20.
Sanción: Multa de 600 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

NIF: Y3933505J.
Expediente: MA/515/19.
Sanción: Multa de 3001 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 76085463Z.
Expediente: MA/563/19.
Sanción: Multa de 2301 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 78983895D.
Expediente: MA/585/19.
Sanción: Multa de 1000 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 53700601V.
Expediente: MA/587/19.
Sanción: Multa de 3001 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 14 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La Oficina Comarcal de Ronda va a proceder a emitir resolución por la que se declara la Inactivación de la explotación ganadera de Pequeños Rumiantes. Se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuenta con un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses. Transcurrido este plazo sin aportar alegaciones o documentos nuevos, se tendrá por realizado el trámite.

Interesado: X9010098D.

Expediente: 056MA241.

Málaga, 14 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 25568503R.

Expediente: MA/001/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 79014949J.

Expediente: MA/016/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 77428931K.

Expediente: MA/071/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25557834G.

Expediente: MA/073/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 53584080Z.

Expediente: MA/095/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: X3721151G.

Expediente: MA/099/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 27333196L.

Expediente: MA/109/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25047258M.

Expediente: MA/468/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 14 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
29491865T	RESOLUCIÓN	SE/0491/19/PS
52542596Q	RESOLUCIÓN	SE/0523/19/SAA
B91106211	RESOLUCIÓN	SE/0406/19/SAA
27866233P	RESOLUCIÓN	SE/0487/19/SAA
34075723G	RESOLUCIÓN	SE/0518/19/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
29548457N	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0158/20/FR
B91128421	ACUERDO DE INICIO	SE/0189/20/SAAM
48815455W	ACUERDO DE INICIO	SE/0211/20/SAA
25669633T	ACUERDO DE INICIO	SE/0249/20/SAAM
52596992V	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0037/20/SAAM
28795190H	ACUERDO DE INICIO	SE/0105/20/SAAM
53284584R	ACUERDO DE INICIO	SE/0217/20/SAA
75437932W	ACUERDO DE INICIO	SE/025/20/SAA
48963315H	ACUERDO DE INICIO	SE/0228/20/SAA

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican las resoluciones de cese, desistimiento y desestimatoria en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas, relativo a la resolución de cese, desistimiento y desestimatoria de la solicitud del título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 48911643G.
Expediente 394-2013-00011179-1.
Trámite que se notifica: Resolución de cese.

Interesado/a: 48920981G.
Expediente 394-2020-00000301-1.
Trámite que se notifica: Resolución de desistimiento.

Interesado/a: Y0478151H.
Expediente 394-2020-00017628-1.
Trámite que se notifica: Resolución desestimatoria.

Interesado/a: 28915724D.
Expediente 394-2011-0007714-1.
Trámite que se notifica: Resolución desestimatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en su condición de interesado desea conocer el estado de tramitación del procedimiento o retirar copia del mismo, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 4 de septiembre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-01443/2019 Matrícula: 3762KGN Nif/Cif: B78545217 Co Postal: 28051 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-01711/2019 Matrícula: 5387FSN Nif/Cif: B18458489 Co Postal: 18151 Municipio: OGIJARES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-01722/2019 Matrícula: 4855JJC Nif/Cif: 52578973F Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 197.42.5 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-01727/2019 Matrícula: M 000439PB Nif/Cif: 19012101W Co Postal: 46185 Municipio: POBLA DE VALLBONA (LA) Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 28 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-01728/2019 Matrícula: 4234JKW Nif/Cif: B63064166 Co Postal: 08820 Municipio: PRAT DE LLOBREGAT (EL) Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-01737/2019 Matrícula: 8741HFC Nif/Cif: B72078827 Co Postal: 11379 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros.

Expediente: CO-01803/2019 Matrícula: SE003466DW Nif/Cif: 30540999N Co Postal: 14540 Municipio: RAMBLA (LA) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 950 Euros.+

Expediente: CO-01807/2019 Matrícula: 9217KWB Nif/Cif: B29838349 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-01817/2019 Matrícula: 8759KPK Nif/Cif: 44588215R Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 900 Euros.

Expediente: CO-01828/2019 Matrícula: MA000085CY Nif/Cif: 30977588S Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-01829/2019 Matrícula: 8277CLW Nif/Cif: 44596596X Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-01839/2019 Matrícula: 8160GJL Nif/Cif: B14848576 Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-01873/2019 Matrícula: 4461BVF Nif/Cif: 26484194Q Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 07 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-02190/2019 Matrícula: 7248BTT Nif/Cif: B14926174 Co Postal: 14620 Municipio: CARPIO (EL) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-00038/2020 Matrícula: 9217KWB Nif/Cif: B29838349 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-00086/2020 Matrícula: 7410GCX Nif/Cif: B23301146 Co Postal: 14120 Municipio: FUENTE PALMERA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-00119/2020 Matrícula: 4948HSB Nif/Cif: 30457115D Co Postal: 14011 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-00155/2020 Matrícula: 1294JFS Nif/Cif: B18209817 Co Postal: 18005 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros.

Expediente: CO-00301/2020 Matrícula: 9845JFG Nif/Cif: A12012423 Co Postal: 12540 Municipio: VILLARREAL/VILA-REAL Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros.

Expediente: CO-00356/2020 Matrícula: 3748JTC Nif/Cif: B11853819 Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 10 de septiembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, de la resolución favorable relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 211 la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a las Delegación Territorial de Huelva las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	2.776.000,72
1700030000 G/43A/48304/00 01	187.982,02
TOTAL	2.963.982,74

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del

plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la Base Decimosegunda de las Bases Reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la Base Quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las Bases Decimoprimeras y Decimosextas de las Bases Reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica

o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020 por el que se adoptan mediadas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económico-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico-financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 7 de abril de 2020, BOJA núm. 72, de 16 de abril, por la que se publica la Resolución de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018.

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho Anexo. En los casos que proceda, dichas ayudas también incluirán los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

En dicho anexo se incluyen aquellas personas que, por agotamiento del crédito del programa Ayudas a Jóvenes menores de 35 años, se tramitan en el Programa General sin complementos, conforme a lo dispuesto en la Base Reguladora Decimocuarta, apartado 4.

Segundo. Se incluye igualmente en el Anexo I el expediente 21-AI-PAIG-12204/18 al resultar beneficiaria de la ayuda de alquiler la persona titular del mismo por estimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución favorable de fecha 30 de julio de 2020, publicada en el BOJA núm. 150, de 5 de agosto.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

La ayuda podrá tener un importe inferior a lo solicitado en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito o cuando de compatibilizar con otras ayudas conforme a lo establecido en el apartado segundo de la base novena.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la Base Decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado en hasta seis mensualidades, estado sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince

días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

En los casos en que el abono se realice a una entidad colaboradora para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria, la transferencia de fondos a la entidad se realizará por cada una de las anualidades completas en las que se ha reconocido la ayuda al beneficiario, incluyendo el pago de mensualidades no vencidas. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres primeros meses del año, mediante certificación acreditativa de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente al ejercicio anterior. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Persiste el plazo de justificación establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

En función de las sumas del conjunto de las ayudas recibidas por las personas solicitantes, a la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la Base Decimonovena de las Bases Reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la Base Vigésima primera de las Bases Reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o

de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base Vigésimo segunda de las Bases Reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huelva, 10 de septiembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio P.D. (Base Decimosexta de la Orden de 17 de octubre de 2018, BOJA núm. 203, de 19 de octubre) El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

ANEXO I

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONABLE
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
21-AI-PAU-11127/18	ER RAZOUANE CHOBANI	GHZALA	****9151*	14	720,00	3.240,00	288,00	1.296,00						1.584,00	NOV 2018 – SEP 2019
21-AI-PAU-11137/18	ESPIÑA RODRIGUEZ	CONSOLACION	****9350*	14	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00					5.040,00	ENE 2018 – DIC 2020
21-AI-PAU-03826/18	TORRALBO DOMINGUEZ	MARIA DOLORES	****9459*	17	3.493,80	3.493,80	1.397,52	1.397,52	1.397,52					4.192,56	ENE 2018 – DIC 2020
21-AI-PAU-03837/18	FRÍAS LOPEZ	MARIA DOLORES	****7249*	17	1.226,48	306,62	490,60	122,65						613,25	SEP 2018 – ENE 2019
21-AI-PAU-04147/18	MAÑA GARCIA	IVAN	****3426*	17	3.562,20	3.562,20	1.424,88	1.424,88	1.424,88					4.274,64	ENE 2018 – DIC 2020
21-AI-PAU-11573/18	ED DASSOULI	MOHAMED	****6122*	17	3.270,00	2.790,00	1.488,00	1.116,00						2.604,00	ENE 2018 – SEP 2019
(*121-AI-PAU-12204/18	CALLEJO LIMON	JUAN JOSE	****7583*	17	3.960,00	3.960,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00					4.752,00	ENE 2018 – DIC 2020
21-AI-PAU-12421/18	ZRARA	FOUZIA	****6645*	17	2.480,00	3.720,00	992,00	1.488,00	1.488,00					3.968,00	MAY 2018 – DIC 2020
21-AI-PAU-12428/18	ETHEMINE	NADIA	****8395*	17	3.300,00	3.600,00	1.320,00	1.440,00	1.440,00					4.200,00	FEB 2018 – DIC 2020
21-AI-PAU-12542/18	ERD DERYOUCH	MOHAMED	****7065*	17	3.600,00	900,00	1.440,00	360,00						1.800,00	ENE 2018 – MAR 2019
21-AI-PAU-12629/18	FASKAONE	AHMED	****0665*	17	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00					4.320,00	ENE 2018 – DIC 2020
21-AI-PAU-03856/18	MOJARRO MENDEZ	ALVARO	****0919*	17	3.453,60	3.453,60	1.381,44	1.381,44	1.381,44					4.144,32	ENE 2018 – DIC 2020
21-AI-PAU-03867/18	LORENZO MARIN	DESIRE	****9464*	17	3.453,60	3.453,60	1.381,44	1.381,44	1.381,44					4.144,32	ENE 2018 – DIC 2020
21-AI-PAU-07100/18	SANCHEZ RAPOSO	NURIA	****0431*	17	2.124,78	2.127,96	849,90	851,16	851,16					2.552,22	ENE 2018 – DIC 2020
21-AI-PAU-07270/18	RODRIGUEZ PEÑA	VERONICA	****5916*	17	1.808,64	1.812,24	723,48	724,92	724,92					2.173,32	ENE 2018 – DIC 2020
21-AI-PAU-11547/18	BADDENE	GHIZLANE	****8109*	17	1.300,00	1.950,00	520,00	780,00						1.300,00	SEP 2018 – JUN 2019
21-AI-PAU-11558/18	ORTIZ VILLEGAS	MARIA BELLA	****0519*	17	400,00	2.400,00	160,00	960,00						1.120,00	DIC 2018 – JUN 2019
21-AI-PAU-11861/18	LOPEZ GUTIERREZ	JORGE	****2687*	17	3.508,92	3.508,92	1.403,52	1.403,52	1.403,52					4.210,56	ENE 2018 – DIC 2020

ANEXO I

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONABLE
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
21-AHPAJ-11871/18	PONDEL	MALGORZATA	****7926*	17	350,00	4.200,00	4.200,00	140,00	1.680,00	1.680,00				3.500,00	DIC 2018 - DIC 2020
21-AHPAJ-11888/18	DANILA	EUSEBIU	****0890*	17	220,00	2.640,00	2.640,00	88,00	1.056,00	1.056,00				2.200,00	DIC 2018 - DIC 2020
21-AHPAJ-12075/18	ABREU RODRIGUEZ	CARMEN	****7891*	17	3.300,00	3.300,00	825,00	1.320,00	1.320,00	330,00				2.970,00	ENE 2018 - MAR2020
21-AHPAJ-12078/18	EL BAIDAQUI	RADOUANE	****8367*	17	2.640,00	2.640,00	2.640,00	1.056,00	1.056,00	1.056,00				3.168,00	ENE 2018 - DIC 2020
21-AHPAJ-12385/18	VETROV	RUSLAN	****7930*	17	2.400,00	4.800,00	4.800,00	960,00	1.920,00	1.920,00				4.800,00	JUL 2018 - DIC 2020
21-AHPAJ-12398/18	PRAT HERNANDEZ	ESTHER	****5581*	17	2.782,83	232,11		1.113,09	92,84					1.205,93	ENE 2018 - ENE 2019

(*) BENEFICIARIO POR ESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se acuerda dar publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta, apartado 1, de la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa extraordinaria aplicable durante el Estado de Alarma:

- El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), que en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue: «1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas».

- La Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el periodo de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el anexo.

Por el presente se requiere a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos no cumplimentados en su solicitud o a la aportación de la documentación requerida, que ha de ser original o copia compulsada, indicándoles que si así no lo hicieran, no se le tendrán en cuenta las circunstancias personales declaradas, si no son un requisito para la obtención de la ayuda; y, en caso contrario, se considerará su solicitud desistida.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda la necesidad de aportar los justificantes de pago de las mensualidades vencidas del periodo subvencionable previamente abonadas.

De la misma forma, y conforme estipula la base reguladora quinta, apartado 2 de la Orden de 17 de octubre citada, se significa que la persona solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Administraciones Estatal –AEAT– y Autonómica –ATRIAN–) y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Finalmente, se recuerda que para el cobro de la ayuda los beneficiarios deberán tener dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la cuenta bancaria en la que deseen que se le abone la ayuda.

Málaga, 11 de septiembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 2018					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE			ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR		
29-AI-PAIJ-03345/18	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			AYEV-012/16	DEBE APORTAR: ANEXO I INCLUYENDO A MUC2 (M.ª CARMEN) COMO SOLICITANTE, ACREDITACIÓN DE LA COTITULARIDAD O SUBROGACIÓN EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
29-AI-PAIG-03791/18	LORENZETTI LORENZETTI	EDEL NANCI	****2927	AYEV-618/16	DEBE APORTAR: NIE UC1 (RESIDENCIA LEGAL), ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE LA CUENTA BANCARIA DONDE SE REALIZA EL ABONO DE LA RENTA MENSUAL, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. EXISTE UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD (INDICA QUE EN ANEXO I QUE NO VIVE ALLÍ) DEBE APORTAR: CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA O BAJA EN EL PADRÓN CON FECHA ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-09768/18	CIVICO JIMENEZ	FRANCISCO	****2894	AYEV-029/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO DE LAS DOS VIVIENDAS (C/ REAL 33 Y C/ REAL 21), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 (RECIBOS APORTADOS DE 2018 Y ENERO 2019 INCOMPLETOS) Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, ANEXO AL CONTRATO DE C/ REAL 21 INDICANDO LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE REALIZAN LOS PAGOS DE LA RENTA MENSUAL.
29-AI-PAIG-16655/18	VALDERRAMA OLIVEROS	MANUEL	****1882		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO DE C/ LA MALTESA, EL 05/08/2019 INDICA HABER CAMBIADO DE DOMICILIO, DEBE APORTAR: NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COPIA COMPULSADA, REFERENCIA CATASTRAL Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO DE LA NUEVA VIVIENDA ARRENDADA, RELLENAR ANEXO I APARTADO 4 SI QUIERE CAMBIAR CUENTA BANCARIA YA QUE HA APORTADO OTRO MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO
29-AI-PAIG-16670/18	ARES SAAVEDRA	HENRY	****3545		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS (LOS RECIBOS APORTADOS DE 2018 ESTÁN INCOMPLETOS NO FIGURA DATOS DE VIVIENDA NI DNI ARRENDADOR)
29-AI-PAIG-16751/18	VALDERRAMA MORENO	JOSE MIGUEL	****0265		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO DE 2015 Y DE 2018, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, NIE MUC2 (GIVALDA), MUC3 (MANUEL) PASAPORTE COMPULSADO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y PROPIEDADES. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 2018					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE			ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR		
29-AI-PAIG-16774/18	GUTIERREZ REPISO	MARIA JOSE	****1842		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, EN LA PRÓRROGA DE FECHA 12/12/2017 APARTADO TERCERO FIGURA RENTA MENSUAL DESDE 01/02/2018 400 EUROS Y SE SIGUE ABONANDO 360 (ACLARAR). PRÓRROGA CONTRATO VIGENTE A FECHA 01/02/2019. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018 (RECIBO DICIEMBRE), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA CALLE (EN SOLICITUD C/ CABALLERO DE LOS ESPEJOS, Nº 2 2º B Y EN REFERENCIA CATASTRAL C/ MARTINEZ FALERO Nº 40 ES:1 PL: 02 PT.B), EN ANEXO I HA MARCADO FAMILIA NUMEROSA (ACREDITAR O APORTAR: ESCRITO DE ERROR)
29-AI-PAIG-16795/18	EL BOUZRATI MASMOUDI	MOHAMED	****6283		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE DE TERCEROS, CONTRATO COMPULSADO VIGENTE A FECHA 01/11/2018, CERTIFICADO AYUDAS PERCIBIDAS POR OTRO ORGANISMO PARA LA MISMA FINALIDAD, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A DESAHUCIO DE VIVIENDA DE ALQUILER.
29-AI-PAIG-16806/18	SGUIGLIA	NICOLAS EDUARDO	****4487		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, NIE MUC1 (RESIDENCIA LEGAL), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO DE FECHA 01/10/2017, PRÓRROGA DE FECHA 01/10/2018 Y SIGUIENTES SI LAS HUBIERA. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018 (MARZO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE) ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, HA MARCADO EN ANEXO I FAMILIA NUMEROSA (ACREDITAR O APORTAR: ESCRITO DE ERROR).
29-AI-PAIG-16831/18	MARIN GRISALES	JOSE DANIEL	****3259		DEBE APORTAR: PASAPORTE COMPULSADO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE INGRESOS Y PROPIEDADES DE MUC5 (MATHEW), CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, CONTRATO VIGENTE A 01/07/2019. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE JULIO 2018, ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. EXISTEN DOS PERSONAS EMPADRONADAS QUE NO CONSTAN EN SOLICITUD (JHON FERLEY Y MARILIN TATIANA) DEBE INCLUIRLAS EN ANEXO I O APORTAR: CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA O BAJA EN PADRÓN CON ANTERIORIDAD A PERIODO SUBVENCIONABLE. EN CASO DE INCLUIRLAS TAMBIÉN DEBE APORTAR: PASAPORTE COMPULSADO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y PROPIEDADES DE AMBOS.
29-AI-PAIG-16874/18	MAESO SANCHEZ MIGALLON	PIEDAD MARIA	****8686		DEBE APORTAR: ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO O NUEVO CONTRATO A FECHA 01/12/2019, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ADENDA AL CONTRATO MODIFICANDO LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL EN CASO DE QUE HUBIERA CAMBIADO ESPECIFICANDO LOS DÍGITOS DE LA CUENTA BANCARIA DE ABONO DEL ALQUILER, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA RELLENADO HASTA DICIEMBRE 2018 SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020)

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 2018					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE			ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR		
29-AI-PAIG-16891/18	HERRERA PEREZ	MODESTA ANA	****7466		DEBE APORTAR: CONTRATO ACTUALIZADO O PRORROGA CON LOS DATOS DEL DOMICILIO CORRECTO (EN CONTRATO APORTADO NO COINCIDEN DATOS DE VIVIENDA CON SOLICITUD DISCREPA Nº 4 802 CON Nº 8 702). EN EL PADRÓN APORTADO NO COINCIDEN DATOS DEL DOMICILIO CON LA SOLICITUD DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE COINCIDENCIA O UNA MODIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO SI ESTÁN ERRÓNEOS LOS DATOS), CERTIFICADO IRPF 2017 MUC2 (RICARDO), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018 (LOS RECIBOS APORTADOS NO COINCIDE LA DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA CON SOLICITUD APTO. 702 EN LUGAR DE 802), 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO CON JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.
29-AI-PAIG-16900/18	LOPEZ PALOMO	MIGUEL	****0889		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE DICIEMBRE 2018 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DOMICILIO YA QUE EN REF. CATASTRAL FIGURA Nº 39 Y EN SOLICITUD Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO Nº 41. DEBE FIRMAR MADRE/PADRE CONSENTIMIENTOS EN ANEXO 1 APARTADO 7 MIEMBRO UC3 (ROMEO) POR SER MENOR.
29-AI-PAIG-16932/18	REYES OSTOS	INMACULADA	****3511		EXISTE OTRO ARRENDATARIO QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD, DEBE APORTAR: ANEXO AL CONTRATO ACREDITANDO SI MARIA CARMEN SIGUE SIENDO O NO ARRENDATARIA EN EL CONTRATO, CERTIFICADO DE HABER PERCIBIDO AYUDAS O NO DEL AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD DE 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-16933/18	EL OUENNIGHI BENALI	MOHAMMED	****1121		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/01/2018 O ADENDA AL CONTRATO ANTERIOR QUE ESPECIFIQUE SU VIGENCIA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-16935/18	EL BOUJ	YOUSSEF	****3439		DEBE APORTAR: ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE LA PRORROGA O NUEVO CONTRATO VIGENTE ESPECIFICANDO QUE LA RENTA MENSUAL DESDE 01/01/2018 ES DE 413 EUROS O ADENDA QUE LO INDIQUE. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, REFERENCIA CATASTRAL YA QUE LA QUE HA INDICADO NO COINCIDE CON LA VIVIENDA Y ES DE USO COMERCIAL, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-16936/18	REGUIG	DALILA	****0127		DEBE APORTAR: NIE SOLICITANTE (RESIDENCIA LEGAL), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO COMPULSADOS, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-16938/18	MAZOUZI	SOUAD	****7487		DEBE APORTAR: ORIGINAL O COPIA COMPULSADA NIE MUC1 (RESIDENCIA LEGAL), ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE LA CUENTA BANCARIA DONDE SE REALIZA EL ABONO DE LA RENTA MENSUAL. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO (EL MES DE MARZO 2018 NO ES LEGIBLE POR LO QUE DEBERÁ APORTAR: CONFORMIDAD DEL MISMO POR PARTE DEL ARRENDADOR). CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN DE LA SOLICITUD CON LA DE LA REFERENCIA CATASTRAL QUE CORRESPONDE A Nº 1 3º C O BIEN APORTAR REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 2018					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE			ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR		
29-AI-PAIG-16941/18	MARTINEZ SCHLURSCHEID	OLIVIA	****0382		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA, ANEXO I APARTADO 7 CONSENTIMIENTOS MIEMBRO MUC2 (EDUARDO) O BIEN APORTAR: DNI DEL MISMO, RENTA 2017 Y CERTIFICADO CATASTRAL DE NO POSEER VIVIENDA EN PROPIEDAD, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, TITULO DE FAMILIA NUMEROSA EN VIGOR.
29-AI-PAIG-16944/18	ALMAGRO MARTIN	MARIA LIDIA	****8820		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS EMITIDA POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL N.º DE LA CALLE, EN REFERENCIA CATASTRAL N.º 26 (EN CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO Y SOLICITUD N.º 1), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE MARZO Y ABRIL 2018 (NO APORTA RECIBO DE CARGO CONFORME A CONTRATO), ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPULSADO (NO ESTÁ FIRMADO), EXISTEN DOS PERSONAS EMPADRONADAS (ALBA Y MARIA) QUE NO CONSTAN EN SOLICITUD, DEBE INCLUIRLAS EN ANEXO I O APORTAR: CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA O BAJA EN EL PADRÓN ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-16961/18	LAMEIRO LOPEZ	HEBE SILVIA	****7915		DEBE APORTAR: ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O PRÓRROGA VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE. ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 4 DATOS BANCARIOS, APARTADO 5.1 REFERENCIA CATASTRAL (DICHA REFERENCIA DEBE COINCIDIR CON LOS DATOS DE LA VIVIENDA O APORTAR: CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO) APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE Y APDO. 8 FIRMA SOLICITANTE. CERTIFICADO DE HABER O NO RECIBIDO AYUDAS Y ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-16971/18	NEDELESCU	DANIELA	****3868		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ORIGINAL O COPIA COMPULSADA NIE SOLICITANTE (RESIDENCIA LEGAL) Y ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-16976/18	FIERRO NIEBLA	MARIA INMACULADA	****3686		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ADENDA AL CONTRATO ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE ABONO DE LA RENTA MENSUAL (EN LOS RECIBOS PRESENTADOS LA CUENTA NO SE CORRESPONDE CON LA DEL CONTRATO), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO HASTA 09/2019, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020) Y APDO. 8 FIRMA SOLICITANTE.
29-AI-PAIG-16981/18	OPORTO QUISBERT	GIOVANNA JHAQUELINE	****8086		DEBE APORTAR: INFORME DE PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 2018					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE			ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR		
29-AI-PAIG-16986/18	MUÑOZ VADILLO	MIREYA	****8690		CONTRATO 01/04/2011 DISCREPA Nº DE LA CALLE CON SOLICITUD, ES DE TEMPORADA Y DE USO DISTINTO A VIVIENDA Y SE ENTIENDE RESUELTO POR EL DESAHUCIO PRODUCIDO. DEBE APORTAR: CONTRATO VIGENTE A FECHA 01/01/2018 Y ACLARAR LA DISCREPANCIA EN EL Nº DE LA CALLE, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, LA REFERENCIA CATASTRAL NO COINCIDE Nº DE CALLE, DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS EXPEDIDO POR AYUNTAMIENTO O BIEN REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA SI HUBIERA ERROR, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. HA MARCADO FAMILIA NUMEROSA GENERAL (ACREDITAR O PRESENTAR ESCRITO DE ERROR).
29-AI-PAIG-16994/18	EL KAHKOUH HAJ BEN AMAR	SAID	****3338		DEBE APORTAR: NIE MUC2 (NAJAT), CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO POR DISCREPANCIA YA QUE EN REFERENCIA CATASTRAL FIGURA C/ JOSE CALDERÓN 146 Y EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ BALERITO 1 BAJO IZQ., ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17040/18	RUIZ VERA	CARLOS	****6994		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA 01/12/2018 (EL APORTADO TENÍA VIGENCIA HASTA 01/12/2018), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE DICIEMBRE 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO (RECIBOS APORTADOS INCOMPLETOS)
29-AI-PAIG-17061/18	MESA CARDOSA	JUAN MANUEL	****0884		DEBE APORTAR: INFORME DE PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO, CERTIFICADO POSITIVO A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA. SOLICITANTE POSEE 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL (SENTENCIA DE SEPARACIÓN, DIVORCIO, HERENCIA...), CONTRATO APORTADO DE FECHA 15/06/2009 YA NO ESTÁ VIGENTE, APORTAR: PRORROGA O NUEVO CONTRATO VIGENTE A FECHA 01/01/2018. EN CONTRATO APORTADO FIGURA OTRO ARRENDATARIO QUE NO CONSTA EMPADRONADO NI EN SOLICITUD -OLGA TYEMIR- (DEBE ACREDITAR EL MOTIVO), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17070/18	BENKHALQ	ABDELKABIR	****4318		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CERTIFICADO DONDE SE INDIQUE EL TIPO DE AYUDA RECIBIDA DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE JULIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE 2018, ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17074/18	SILVA AGUERRE	KARINA GIOVANA	****3280		SOLICITANTE Y MUC3 POSEEN 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBEN ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL (SENTENCIA DE SEPARACIÓN, DIVORCIO, HERENCIA...). DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO AP. 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE), NUEVO CONTRATO Y PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO POR CAMBIO DE DOMICILIO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17086/18	OUHADDU	SALIMA	****0215		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17089/18	GALANTE MILLAN	EDUARDO DANIEL	****6446		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 2018					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE			ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR		
29-AI-PAIG-17120/18	MARTIN MARTIN	MONICA	****4799		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-17128/18	RODRIGUEZ DEL ARCA	EVELYN	****3525		MUC2 (IGNACIO) POSEE 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL (SENTENCIA DE SEPARACIÓN, DIVORCIO, HERENCIA...); EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS NO INCLUIDOS EN LA SOLICITUD. DEBE APORTAR: ANEXO I INCLUYÉNDOLOS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17142/18	FERNANDEZ LOPEZ	CONSOLACION	****2053		DEBE APORTAR: INFORME DE PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17143/18	FERNANDEZ FERNANDEZ	PEDRO	****3945	AYEV-004/16	DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO AP. 6.3 (CONSENTIMIENTOS), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE CONTRATO ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, CERTIFICADO IRPF 2017, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17148/18	SANTISTEBAN PEREZ	ROSARIO	****9080		ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, NO FIRMAN CONSENTIMIENTOS UC1, UC2, UC3 Y UC4, REFERENCIA CATASTRAL, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RENTA UC1, UC2, UC3 Y UC4, JUSTIFICANTES DE PAGO AÑO 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO
29-AI-PAIG-17151/18	MOUYAHE	MAJDA	****6315		DEBE APORTAR: NIE COMPULSADO DE MUC2 (LAHSEN)
29-AI-PAIG-17158/18	VERA DIAZ	NOELIA	****4927		DEBE APORTAR: INFORME DE PADRÓN HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17166/18	ECH CHEIKH	FATIMA	****7018	AYEV-004/16	DEBE APORTAR: ORIGINAL O COPIA COMPULSADA CONTRATO ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO I CUMPLIMENTANDO AP. 6.3 Y AP. 7 (CONSENTIMIENTOS DE TODOS LOS MIEMBROS), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17174/18	BORREGO RAMOS	MARIA	****6512		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17187/18	EL ALAMI	KHALID	****5256		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, COPIA COMPULSADA NIE SOLICITANTE Y MUC2 (HAKIMA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17195/18	ES SAIFI	YOUSSEF	****9674		DEBE APORTAR: COPIA COMPULSADA NIE SOLICITANTE Y MUC2 (SOAD), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17215/18	BOUSIA	ALEXANDRA	****4937		DEBE APORTAR: COPIA COMPULSADA NIE TODOS LOS MIEMBROS, INFORME DE PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 2018					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE			ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR		
29-AI-PAIG-17240/18	FERNANDEZ MORENO	MANUEL	****7377	AYEV-004/16	DEBE APORTAR: CONTRATO ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17250/18	BUSTOS RASCON	ISABEL	****5305		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, ANEXO I CUMPLIMENTANDO AP. 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17276/18	SALAMI EGHOSA	PAT	****1094		DEBE APORTAR: COPIA COMPULSADA PASAPORTE Y DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y PROPIEDADES DE MUC2 (ANGELA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17291/18	HOLYNSKA BRIOSO	VICTORIA VILMA	****2305		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, COPIA COMPULSADA PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O NUEVO CONTRATO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17300/18	LEIVA BAZAN	MARIA	****8822		DEBE APORTAR: COPIA COMPULSADA PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (FINALIZA EL 31/05/2019), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17301/18	REYES ORTUÑO	WENDY CLAUDIA	****7728		EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS NO INCLUIDOS EN LA SOLICITUD, DEBE APORTAR: ANEXO I INCLUYÉNDOLOS O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA O BAJA EN EL PADRÓN ANTERIORAL PERIODO SUBVENCIONABLE, CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO ESPECIFICANDO TIPO DE AYUDA RECIBIDA POR ALQUILER, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO..
29-AI-PAIG-17304/18	GUERRERO PRADA	GLORIA YADIRA	****2379		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA (LA APORTADA ES INCORRECTA), COPIA COMPULSADA PRÓRROGA DE CONTRATO (FINALIZA EN NOVIEMBRE 2019) O NUEVO CONTRATO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018 (ANEXO III APORTADO SIN FIRMA), 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17310/18	TORRES MUÑOZ	ESTEFANIA	****6295		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17327/18	EL YOUSOUFI MNARI DAGHMOUMI	JAMILA	****8025		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, COPIA COMPULSADA CONTRATO ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17338/18	DUDNIKOVA KLESHNEVA	LYUDMYLA MOISEEVNA	****2299		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, COPIA COMPULSADA NIE MUC2 (OLEKSANDR) (ACREDITACIÓN RESIDENCIA LEGAL).

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 2018					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE			ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR		
29-AI-PAIG-17340/18	HAMED FILALI	JOHEYNA	****7099		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, COPIA COMPULSADA NIE MUC2 (RACHID, ACREDITACIÓN RESIDENCIA LEGAL), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17357/18	PAVESIO ESTERO	VIRGINIA ODINA	****1247		DEBE APORTAR: CERTIFICADO IRPF O DE INGRESOS DEL AÑO 2017. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17360/18	CANTARERO FLORIDO	DOLORES	****8061		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17374/18	SARMIENTO HERNANDEZ	YEIZA	****9101		DEBE APORTAR: INFORME DE PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17385/18	TAHIRI SEFRAOUI	FATNA	****2019		DEBE APORTAR: COPIA COMPULSADA NIE MUC2 (MOHAMED), INFORME DE PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17432/18	BARAN	TETYANA	****5201		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COPIA COMPULSADA, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17454/18	KORAICHI	HALIMA	****5053		DEBE APORTAR: COPIA COMPULSADA NIE TODOS LOS MIEMBROS, ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDO. 7 CON LAS FIRMAS DE TODOS LOS MIEMBROS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COPIA COMPULSADA. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AI-PAIG-17455/18	KRASTEVA DIMOVSKA	SOFIA	****8063		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS POR DISCREPANCIA ENTRE LA DIRECCIÓN APORTADA Y LA CONSULTA EN CATASTRO, ANEXO III Y JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y ENERO, FEBRERO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2020. EXISTE OTRO ARRENDATARIO QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD, DEBE INCLUIRLO EN LA MISMA O ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO ATRIBUCIÓN DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO.
29-AI-PAIG-17458/18	MEHMOOD	TARIQ	****1483		DEBE APORTAR: COPIA COMPULSADA NIE SOLICITANTE (RESIDENCIA LEGAL). ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17463/18	ELAND MYERS	SEAN PETER	****0718		DEBE APORTAR: COPIA COMPULSADA NIE SOLICITANTE (RESIDENCIA LEGAL), CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ORIGINAL O COPIA COMPULSADA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 2018					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE			ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR		
29-AI-PAIG-17472/18	CARABAJAL FERNANDEZ	MARIA TERESA	****5907		DEBE APORTAR: INFORME PADRÓN HISTÓRICO COLECTIVO, PRÓRROGA O NUEVO CONTRATO VIGENTE A FECHA 01/01/2018 QUE INCLUYA LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL INDICANDO EL NUMERO DE LA CUENTA EN LA QUE SE ABONA, DESDE CUANDO LE HA SUBIDO LA RENTA MENSUAL Y LOS IMPORTES DE LAS SUBIDAS, COPIA COMPULSADA DNI/NIE MUC2 (CARLOS) Y MUC3 (CAROLINA), LA REFERENCIA CATASTRAL NO COINCIDE CON DATOS DE LA VIVIENDA POR DISCREPANCIA EN LA PUERTA (EN CONTRATO Y SOLICITUD N° 6 Y EN CATASTRO PUERTA C), DEBE APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDA POR SU AYUNTAMIENTO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE ENERO A JUNIO 2018, ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO (LOS APORTADOS SON COPIA SIN COMPULSAR), ACLARAR EL PAGO DE RECIBOS INFERIOR A LA RENTA MENSUAL (OCT/18, DIC/18).
29-AI-PAIG-17485/18	MORENO RUIZ	ROCIO	****9994		DEBE APORTAR: INFORME DE PADRÓN HISTÓRICO COLECTIVO, ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE FECHA 01/01/2018 O NUEVO CONTRATO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17500/18	BAKKALI	CHOKRI	****0374		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, COPIA COMPULSADA NIE SOLICITANTE (RESIDENCIA LEGAL), DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y NO POSEER VIVIENDA DE MUC2 (BOUCHRA), MUC3 (YANIS) Y MUC4 (MEISSA) O COPIA COMPULSADA NIES SI TIENEN. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ANTERIOR A 05/01/2018 SI LO HUBIERA. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17514/18	VELASCO CISNEROS	MARIA INMACULADA	****2241		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, INFORME DE PADRÓN HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17523/18	MARTINS DE CASTRO	EDUARDO MANUEL	****9491		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, COPIA COMPULSADA NIE SOLICITANTE (RESIDENCIA LEGAL), CERTIFICADO IRPF O DE INGRESOS 2017 DEL SOLICITANTE, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO O REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA POR DISCREPANCIA CON EL CATASTRO (LA APORTADA ES DE 3ª NO DE 1ª), ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE LA RENTA MENSUAL QUE SE ABONA DESDE ENERO 2018. LOS RECIBOS DE MAYO Y JUNIO 2018 APORTADOS FIGURA MOTIVO DE RECHAZO (APORTAR CORRECTAMENTE), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE NOVIEMBRE 2018 HASTA 2020 ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17545/18	EL MAKOULI	FATIMA	****9548		DEBE APORTAR: COPIA COMPULSADA NIE SOLICITANTE (RESIDENCIA LEGAL), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO AL CONTRATO INDICANDO LA FORMA DE PAGO Y LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE RENTA MENSUAL, ACLARAR LA RENTA MENSUAL 220 O 225 EUROS, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE FIGURA N° 1034 EN PADRÓN Y EN SOLICITUD FASE 1 PUERTA 34, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 2018					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE			ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR		
29-AI-PAIG-17591/18	CANAVIRI ROJAS	GEIDY CLARITA	****9028		SOLICITANTE Y MUC2 (JOHNNY) TIENEN 50% DE PROPIEDAD DE UNA VIVIENDA, DEBEN ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA. DEBE APORTAR: INFORME DE PADRÓN HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17608/18	FUENTES GRUND	DIEGO	****3147		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O COMPULSADO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE DE TERCEROS, CERTIFICADO IRPF O DE INGRESOS 2017 MUC2 (JOSÉ MARIANO), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17626/18	STEINER	KATJA ELKE	****8420		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, COPIA COMPULSADA NIE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, ANEXO AL CONTRATO MODIFICANDO CUENTA BANCARIA DE ABONO DEL ALQUILER.
29-AI-PAIG-17635/18	SIDI ELY	MARIEM	****6052		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17676/18	EL MRABIT	MOHAMMED	****3404		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, COPIAS COMPULSADAS NIE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.
29-AI-PAIG-17699/18	LEON MARTIN	DOLORES	****5049		EXISTE COTITULAR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO INCLUIDA EN LA SOLICITUD, DEBERÁ INCLUIRLA O ACREDITAR DOCUMENTALMENTE NO TENER ATRIBUIDO EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO. DEBERÁ APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17730/18	CHAMORRO BELINCHON	PATRICIA	****5459		DEBE APORTAR: CERTIFICADO IRPF O DE INGRESOS 2017 DE MUC2 (JUAN), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17850/18	CHEKKOR CHEKKOR	KHALIL	****9455		DEBE APORTAR: CERTIFICADO IRPF O DE INGRESOS 2017 DEL SOLICITANTE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-17917/18	FIERRO GONZALEZ	ENRIQUE ENMANUEL	****5119		DEBE APORTAR: ANEXO 1 CUMPLIMENTANDO APDO. 7 CON FIRMAS MUC2 (AGUEDA), MUC3 (CARLOS EDUARDO), MUC4 (JOHAN DANIEL) Y MUC5 (KENETH DAVID), ORIGINAL O COPIA COMPULSADA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO. SOLICITANTE CON VIVIENDA EN PROPIEDAD (50 %) DEBERÁ ACREDITAR DOCUMENTALMENTE NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA O FORMA DE ADQUISICIÓN.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 2018					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE			ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR		
29-AI-PAIG-18208/18	DE MEY	GABRIELA ALEJANDRA	****8739		DEBE APORTAR: COPIAS COMPULSADAS NIES SOLICITANTE Y MUC2 (ELVIO RAMÓN), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO AL CONTRATO MODIFICANDO LA CUENTA BANCARIA DE ABONO DEL ALQUILER (EN LAS TRANSFERENCIAS APORTADAS A PARTIR DEL MES DE AGOSTO APARECE UNA CUENTA DISTINTA DE LA ACORDADA EN EL CONTRATO), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE AGOSTO 2018 HASTA 2020 EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-18283/18	FIGEROA ESTRADA	ERNESTO	****9006		EXISTEN MÁS PERSONAS EMPADRONADAS QUE EN LA SOLICITUD, DEBE INCLUIRLOS EN LA MISMA O ACREDITAR NO RESIDENCIA MEDIANTE CERTIFICADO MUNICIPAL O BAJA EN EL PADRÓN CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO, ANEXO AL CONTRATO INDICANDO CUENTA BANCARIA DE ABONO DEL ALQUILER.
29-AI-PAIG-18316/18	ECHCHARRAT	AMINA	****5549		DEBE APORTAR: ORIGINAL O COPIA COMPULSADA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, COPIA COMPULSADA NIES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-18466/18	VERGARA GONZALEZ	RAFAEL	****2533		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE FEBRERO Y JUNIO 2018, ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.
29-AI-PAIG-18719/18	OJEDA CERVIÑO	FRANCISCO JOSE	****2975		DEBE APORTAR: ORIGINAL O COPIA COMPULSADA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, REFERENCIACATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO
29-AI-PAIG-18750/18	BLANCO SANCHEZ	GUSTAVO ADRIAN	****5789		DEBE APORTAR: ORIGINAL O COPIA COMPULSADA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, CERTIFICADO IRPF O DE INGRESOS 2017 DEL SOLICITANTE, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDAD 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO
29-AI-PAIG-18761/18	SANCHEZ RODRIGUEZ	MANUELA	****0664		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDO. 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ORIGINAL O COPIA COMPULSADA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO VIGENTES DESDE ENERO 2018, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, previa cita y en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1624, «Acondicionamiento y mejora de la carretera A-7053. Tramo: Puerto de los pescadores-Entrerriós»
Núm. finca: 138,140.
DNI: ****8624K, ****0400K.
Interesado: Gregorio Contreras Quesada y Rosa M.^a Pérez Lara.
Acto: Notificación de consignación de intereses de demora.
Fecha: 17 de julio de 2020.

Clave: 3-MA-1140, «Acondicionamiento del acceso a Teba. Tramo: desde la A-382 al P.k. 19+700 de la A-367».
Núm. finca: 72.
DNI: ****6012X.
Interesado: Francisco José Verdugo Núñez.
Acto: Notificación de consignación de intereses de demora.
Fecha: 26 de junio de 2020.

Clave: 2-MA-1530, «Nueva Carretera entre la Variante de Coín y Casapalma. Tramo: de la carretera A-355 a la A-357».
Núm. finca: 43.2
DNI: ****8735H, ****5838R, ****6531R, ****3788B.
Interesado: Josefa Cárdenas Ballesteros, Micaela Muñoz Cárdenas, Matías José Muñoz Cárdenas, Encarnación Muñoz Cárdenas.
Acto: Notificación de consignación de intereses de demora.
Fecha: 7 de julio de 2020.

Málaga, 14 de septiembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
REMEDIOS MUÑOZ DÍAZ	****7524	29-AFB-01155/18	Requerimiento justificación subvención

Málaga, 15 de septiembre de 2020.- La Delegada Territorial, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de los actos de trámite que se citan.

Intentada sin efecto la notificación personal de los requerimientos de subsanación de las solicitudes de inscripción registral de las obras con los números de expediente que se relacionan en el anexo, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de los citados actos de trámite, haciéndole saber a las personas interesadas, o que actúan en su representación, que disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento, compareciendo en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José, núm. 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Se advierte a las personas interesadas que, transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se le entenderá por desistido de su petición, archivándose ésta, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Juan Cristóbal Jurado Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».»

A N E X O

Número Expediente	Fecha Presentación	Título Obra	Persona Interesada o representante	Fecha Requerimiento
RTA-872-20	29/05/2020	Test Vol. 1 Oposiciones Guardia Civil Sierra de Huelva	25728758S	11/08/2020
RTA-924-20	03/06/2020	Trasluz de tierras y mares	70585456C	13/08/2020
RTA-1010-20	14/06/2020	SOUL	48145518D	13/08/2020
GR-12-2020	10/01/2020	ATLAS	Y5719319S	02/07/2020

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de la resolución que se cita.

Con fecha de 3 de marzo de 2020, se dicta Resolución de la Registradora Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se deniega la inscripción de la obra titulada «Memento Mori», tramitada con número de expediente SE-839-19.

Intentada sin efecto la notificación de la citada resolución a la persona, con DNI 76647458G, interesada en el referido procedimiento, procede efectuar dicha notificación por medio de anuncio en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de las referidas resoluciones y constancia de tal conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José, núm. 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Juan Cristóbal Jurado Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 14 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de las resoluciones que se citan.

Intentada sin efecto la notificación personal de las resoluciones de la persona titular del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Andalucía, por las que se deniegan las inscripciones de las obras instadas mediante solicitudes con los números de expediente que se relacionan en el anexo, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación a las personas interesadas o que actúan en su representación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica a las personas interesadas que disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de tal conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José, núm. 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Juan Cristóbal Jurado Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

A N E X O

Número Expediente	Fecha Presentación	Título Obra	Persona Interesada o representante	Fecha Resolución
RTA-555-19	19/03/2019	Aplicación Lector Documentos	75729604B	19/02/2020
GR-456-19	08/09/2019	Nicaragua, patria libre para vivir	44294793J	18/06/2020
SE-814-19	24/10/2019	DARWIN Y LAS ESTRELLAS	45659894H	26/06/2020
H-128-19	31/10/2019	BULERÍA DEL CHUCHO	44227731L	24/07/2020
MA-584-19	06/11/2019	HOY EL AMOR-4	74804024C	23/06/2020

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Gines, por el que se aprueban las bases para la provisión del puesto de Jefe de Policía Local. (PP. 1992/2020).

La Alcaldía con fecha 13 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Gines, mediante Resolución 854, en la que se acordó aprobar las bases para la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Gines, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de los Policías Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GINES

Primera. Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Gines, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales.

Las características de dicho puesto serán:

1. Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Gines.
2. Categoría del puesto de trabajo: Escala básica, categoría Policía.
3. Clasificación: Grupo C, subgrupo C1. Escala: Administración especial. Subescala: Servicios Especiales. Nivel de complemento de destino: 22.
4. Complemento específico: 15.361,78 € anuales.
5. Tipo de puesto: Singularizado. Jefatura de la Policía Local.
6. Adscripción: Funcionarios del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Gines.
7. Funciones: Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales.
8. Experiencia mínima: 4 años en el ejercicio de Jefatura de policía local.

Segunda. Funciones: El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa de la Alcalde, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que esta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del cuerpo y demás normativa vigente.

Tercera. Requisitos: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ser funcionarios de la máxima categoría existente dentro de la plantilla del cuerpo de Policía Local del municipio de Gines o de otros municipios que cumplan los requisitos exigidos.

A los efectos anteriores, deberá acreditarse la categoría consignada en la base primera de la convocatoria.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias: Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local de Gines, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gines, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, núm. 1, sede electrónica ayuntamientodegines.sedelectronica.es o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de actuaciones que deban ser comunicadas a los aspirantes, lo serán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines, salvo las que deban obligatoriamente ser publicadas en algún Boletín Oficial.

La solicitud comprendida en el Anexo I y Anexo II deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI.
- Documentos que justifiquen los requisitos para concurrir al presente procedimiento.
- Currículum vitae, fechado y firmado, en el que figuren los títulos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados relacionados con la seguridad pública o ciudadana, o relacionado directamente con las funciones de policía, así como cualquier otro merito que se considere oportuno.

Los méritos y otros datos consignados deberán justificarse mediante la aportación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Se valorará especialmente la experiencia previa acreditada en el desempeño del mismo puesto de trabajo que el ofertado, a saber, Oficial jefe de Policía Local.

No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes. Quedan exceptuados de lo anterior los méritos generados en el Ayuntamiento de Gines y que, habiendo sido invocados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto.

Las bases íntegras de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Nombramiento, toma de posesión y cese: El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Una vez examinadas las solicitudes y la documentación aportada, se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Sexta. Normativa aplicable: Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y restantes normas que resulten de aplicación.

Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Séptima. Recursos: Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el art. 125 de la misma norma, ante el mismo órgano que dictó el acto, aun cuando éste sea firme en vía administrativa, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. Protección de datos: La participación en el presente proceso implica la prestación del consentimiento por parte de los aspirantes para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección. El Ayuntamiento de Gines como responsable del fichero de datos personales, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal y, en particular el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

PUESTO OFERTADO: OFICIAL JEFE POLICÍA LOCAL MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

Visto el anuncio de convocatoria de provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, **SOLICITO** participar en la convocatoria, para lo cual:

- Declaro bajo mi responsabilidad poseer la condición de funcionario con la categoría mínima de Oficial en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de la localidad de Gines, así como conocer las bases que rigen la convocatoria, y estar conforme con las mismas, así como que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, así como apporto los documentos en los términos expresados en tales Bases.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En, a _____ de _____ de 20__

Fdo.-

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos, cuyo titular es el Ayuntamiento de Gines, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, las personas aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, limitación, supresión y oposición de los datos.

Marcar si procede:

- 1) Por la presente y de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesto mi oposición a que por el Ayuntamiento de Gines se recaben electrónicamente los documentos que consten en poder de otras Administraciones Públicas.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

DATOS DEL INTERESADO/A			
<i>Apellidos y Nombre:</i>		<i>DNI:</i>	
<i>Domicilio:</i>		<i>Email:</i>	
<i>Municipio:</i>	<i>Provincia:</i>	<i>CP:</i>	<i>Teléfono:</i>
TITULACIÓN		CENTRO EXPEDICIÓN	
FORMACIÓN		ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos, cuyo titular es el Ayuntamiento de la localidad de Gines, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, las personas aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, limitación, supresión y oposición de los datos.

Marcar si procede:

Por la presente y de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesto mi oposición a que por el Ayuntamiento de la localidad de Gines se recaben electrónicamente los documentos que consten en poder de otras Administraciones Públicas.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

Gines, 13 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.